

Nº12

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION XII 11ª ORDINARIA

26º PERIODO LEGISLATIVO

08 de octubre de 1997

PRESIDENCIA: Vicegobernador de la provincia: Don Bautista José MENDIOROZ.

SECRETARIOS: Don Roberto Luis RULLI y Don Néstor CAPANO.

ABACA, Raúl Alberto	MEDVEDEV, Roberto Jorge
ACCATINO, Juan Manuel	MILESI, Marta Silvia
BARROS, Roberto	MON, Raúl Hernán
BOLONCI, Juan	MONTECINO, Juan Carlos
BENITEZ GUTIERREZ, Lucio G.	MUÑOZ, Juan Manuel
CHIRONI, Eduardo	NERVI DE BELLOSO, Nilda
CHIUCHIARELLI, Eduardo E.	PALOMAR, Mariano Ramón
DIAZ, Oscar Eduardo	PASCUAL, Jorge Raúl
DIEZ, Digno	PENROZ, Angela María Rosa
FALCO, Luis Alberto	PINAZO, Alcides
GARCIA, Carlota	REMON, Mariano Alfredo
GROSVARD, Guillermo	RODRIGO, Esteban Joaquín
HERNALZ, Carlos Oscar	SÁNCHEZ, Carlos Antonio
ISIDORI, Amanda Mercedes	SARANDRIA, Ricardo Jorge
LARREGUY, Carlos Alberto	SEVERINO DE COSTA, María del.
LASSALLE, Alfredo Omar	<i>Ausentes</i>
LENCINA, Alfonso Raúl	AGOSTINO, Daniel Fernando
LOIZZO, Juan	DALTO, Rubén Omar
MARSERO, Nidia Viviana	JÁÑEZ, Silvia Cristina
MASSACCESI, Olga Ena	LAZZERI, Pedro Iván
MAYO, Marta Ester	MUÑOZ, Víctor Hugo
MEDINA, Víctor Hugo	ZÚÑIGA, Ovidio Octavio

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XII

8 de octubre de 1997

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 7.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Jorge Pascual. Pág. 7.
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Dalto, Lazzeri y Agostino, Víctor Muñoz, Jáñez y Zúñiga. Se conceden con goce de dieta. Pág. 7.
- 4 - CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas de los días 16 y 22 de septiembre del corriente año. Se aprueban. Pág. 7.
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 7.
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 8.
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 8.
 - II - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 10.
 - III - PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 10.
 - a) 566/97. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Salud Pública- que arbitre los medios para que se constituya la Comisión Mixta para la Promoción y Evaluación de la Aplicación de la ley 2440 -de Promoción Sanitaria y Social de las Personas que Padecen Sufrimiento Mental-. Pág. 10.
 - b) 567/97. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Educación- que arbitre los medios para realizar la correspondiente reglamentación de la ley 2444 -Orgánica de Educación-. Pág. 11.
 - c) 568/97. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Resolución- créase en el ámbito de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, una subcomisión para realizar un proyecto de reglamentación de la ley 2444 -Orgánica de Educación-. Pág. 11.
 - d) 569/97. Aprobado el 22-09-97 -Declaración número 87/97. De los señores legisladores Alfredo LASSALLE y Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- de interés educativo provincial el "V Encuentro Deportivo Recreativo de Escuelas Especiales de la provincia" a realizarse los días 30 y 31 de octubre del corriente en el Balneario Las Grutas Pág. 13.
 - e) 570/97. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Acción Social- que designe de manera urgente un profesional Asistente Social en la localidad de Ministro Ramos Mexía. Pág. 13.
 - f) 571/97. De los señores legisladores Mariano REMON y Otro -Proyecto de Resolución- conformar en el ámbito del Poder Legislativo una Comisión que tendrá por objeto indagar sobre la solvencia del señor Héctor CUENYA, la de su empresa y de las empresas de las cuales es su representante. Pág. 14.
 - g) 572/97. De los señores legisladores Roberto BARROS, Silvia JAÑEZ y Carlota GARCIA -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Educación- reglamente la ley 2444 -Orgánica de Educación-. Pág. 15.

- h) 573/97. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, solicita reglamente a la brevedad la Ley de Audiencia Pública. Pág. 16.
- i) 574/97. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Resolución- la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo convoca a una audiencia pública a realizarse en San Carlos de Bariloche a los efectos de la toma de decisiones respecto a la jurisdicción y el futuro de la Avenida Bustillo de esa ciudad. Pág. 16.
- j) 575/97. Del señor legislador Mariano Ramón PALOMAR -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional -Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal- que vería con agrado estudie la posibilidad de instrumentar el pago de las guías frutícolas directamente en las barreras sanitarias. Pág. 17.
- k) 576/97. Del señor legislador Juan Manuel ACCATINO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado se incorpore al plan de obras a realizar en la traza de la ruta número 22, la construcción de las rotondas de acceso a las localidades de Darwin, Coronel Belisle, Chimpay, Chelforó y Chichinales. Pág. 18.
- l) 577/97. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés educativo las III Jornadas Estudiantiles sobre "Gabinete Contable y Microemprendimientos", organizadas por el Instituto "Primo Capraro" a realizarse los días 29, 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre del corriente en San Carlos de Bariloche. Pág. 19.
- ll) 578/97. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto- exija ante el Gobierno de Chile el retiro del material bélico depositado en la zona de frontera común con nuestro país. Pág. 19.
- m) 579/97. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado evite implementar experiencias educativas que atenten contra el espíritu de la ley número 2444. Pág. 20.
- n) 580/97. Del señor legislador Digno DIEZ -Proyecto de Ley- revoca la donación de una fracción de terreno en San Antonio Este a favor de Siderúrgica del Sur S.A. (SIDERSUR). Pág. 21.
- ñ) 581/97. De los señores legisladores Ricardo Jorge SARANDRIA y Otro -Proyecto de Declaración- de interés provincial el trabajo de investigación desarrollado por los alumnos de sexto y séptimo grado de la escuela número 56 "El Campamento" de General Roca. Pág. 22.
- o) 582/97. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial al Torneo Interprovincial de Judo "Copa Rubén Balogh", a realizarse en Viedma. Pág. 23.
- p) 583/97. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial la actividad desarrollada por la Guardia de Honor de la ciudad de Viedma. Pág. 23.
- q) 584/97. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado inicie gestiones ante el Estado Nacional a los efectos de realizar tareas preventivas contra el Hantavirus. Pág. 24.
- r) 585/97. Del BLOQUE UCR-ALIANZA POR LA PATAGONIA -Proyecto de Ley- sustituye artículos del Anexo de la ley número 3007 -Banco de la Provincia de Río Negro en Liquidación-. Pág. 24.
- s) 586/97. De los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo que vería con agrado se fije el domicilio real y legal del Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este en la localidad de San Antonio. Pág. 26.

- t) 587/97. De los señores legisladores Ricardo Jorge SARANDRIA y Otro -Proyecto de Declaración- de interés provincial las XIX Jornadas Nacionales de Trabajo Social, MERCOSUR e Impacto Social en Latinoamérica, a realizarse del 15 al 18 de octubre del corriente en la ciudad de Mar del Plata. Pág. 27.
- u) 588/97. De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI y Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud, que vería con agrado el reconocimiento de las prestaciones correspondientes a la patología de adicciones. Pág. 28.
- v) 589/97. Del señor legislador Mariano REMON -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, que realice las gestiones ante Telefónica de Argentina para la instalación de un teléfono público en la escuela primaria número 38 de General Roca. Pág. 29.
- w) 590/97. Del señor legislador Mariano REMON -Proyecto de Comunicación- a la Secretaría de Estado de Educación, que realice las gestiones ante Telefónica de Argentina para la instalación de un teléfono público en la escuela primaria número 56 de General Roca. Pág. 30.
- x) 591/97. Del señor legislador Mariano REMON -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, que realice las gestiones ante Telefónica de Argentina para la instalación de un teléfono público en la escuela primaria número 31 de General Roca. Pág. 30.
- y) 592/97. Del señor legislador Mariano REMON -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, que realice las gestiones ante Telefónica de Argentina para la instalación de un teléfono público en la escuela primaria número 289 de General Roca. Pág. 31.
- z) 593/97. De los señores legisladores Marta Silvia MILESI y Otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial el Quinto Certamen de la Canción Inédita Patagónica a llevarse a cabo en Viedma desde el 7 al 9 de noviembre de 1997. Pág. 31.
- 7 - HOMENAJES. Al nacimiento del General Juan Domingo Perón, propuestos por los señores legisladores Diez y Larreguy; al aniversario del fallecimiento de Ernesto "Che" Guevara, propuesto por el señor legislador Chironi; al aniversario de la fundación de Cipolletti, propuesto por el señor legislador Hernalz, repudio a las expresiones del secretario general de U.P.C.N., realizado por el señor legislador Pinazo; a la Semana Nacional de los Derechos del Niño, propuesto por el señor legislador Sarandria; al aniversario de Valcheta, propuesto por el señor legislador Benítez Gutiérrez. Pág. 32.
- 8 - MOCION. De sobre tablas para el expediente 598/97 y retiro del expediente 561/97, solicitado por el señor legislador Pascual; de sobre tablas para el expediente 599/97 solicitado por el señor legislador Chironi. Se aprueban. Pág. 35.
- 9 - MOCION. De cuestión de privilegio propuesta por el señor legislador Montecino del Bloque Frente para el Cambio, solicitando la revisión del comportamiento, por parte de la Comisión de Labor Parlamentaria, del señor legislador Digno Diez en la sesión del día Pág. 36.
- 10 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 37.
- 11 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba pasar a la Comisión de Labor Parlamentaria la moción de cuestión de privilegio, presentada por el señor legislador Montecino. Pág. 38.
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 506/97 que vería con agrado que la empresa L.A.D.E. incluya a Viedma como escala en el vuelo que dicha empresa realiza desde la ciudad de Buenos Aires hacia la localidad de San Carlos de Bariloche. Pág. 39.
- 13 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan su dictamen sobre el proyecto de comunicación en tratamiento. Pág. 39.
- 14 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de comunicación 506/97 que vería con agrado que la empresa L.A.D.E. incluya a Viedma como escala en el vuelo que dicha empresa realiza desde la ciudad de Buenos Aires hacia la localidad de San Carlos de Bariloche. Comunicación número 192/97. Pág. 39.

- 15 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 564/97 de interés cultural la realización del Primer Certamen Nacional de Tango y Folklore "Puertas del Comahue", a llevarse a cabo en la ciudad de Río Colorado, desde el 10 al 12 de octubre del corriente año. Pág. 39.
- 16 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan su dictamen sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 40.
- 17 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 564/97 de interés cultural la realización del Primer Certamen Nacional de Tango y Folklore "Puertas del Comahue", a llevarse a cabo en la ciudad de Río Colorado, desde el 10 al 12 de octubre del corriente año. Declaración número 88/97. Pág. 40.
- 18 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 577/97 de interés educativo las III Jornadas Estudiantiles sobre "Gabinete Contable y Microemprendimientos", a realizarse entre el 29 y 31 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 40.
- 19 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan su dictamen sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 40.
- 20 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 577/97 de interés educativo las III Jornadas Estudiantiles sobre "Gabinete Contable y Microemprendimientos", a realizarse entre el 29 y 31 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Declaración número 89/97. Pág. 41.
- 21 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 581/97 de interés provincial el trabajo de investigación, desarrollado por los alumnos de sexto y séptimo grado de la escuela número 56 de General Roca. Pág. 41.
- 22 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan su dictamen sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 41.
- 23 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 581/97 de interés provincial el trabajo de investigación, desarrollado por los alumnos de sexto y séptimo grado de la escuela número 56 de General Roca. Declaración número 90/97. Pág. 42.
- 24 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 587/97 de interés provincial, las XIX Jornadas Nacionales de Trabajo Social, Mercosur e Impacto Social en Latinoamérica, a llevarse la cabo del 15 al 18 de octubre del corriente en la ciudad de Mar del Plata. Pág. 42.
- 25 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan su dictamen sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 42.
- 26 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 587/97 de interés provincial, las XIX Jornadas Nacionales de Trabajo Social, Mercosur e Impacto Social en Latinoamérica, a llevarse la cabo del 15 al 18 de octubre del corriente en la ciudad de Mar del Plata. Declaración número 91/97. Pág. 42.
- 27 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 598/97 de interés provincial el Primer Foro de la Mujer que se realizará en Bariloche del 29 al 31 de octubre del corriente año. Pág. 43.
- 28 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan su dictamen sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 43.
- 29 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona del proyecto de declaración 598/97 de interés provincial el Primer Foro de la Mujer que se realizará en Bariloche del 29 al 31 de octubre del corriente año. Declaración número 92/97. Pág. 43.
- 30 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 599/97 de interés provincial cultural al grupo de teatro La Barda de Río Colorado, representante oficial de la provincia en la Fiesta Nacional del Teatro a realizarse en Catamarca. Pág. 43.
- 31 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan su dictamen sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 44.
- 32 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Del proyecto de declaración 599/97 de interés provincial cultural al grupo de teatro La Barda de Río Colorado, representante oficial de la provincia en la Fiesta Nacional del Teatro a realizarse en Catamarca. Declaración número 93/97. Pág. 44.

- 33 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 279/97, de segunda vuelta, que crea en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública el Programa de Formación del Agente Sanitario -ProFAS-. Se sanciona. Pág. 44.
- 34 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 312/97, en segunda vuelta, que modifica la ley número 2038 -Ley Provincial del Deporte. Se sanciona. Pág. 45.
- 35 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 334/97, en segunda vuelta, que prorroga por ciento ochenta días el plazo establecido en la 3045 -Otorgamiento de las Escrituras Traslativas-. Se sanciona. Pág. 46.
- 36 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 466/97, en segunda vuelta, que declara de interés público provincial, el proyecto de estudio del desarrollo sustentable integral agroindustrial y turístico en la franja ubicada al sur de los ríos Limay y Negro y crea el FO.DE.MAS. Se sanciona. Pág. 46.
- 37 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 512/97, que otorga una pensión vitalicia a la señora Custodia Fernández Viuda de Schoenmarker. Se aprueba. Pág. 48.
- 38 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan su dictamen sobre el proyecto de ley en tratamiento. Pág. 49.
- 39 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se aprueba el proyecto de ley 512/97, que otorga una pensión vitalicia a la señora Custodia Fernández Viuda de Schoenmarker. Pág. 49.
- 40 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 495/96 sobre prevención, control y asistencia integral de las enfermedades de transmisión sexual. Se aprueba. Pág. 49.
- 41 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 585/97 que sustituye artículo del anexo de la ley 3007 (Banco de la Provincia de Río Negro -en liquidación-) Se aprueba. Pág. 54.
- 42 - **APENDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 61.
- COMUNICACIONES. Pág. 61.
- DECLARACIONES. Pág. 62.
- LEYES APROBADAS. Pág. 62.
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 65.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, siendo las 10 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y siete señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Jorge Pascual a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a iniciar la sesión del día de la fecha con una importante demora que no es habitual pero que encuentra sus razones en las reuniones que ambos bloques mayoritarios, el de la Unión Cívica Radical y el del Frente para el Cambio mantuvieron en presidencia, en función de definir algunos aspectos del Orden del Día de hoy.

Quiero además saludar la presencia en el recinto de la Escuela Superior de Formación Agraria y de la Escuela número 308 del Barrio Guido.

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Es para justificar la ausencia de los señores legisladores Dalto, Lazzeri y Agostino por encontrarse en la Región Andina compartiendo una gira con el Poder Ejecutivo provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Es para justificar la ausencia de los legisladores Muñoz, Víctor Hugo, Silvia Jáñez y Ovidio Zúñiga por razones particulares, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se van a votar los pedidos de licencia. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentran a consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 16 y 22 de setiembre de 1997.

No haciéndose observaciones se dan por aprobadas.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 824/97 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 6 de octubre de 1997. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 8 de octubre del corriente a las 09.00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; profesor Roberto Rulli, secretario legislativo, Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 11/97.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

1) JUEZ PABLO ESTRABOU-JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 -VIEDMA- reitera la solicitud de desafuero del señor Legislador Omar Alfredo LASSALLE. (Expediente número 1375/97 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
Agregado expedientes número 1435/96 Oficial y 1052/97 Oficial.

2) PODER EJECUTIVO contesta Pedido de Informes referente al personal existente al momento de transferirse la Caja de Previsión Social y al que presta funciones actualmente. (Expediente número 1376/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 338/97. (Se envió fotocopia al bloque autor).

3) CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE LA PAMPA remite resolución por la que rechaza la prórroga de los beneficios de la promoción industrial. (Expediente número 1378/97 Oficial). Pág.

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

4) CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE LA PAMPA remite resolución por la que solicita al Poder Ejecutivo nacional la designación de un veedor que controle y verifique las tareas a realizar y los resultados que se obtengan en relación al Estudio Sistemático de la Cuenca Hidrológica del Atuel Inferior. (Expediente número 1379/97 Oficial). Pág.

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

5) LEGISLADOR JUAN MANUEL MUÑOZ solicita el retiro del expediente número 316/97 de su autoría. (Expediente número 1380/97 Oficial).

-LABOR PARLAMENTARIA.
Agregado expediente número 316/97.

6) CAMARA I DEL TRABAJO -CIPOLLETTI- remite oficio en autos "Osses, Abel Nolasco c/ Provincia de Río Negro s/contencioso administrativo", a los efectos de que se incluya la partida para hacer efectivo el mismo en el presente Presupuesto. (Expediente número 1381/97 Oficial).

-PRESUPUESTO Y HACIENDA.

7) CAMARA DE SENADORES -PROVINCIA DE CORDOBA- remite declaración por la que manifiesta su rechazo a las versiones vertidas por el ministro de Economía de la Nación, en referencia a los docentes argentinos. (Expediente número 1382/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

8) LEGISLADOR EDUARDO CHIRONI solicita el retiro del expediente número 296/96 de su autoría. (Expediente número 1383/97 Oficial).

-LABOR PARLAMENTARIA.
Agregado expediente número 296/96.

9) SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION acusa recibo de la comunicación número 129/97 -Baja del Comandante Mayor Eduardo Jorge-. (Expediente número 1384/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES.
Agregado expediente número 230/97.

10) SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION acusa recibo de la comunicación número 119/97 -Suprimir en General Conesa las cargas impositivas a los combustibles nafta y gas-oil-. (Expediente número 1385/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES.
Agregado expediente número 150/96.

11) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GENERAL ENRIQUE GODOY envía acta de acuerdo de ampliación de límites de ejidos colindantes de acuerdo a la ley número 2159 -Ejidos Municipales Colindantes-. (Expediente número 1386/97 Oficial).

-ESPECIAL DE LIMITES.

12) PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO contesta comunicación número 124/97 -Discapacidad en la provincia-. (Expediente número 1387/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES.
Agregado expediente número 567/97.

13) MINISTERIO DE GOBIERNO contesta pedido de informes referido a la Empresa Control Sur S.R.L. (Expediente número 1388/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES.
Agregado expediente número 227/97. (Se envió fotocopia al bloque autor).

14) SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO contesta la comunicación número 132/97, referida a una oficina de información turística frente a la Catarata de Las Mercedes. (Expediente número 1389/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 255/97.

15) PRESIDENCIA DE LA CAMARA cita a los señores legisladores a realizar sesión el día 08 de octubre del corriente a las 09.00 horas. (Expediente número 1390/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Resolución de Presidencia número 824/97).

16) PRESIDENCIA DE LA CAMARA convoca a sesión especial el día 08 de octubre del corriente a las 11.00 horas, a los efectos de escuchar el informe "in voce" del señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública. (Expediente número 1391/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
(Resolución de Presidencia número 825/97).

17) CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA remite declaración por la que adhiere al Día Nacional e Internacional del Turismo, celebrado el pasado 17 de septiembre. (Expediente número 1392/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

18) CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA remite declaración por la que expresa su homenaje al cumplirse 50 años de la promulgación de la ley número 13.010. (Expediente número 1393/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

19) SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION DE LA NACION acusa recibo de la comunicación número 115/97 por la que vería con agrado se prevean recursos para el desarrollo de microemprendimientos de pesca artesanal. (Expediente número 1394/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES.
Agregado expediente número 200/97.

20) CONCEJO MUNICIPAL SAN CARLOS DE BARILOCHE remite comunicación número 230-CM-97 por la que informa a esta Legislatura y a sus respectivos bloques, que es de su interés el tratamiento sobre tablas de la conformación de la Comisión Mixta de aplicación de la ley número 2440. (Expediente número 1395/97 Oficial).

-ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

21) CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA remite comunicación número 011/97 por la que vería con agrado que este Poder apruebe el proyecto de ley que modifica el artículo 35 del anexo I de la ley número 2902. (Expediente número 1396/97 Oficial).

-PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
(Agregado expediente número 490/97).

II - ASUNTOS PARTICULARES.

1) SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA ofrece su colaboración en referencia a la ley número 24804 -Actividad nuclear-. (Expediente número 1377/97 Particular).

-PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

III - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

EXPEDIENTE NUMERO 566/97

FUNDAMENTOS

En la búsqueda de opciones que faciliten la integración social, es imprescindible el cumplimiento de las leyes sancionadas y de lo que en ellas se dispone.

En este marco, se observa que aún no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 2440 que determina en su reglamentación: " El Consejo de Salud Pública citará a los sectores intervinientes para constituir, bajo su Presidencia, la Comisión Mixta para la promoción y evaluación de la aplicación de la ley 2440, la que deberá expedirse dentro del plazo fijado en la misma".

Debemos dejar especificado que en el mencionado artículo 23 se establece que: "Créase la Comisión Mixta para la promoción y evaluación permanente de la aplicación de la presente ley integrada con representantes de los sectores intervinientes. Esta Comisión propondrá las enmiendas que estime adecuadas antes del 10 de diciembre de 1993".

Es necesario destacar que la Comisión Mixta a los fines de la evaluación y promoción deberá constituirse en todas las localidades donde haya servicio de Salud Mental, convocándose a los sectores intervinientes de la misma a fin de interiorizarse de la problemática existente.

Es necesario además que el Estado provincial garantice la participación de todos los sectores involucrados, considerándose imprescindible la inclusión de la Asociación de Psiquiatras de Río Negro, del Colegio de Psicólogos y del área de Justicia .

Diversas reuniones se han llevado a cabo con la intención de concretar la integración de esta Comisión Mixta. Creemos que el tratamiento de la misma por parte de las autoridades correspondientes no se debe dilatar en el tiempo, ya que a diario se generan dificultades que producen consecuencias que repercuten directamente sobre las personas e instituciones.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a la Secretaría de Estado de Salud Pública, que arbitre los medios necesarios para que se constituya, bajo su presidencia, la Comisión Mixta para la promoción y evaluación de la aplicación de la ley número 2440 según lo dispuesto por el artículo 23 de la mencionada norma.

ARTICULO 2º.- La necesaria implementación de lo dispuesto a la mayor brevedad, teniendo en cuenta que la misma debería estar en funcionamiento desde antes de diciembre de 1993.

ARTICULO 3º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

b)

EXPEDIENTE NUMERO 567/97**FUNDAMENTOS**

La educación desempeña un papel fundamental como medio estratégico y bien social en el aprovechamiento y preservación racional de los recursos existentes y potenciales, naturales y humanos de toda sociedad, por lo que constituye un factor esencial para alcanzar el desarrollo duradero.

Dice nuestra Constitución provincial: "...la educación es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable..."

El primer compromiso del Estado es con la educación, no sólo como garante de los derechos individuales y sociales, sino como responsable de proyectar y realizar políticas consistentes para el desarrollo duradero, sustentable y con justicia social.

Además el Estado debe asegurar el efectivo sostenimiento de la educación a través del financiamiento suficiente y adecuado que debe considerarse como una inversión estratégica. Si no se garantiza este financiamiento todos los temas de debate educativo se convierten en falacias destinadas al entretenimiento de la sociedad y no van a mejorarla en ningún aspecto.

Las reformas educativas deben ser producto de un amplio consenso social, con los debidos debates parlamentarios y de ámbitos políticos. En este sentido las modificaciones de los contenidos y la estructura de la enseñanza para ser viables necesitan del acuerdo y el protagonismo central de los educadores.

En este marco se gestó la Ley Orgánica de Educación número 2444, la que fue elaborada con una metodología participativa que posibilitó altos grados de consenso y votada por unanimidad en la Legislatura rionegrina.

La ley establece en su Capítulo III "Políticas Generales" la necesidad de concertar las políticas educativas (artículo 9º) y de alentar la participación como garantía de una educación auténticamente democrática en la que sus protagonistas tomen parte de las decisiones que los afectan (artículo 11), como así también en lo que se refiere a los diseños curriculares, donde se habla de concertación.

Pero en nuestra provincia, se produce hoy un fenómeno particular. Dada la Ley Federal de Educación, que se aplica taxativamente y sin la reglamentación necesaria, se ignora y/o desconoce totalmente los principios de la ley provincial, generando en el campo educativo incoherencia y confusión, pues se aplican medidas que responden prioritariamente al orden nacional y se observa por ejemplo, que en las escuelas, los docentes desarrollan indistintamente, el currículum provincial, los CBC, la adecuación curricular realizada en la provincia en condiciones poco favorables, etcétera, sin tener un marco normativo coherente que fundamente la política educativa y por supuesto la práctica docente.

Quién garantiza la ejecución de la ley?

En un país democrático estas cuestiones deben estar garantizadas por la participación popular en las decisiones, en la gestión y en la evaluación de la educación.

La Ley Orgánica de Educación 2444 en su Declaración Preliminar expresa: "la forma concreta que tiene esta ley de prever la participación, es avanzar junto a la Constitución provincial en la determinación del Consejo Institucional o Directivo y de los Consejos Escolares Locales y/o Zonales."

Pero la descentralización democratizadora requiere del diálogo y la concertación.

Descentralizar no quiere decir en modo alguno que el gobierno se desentienda de la educación. Muchas veces se confunde descentralización con atomización de un sistema.

"La participación conlleva a la descentralización."

Esta ley es un instrumento que garantiza la real democratización del sistema y asegura la participación de los padres y la comunidad toda en la elaboración de los proyectos y decisiones.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que arbitre los medios necesarios para realizar la correspondiente reglamentación de la Ley Orgánica de Educación (ley 2444/91).

ARTICULO 2º. De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

c)

EXPEDIENTE NUMERO 568/97**FUNDAMENTOS**

La educación desempeña un papel fundamental como medio estratégico y bien social en el aprovechamiento y preservación racional de los recursos existentes y potenciales, naturales y humanos de toda sociedad, por lo que constituye un factor esencial para alcanzar el desarrollo duradero.

Dice nuestra Constitución provincial: "...la educación es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable..."

El primer compromiso del Estado es con la educación, no sólo como garante de los derechos individuales y sociales, sino como responsable de proyectar y realizar políticas consistentes para el desarrollo duradero, sustentable y con justicia social.

Además el Estado debe asegurar el efectivo sostenimiento de la educación a través del financiamiento suficiente y adecuado que debe considerarse como una inversión estratégica. Si no se garantiza este financiamiento todos los temas de debate educativo se convierten en falacias destinadas al entretenimiento de la sociedad y no van a mejorarla en ningún aspecto.

Las reformas educativas deben ser producto de un amplio consenso social, con los debidos debates parlamentarios y de ámbitos políticos. En este sentido las modificaciones de los contenidos y la estructura de la enseñanza para ser viables necesitan del acuerdo y el protagonismo central de los educadores.

En este marco se gestó la Ley Orgánica de Educación número 2444, la que fue elaborada con una metodología participativa que posibilitó altos grados de consenso y votada por unanimidad en la Legislatura rionegrina.

La ley establece en su Capítulo III "Políticas Generales" la necesidad de concertar las políticas educativas (artículo 9º) y de alentar la participación como garantía de una educación auténticamente democrática en la que sus protagonistas tomen parte de las decisiones que los afectan (artículo 11), como así también en lo que se refiere a los diseños curriculares, donde se habla de concertación.

Pero en nuestra provincia, se produce hoy un fenómeno particular. Dada la Ley Federal de Educación, que se aplica taxativamente y sin la reglamentación necesaria, se ignora y/o desconoce totalmente los principios de la ley provincial, generando en el campo educativo incoherencia y confusión, pues se aplican medidas que responden prioritariamente al orden nacional y se observa por ejemplo, que en las escuelas, los docentes desarrollan indistintamente, el currículum provincial, los CBC, la adecuación curricular realizada en la provincia en condiciones poco favorables, etcétera, sin tener un marco normativo coherente que fundamente la política educativa y por supuesto la práctica docente.

Quién garantiza la ejecución de la ley?

En un país democrático estas cuestiones deben estar garantizadas por la participación popular en las decisiones, en la gestión y en la evaluación de la educación.

La Ley Orgánica de Educación 2444 en su Declaración Preliminar expresa: "la forma concreta que tiene esta ley de prever la participación, es avanzar junto a la Constitución provincial en la determinación del Consejo Institucional o Directivo y de los Consejos Escolares Locales y/o Zonales."

Pero la descentralización democratizadora requiere del diálogo y la concertación.

Descentralizar no quiere decir en modo alguno que el gobierno se desentienda de la educación. Muchas veces se confunde descentralización con atomización de un sistema.

"La participación conlleva a la descentralización."

Esta ley es un instrumento que garantiza la real democratización del sistema y asegura la participación de los padres y la comunidad toda en la elaboración de los proyectos y decisiones.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, una Subcomisión integrada por un (1) representante por cada bloque legislativo, un (1) representante por la U.N.C., un (1) representante por la UnTER (Unión Trabajadores de la Educación de Río Negro) y un (1) representante por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2º.- Serán sus funciones realizar un proyecto de reglamentación de la Ley Orgánica de Educación número 2444/91.

ARTICULO 3º.- Todos los sectores podrán designar los técnicos y asesores que consideren conveniente para colaborar con el eficaz desarrollo de las tareas, o quienes lo reemplacen eventualmente en alguna de las reuniones de subcomisión, lo que deberá ser comunicado fehacientemente.

ARTICULO 4º.- La creación de la subcomisión no significará ningún tipo de erogación extra y deberá funcionar con los fondos asignados presupuestariamente por la Legislatura para el funcionamiento de las comisiones.

ARTICULO 5º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

d)

EXPEDIENTE NUMERO 569/97

**APROBADO EN LA SESION DEL 22-09-97.
DECLARACION NUMERO 87/97**

FUNDAMENTOS

Toda persona discapacitada debe ser amparada y valorada cabalmente en toda su integridad.

La Constitución provincial, en su artículo número 36 establece: "El Estado protege íntegramente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social. Implementa políticas de prevención y procura que la sociedad tome conciencia y adopte actitudes solidarias. Las construcciones públicas prevén el desplazamiento normal de los discapacitados. El Estado promueve a las personas excepcionales y facilita su educación especial".

El cumplimiento de este último párrafo ha sido y es una preocupación constante para la educación rionegrina y sin duda tanto el gobierno como docentes dedicados al área de la educación especial, ponen su mejor esfuerzo para lograr la integración completa del discapacitado.

Por ello es fundamental que se propicien encuentros que favorezcan y coayuden a llevar a cabo ese propósito.

El año próximo pasado se realizaron, en nuestra provincia, más específicamente en Villa Regina, los Encuentros Provinciales de Escuelas Especiales, los que nuevamente se pondrán en marcha este año, pero esta vez, en el Balneario Las Grutas.

La idea central es propiciar la integración de las personas con discapacidad:

- *- Favoreciendo el desarrollo de sus potencialidades en prácticas deportivas y recreativas.
- *- Promoviendo la necesidad de "Compartir" experiencias socializadoras.
- *- Valorando las actitudes de respeto mutuo, solidaridad, cooperación.
- *- Los docentes formadores de alumnos con necesidades especiales, esos seres humanos especiales, que prodigan toda su capacidad y afectos a otros seres humanos que los necesitan día a día, consideran imprescindibles brindarles a sus alumnos:
 - *- El logro de equidad de oportunidades.
 - *- La superación de la marginación escolar y social.
 - *- Prácticas educativas normalizadoras.

Puesto que la aplicación del principio de normalización no apunta a modificar las condiciones intrínsecas de las personas con "Necesidades Educativas Especiales", sino a ofrecerles un contexto social similar al que se ofrece al resto de los miembros de la comunidad; por ello la educación debe responder a este principio, tendiendo a que el niño/a o joven "comparta" espacios a través de propuestas educativas normalizadoras.

La normalización se concreta en propuestas de integración que engloban a la familia, la escuela y la sociedad en general. Tal integración sólo es posible si existe no solamente la aceptación, sino también el compromiso que el propio concepto de normalización sostiene y que debe ser asumido por el sistema educativo y la comunidad.

Es por ello que es de fundamental importancia aunar esfuerzos y compromisos desde los distintos ámbitos sociales propiciando encuentros que permitan "compartir", "socializar", "recrear". De esta manera se dan respuestas a los principios de normalización e integración del alumno con necesidad educativa especial de la provincia de Río Negro.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés educativo provincial el V Encuentro Deportivo, Recreativo de Escuelas Especiales de la provincia de Río Negro a realizarse los días 30 y 31 de octubre en el Balneario Las Grutas.

ARTICULO 2º.- De forma.

Lassalle, Milesi, legisladores.

e)

EXPEDIENTE NUMERO 570/97

FUNDAMENTOS

Nuestra provincia tiene la particularidad de contar con un gran espacio geográfico, centros urbanos diseminados con alto porcentaje de población rural dependiente y por sobre todas las cosas un sistema de vías de comunicación que aún espera su desarrollo integral.

En este contexto las localidades de la Línea Sur, son las que presentan mayor deficiencia en su infraestructura, lo cual genera inconvenientes y demandas que en muchas oportunidades son difíciles de solucionar.

La crítica situación económica que padece la región, agrava los inconvenientes propios que tiene cada comunidad. Los problemas sociales, muchas veces se tornan insolubles frente a la precariedad de medios con que se cuenta.

Los servidores públicos en estas poblaciones adquieren una dimensión que por su importancia muchas veces trasciende el ámbito meramente institucional y comienzan a formar parte indivisible de la misma comunidad donde desarrollan sus tareas.

Además, muchas veces los trámites administrativos que las distintas reparticiones exigen, no pueden ser realizados por los vecinos por problemas de desconocimiento y de práctica cotidiana.

En este marco, la figura del Asistente Social adquiere vital importancia, ya que se constituye en nexo imprescindible entre la comunidad y las estructuras del Estado.

En ese sentido el Estado no puede ser ajeno a las demandas genuinas de las comunidades cuando éstas solicitan atención para la resolución de los distintos problemas que a diario se plantean.

En la localidad de Ramos Mexía existen tres escuelas, una residencia de estudiantes con alumnos de nivel primario y secundario, además de grupos de familias asentadas en la zona rural generalmente con alto número de hijos.

Esta comunidad necesita en la actualidad la presencia permanente de un profesional Asistente Social para atender los problemas sociales de esa comunidad que en la actualidad exceden el marco de contención que pueden brindar las estructuras estatales establecidas en el lugar.

En ese sentido, creemos necesario gerenciar la presencia del mismo por intermedio de la Secretaría de Acción Social de la provincia de Río Negro.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Acción Social, contemple la necesidad de la población de la localidad de Ministro Ramos Mexía, designado de manera urgente un profesional Asistente Social con dedicación permanente.

ARTICULO 2º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

f)

EXPEDIENTE NUMERO 571/97

FUNDAMENTOS

La creciente participación del sector privado en las empresas provinciales, como el interés que dicho sector ha manifestado al participar en los distintos procesos licitatorios (Aeropuerto de Cargas de General Roca, concesión del Puerto de San Antonio Este y concesión de la Zona Franca de Sierra Grande), motiva que esta Legislatura realice un seguimiento riguroso, no sólo de los procesos mencionados, sino y en forma especial, de los oferentes privados a quienes la provincia les concede parte de su patrimonio.

Es en defensa del patrimonio provincial, que este Cuerpo debe tomar los recaudos necesarios que impidan un posible perjuicio al Estado, especialmente cuando la información de carácter público que se tiene respecto de algunos inversores privados, es más que preocupante.

No puede pasarse por alto que en los procesos de concesión mencionados, aparece en forma recurrente el nombre de Héctor Cuenya, como representante de tres empresas distintas, todas carentes de antecedentes comerciales en la provincia.

No parece inapropiado en ese marco, solicitar se indague sobre la solvencia comercial del señor Cuenya, de su empresa y de las empresas que representa.

Tal solicitud no resulta un exceso de suspicacia por parte de nuestro bloque, dado que en los procesos de concesión mencionados, encontramos situaciones que pueden culminar en un posible perjuicio al Estado provincial.

Por caso cabe mencionar, que el Estado Provincial entregó a través de AERONOR S.A., U\$S 1.500.000, a la empresa AYCSA TENSIS S.A., propiedad del señor Cuenya, para que ésta realice el estudio de prefactibilidad y los planos de la aeroestación. Actualmente el proceso de concesión atraviesa por un estado de incertidumbre por la falta de los recursos financieros para la concreción de la obra de ampliación. Lo que sí está en claro es que para el Estado provincial ha resultado hasta ahora, una operación onerosa.

En el caso de la concesión del Puerto de San Antonio Este, si bien la oferta de la empresa ITALCAL GROUP S.A., a quien representa el señor Cuenya, no resultó beneficiada con la adjudicación todavía, ésta ha planteado un recurso de impugnación del proceso de adjudicación, amparándose en lo establecido en la ley 2884, situación que puede derivar en un pedido de indemnización para la citada empresa, que deberá abonar, con el consiguiente perjuicio, el Estado provincial.

Resta señalar para el caso de la concesión de la Zona Franca de Sierra Grande, que la empresa CARRIERE DAYHNAUT S.A., cuyo representante es el señor Cuenya, es la única oferente.

Por todo lo expuesto, es menester verificar la idoneidad comercial del señor Cuenya, puesto que es de público conocimiento que sobre su persona, pesa una inhabilitación del Banco Central de la República Argentina.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 139 inciso 3) de la Constitución provincial:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Confórmase en el ámbito del Poder Legislativo, una Comisión que tendrá por objeto indagar sobre la solvencia comercial del señor Héctor Cuenya, la de su empresa y de las empresas de las cuales es su representante, en virtud de que las mismas participan de procesos de concesión promovidos por el Estado provincial.

ARTICULO 2º.- La Comisión estará integrada por siete (7) legisladores, tres (3) por el oficialismo y cuatro (4) por la oposición parlamentaria. La presidencia de dicha Comisión será ejercida por un miembro de la oposición.

ARTICULO 3º.- La Comisión cumplirá sus objetivos en un plazo de noventa (90) días, contados a partir de su puesta en funcionamiento.

ARTICULO 4º.- De forma.

Remón, Larreguy, legisladores.

-Comisión de Labor Parlamentaria.

g)

EXPEDIENTE NUMERO 572/97

FUNDAMENTOS

La ley 2.444 sancionada en octubre de 1991, después de un necesario período para buscar consenso en la sociedad rionegrina debido al carácter fundamental de su contenido, no cuenta hasta la fecha con su correspondiente reglamentación.

La falta de reglamentación a la ley en cuestión ha impedido conformar los cuerpos institucionales, integrados por docentes, padres, alumnos y personal auxiliar elegidos por métodos democráticos.

Esta metodología prevista en la ley, consejos, instituciones, directores y consejos escolares ya sean locales y/o zonales producirán una real democratización en la escuela al permitir la participación plena de la comunidad educativa.

También la creación y puesta en funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en el artículo 98 de la citada ley permitirá un seguimiento permanente de la problemática educativa en la provincia con todos los interlocutores sociales para esta circunstancia.

Esta falencia que estamos señalando es compartida por la UnTER, gremio al que reconocemos en el ámbito de la Educación, por ser éste, el sindicato de los Trabajadores de la Educación.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, reglamente la ley número 2444.

ARTICULO 2º.- De forma.

Barros, Jáñez, García, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

h)

EXPEDIENTE NUMERO 573/97**FUNDAMENTOS**

La importancia que tienen las Audiencias Públicas en el desarrollo de la vida democrática de las instituciones y las personas, se manifiesta formalmente al posibilitar el encuentro entre los ciudadanos, sus representantes y quienes tienen el poder para tomar decisiones que involucran a la sociedad.

Es decir que de esta manera se garantiza la discusión y la participación directa en las decisiones públicas. No es posible pensar el funcionamiento pleno de la democracia sin tener en cuenta todos los mecanismos necesarios, que nos permitan solucionar de la mejor manera posible aquellas situaciones donde estén involucrados el interés común y las demandas colectivas.

Esta metodología, en este caso y en otros, permite la transparencia en la toma de decisiones a la vez que valoriza la opinión comunitaria involucrada mediante una participación directa y efectiva.

La comunidad misma se transforma en transmisora directa de sus conocimientos hacia quienes deben formalizar en leyes o tomar decisiones administrativas y políticas, a la vez que va a permitir que los mismos tomen contacto directo con la realidad.

Es necesario entonces, que se pongan en marcha a la mayor brevedad los mecanismos necesarios para hacer aplicable la reciente ley sobre Audiencias Públicas sancionada por esta Legislatura en la sesión del 16 de septiembre próximo pasado.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, para que reglamente a la mayor brevedad la ley sancionada sobre la implementación de la Audiencia Pública en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

i)

EXPEDIENTE NUMERO 574/97**FUNDAMENTOS**

Entre los diversos mecanismos que hacen posible el funcionamiento de la democracia y de sus instituciones, las Audiencias Públicas posibilitan el encuentro entre los ciudadanos, sus representantes y quienes tienen el poder para tomar decisiones que involucran a la sociedad.

Es decir que de esta manera se garantiza la discusión y la participación directa en las decisiones públicas.

No es posible pensar el funcionamiento pleno de la democracia sin tener en cuenta todos los mecanismos necesarios, que nos permitan solucionar de la mejor manera posible aquellas situaciones donde estén involucrados el interés común y las demandas colectivas.

Esta metodología, en este caso y en otros, permite la transparencia en la toma de decisiones a la vez que valoriza la opinión comunitaria involucrada mediante una participación directa y efectiva.

La comunidad misma se transforma en transmisora directa de sus conocimientos hacia quienes deben formalizar en leyes o tomar decisiones administrativas y políticas, a la vez que va a permitir que los mismos tomen contacto directo con la realidad.

La situación planteada en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre la comunidad, el municipio y el gobierno de la provincia de Río Negro, constituye una prueba palpable de que los mecanismos anteriormente mencionados deben ser utilizados como medio para permitir el derecho a la opinión y a la objeción ciudadana.

Las organizaciones vecinales y el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, conscientes de la importancia que tiene para esa comunidad la Avenida Bustillo cuya traza es coincidente con parte de la ruta nacional número 237; tramo administrado actualmente por Vialidad Provincial; y previendo las consecuencias futuras que implicaría cualquier decisión, consideran necesario que este problema sea tratado con la diligencia y la posibilidad de consultas previas que se merece.

El tramo en cuestión tiene singular importancia para la ciudad, ya que es una avenida que comunica a numerosos barrios y sectores; a la vez que constituye por sí misma un importante circuito turístico.

Sin duda alguna, la Avenida Ezequiel Bustillo, forma parte del ejido municipal de Bariloche y por lo tanto, cualquier decisión que se tome sobre la misma por parte del gobierno provincial debe tener en cuenta los intereses de toda la comunidad de esa ciudad.

Es redundante explicar la importancia que tiene el turismo en esa localidad y los inconvenientes que llevaría tener por ejemplo instaurado un sistema de peaje. Asimismo por tratarse de una zona densamente poblada, los vecinos sufrirían las consecuencias cotidianas que una decisión de este tipo acarrearía.

La municipalización de esta avenida solicitada por el municipio y la comunidad barilocheense debe contemplar los recursos necesarios para el mantenimiento de la misma, cuestión ésta que es de particular importancia para esa comunidad y que también debe ser debatida en el marco de la Audiencia Pública a concertarse.

Asimismo, deben tenerse en cuenta las condiciones preexistentes en edificaciones, señalización, estructuras viales y otros elementos en todo el largo de la ruta, las cuales van a tener suma importancia en caso de producirse un traspaso de jurisdicción.

Este hecho por lo tanto, no implica la mera y formal transferencia de un área determinada, sino que como consecuencia directa de ésta, son muchos los aspectos que se deben tener en cuenta y que tanto el municipio como la población de Bariloche vienen puntualizando desde hace tiempo.

Es necesario destacar que en la ciudad de Bariloche se ha realizado hace muy poco tiempo una Audiencia Pública convocada por el municipio local. Esto permitió solucionar, en un marco de gran concurrencia vecinal, algunas diferencias que surgieron entre los distintos sectores que componen la comunidad y el gobierno municipal.

En ese sentido, la Legislatura provincial debe salvaguardar en todo momento las posibilidades de participación apelando a todos los mecanismos contemplados en la legislación vigente, antes de que se tomen decisiones al respecto.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo convoca en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la sanción y publicación de la presente ley, a una Audiencia Pública a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche; a toda la comunidad de esa ciudad con el objeto de asegurar la participación de la misma en la toma de decisiones y para encontrar soluciones consensuadas respecto a la jurisdicción y el futuro de la Avenida Bustillo de esa ciudad.

ARTICULO 2º.- La citada Audiencia Pública tendrá carácter consultivo hacia la comunidad y será elevada como propuesta consensuada por las partes involucradas al gobierno provincial.

ARTICULO 3º.- Se deberá facilitar a la ciudadanía convocada toda la información sobre todos los actos que se realicen referidos a la Audiencia Pública.

ARTICULO 4º.- Se comunicará la decisión de convocar a Audiencia Pública y a participar en forma especial al Concejo Deliberante, Poder Ejecutivo Municipal, asociaciones vecinales y comunitarias y población en general de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 5º.- Todos los procedimientos necesarios para llevar adelante la Audiencia Pública convocada estarán en el marco de la reglamentación de la ley.

ARTICULO 6º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

j)

EXPEDIENTE NUMERO 575/97

FUNDAMENTOS

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación cuenta en las barreras fitosanitarias del río Colorado con una dependencia, el Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (I.A.S.C.A.V.), encargada del control de frutas que salen hacia el norte de la región y del cobro del aporte que hacen los productores para mantener el sistema de lucha contra las plagas que afectan a las mismas.

El mecanismo para obtener la documentación que permita a los productores superar el control, consiste en una guía de transporte que se adquiere en las cámaras de productores y en los recibos de pagos del impuesto que se abona en el Banco Nación a razón de \$ 1,50 por tonelada.

Esto trae aparejado inconvenientes en la comercialización y transporte, sobre todo los fines de semana cuando el pequeño productor puede realizar operaciones y el comprador poner a la venta el producto el día lunes, que por ser el primero de la semana es el de mayor venta .

Sin embargo el vendedor debe aguardar hasta las 9 horas del día lunes para poder realizar el trámite bancario correspondiente que le permita obtener la documentación que debe presentar en la barrera.

Este mismo inconveniente lo sufre también el productor que cosechó mayor cantidad de la prevista, cargándolo para no dejarlo en el piso y como tiene una guía para menos toneladas, debe esperar un día con la mercadería percedera hasta la apertura del banco, con el consiguiente perjuicio

Es por ello que consideramos conveniente que en la propia barrera sanitaria se pueda realizar el pago.

Esto tiene como principal objetivo desburocratizar el trámite sin entorpecer, inútilmente, el normal desenvolvimiento de la actividad frutícola.

Esta alternativa propuesta está en coincidencia con la tendencia actual que es la de facilitar el pago de las tasas, impuestos, etcétera a través de la implementación de cajeros automáticos que funcionan las veinticuatro horas del día y de esa forma agiliza al contribuyente el trámite a realizar.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal- que vería con agrado estudie la posibilidad de instrumentar el pago de las guías frutícolas directamente en las barreras sanitarias.

ARTICULO 2º.- De forma.

Mariano Rubén Palomar, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

k)

EXPEDIENTE NUMERO 576/97

FUNDAMENTOS

Dentro del programa de obras de la Dirección Nacional de Vialidad referente a la ruta nacional 22 y la ruta nacional 151, dentro del territorio rionegrino, se ha contratado mediante el sistema de recuperación y mantenimiento (C.RE.MA.) trabajos de repavimentación de la calzada existente, con mezcla tipo concreto asfáltico en caliente en espesores variables, reconstrucción de los taludes y banquetas, bacheo, reparación y limpieza de las obras de arte, señalamiento vertical, trabajos de mantenimiento conforme al siguiente detalle:

Ruta número 22 tramo Río Colorado - Chelforó.

Se incluye la repavimentación del mismo con una inversión de \$ 12.249.205, a realizar por la empresa Equimac, en un plazo de un año a contar del 31 de julio de 1997.

Ruta número 22 Tramo Chelforó - límite con Neuquén y ruta 151 tramo Cipolletti - límite con La Pampa.

La misma empresa contratista, por un monto de \$ 10.497.900, repavimentará en el primer año a partir del 31 de julio el tramo de la ruta número 22 Chelforó-Villa Regina, estimándose en cinco años el plazo total de la obra.

A pesar de la magnitud de las obras contratadas no se contempla en las mismas la construcción de accesos a las distintas localidades ubicadas a la vera de la ruta 22.

Como es conocido por todos, el intenso tráfico vehicular existente en dicha ruta, fundamentalmente en la época de cosecha, convierte el ingreso a las localidades existentes en la traza, en una maniobra peligrosa que ha sido el origen de un elevado número de accidentes.

Teniendo en cuenta la cuantía de la inversión a realizar por la Dirección Nacional de Vialidad, consideramos de vital importancia para que las reparaciones a realizar sean integrales, ejecutar en los accesos a las localidades de Darwin, Coronel Belisle, Chimpay, Chelforó y Chichinales, las respectivas rotondas, con lo que se disminuirá substancialmente la posibilidad de accidentes por las causas anteriormente mencionadas.

Por todo ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se incorpore al de obras a realizar en la traza de la ruta nacional número 22, la construcción de las rotondas de acceso a las localidades de Darwin, Coronel Belisle, Chimpay, Chelforó y Chichinales.

ARTICULO 2º.- De forma.

Juan Accatino, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

I)

EXPEDIENTE NUMERO 577/97

FUNDAMENTOS

Los jóvenes se ven afectados también por la crisis económico-social que produce desocupación, disminución de ingresos, marginación y en su caso se convierte en crisis de identidad, pues se intensifican los lazos de dependencia con la familia, se obstaculiza el proceso de emancipación y el acceso a la vida social plena.

El trabajo genera autonomía y posibilita la construcción de un proyecto de vida personal.

La capacitación es el ámbito que permite aproximarnos al terreno específico de las relaciones entre economía, escuela y sistemas productivos, desarrollando en el alumno las competencias necesarias para insertarse en la comunidad. Cada día es más necesario buscar la integración para la preparación de ciudadanos capaces de convivir en sociedades marcadas por la diversidad, por los constantes cambios tecnológicos y los nuevos sistemas de producción.

El Instituto Primo Capraro, de la localidad de San Carlos de Bariloche, incorporado a la enseñanza oficial, organiza unas jornadas estudiantiles sobre El Gabinete Contable y Microemprendimientos. Las mismas se realizarán los días 29, 30, 31 de octubre y 1 de noviembre en la localidad de San Carlos de Bariloche, estarán destinadas a alumnos de 3º, 4º y 5º año y participarán los siguientes colegios:

- * Instituto Paul Harris, Roldán, provincia de Río Negro.
- * Instituto San Martín de Escobar, provincia de Santa Fe.
- * Instituto Libertas, Olavarría, provincia de Buenos Aires.
- * Instituto Charata, Las Breñas, provincia del Chaco.
- * Instituto Comercial Crespo, Crespo, provincia de Entre Ríos.
- * Instituto Primo Capraro, Bariloche, provincia de Río Negro.

Estas jornadas tienen como objetivo buscar la integración de conocimientos que permita a los ciudadanos prepararse para convivir en sociedades marcadas por la diversidad y por los nuevos requerimientos del sistema productivo. Conocer lo que otros hacen permite el intercambio, la actualización y el crecimiento, conformándose un ámbito con capacidad de articulación y decisión que favorezca la realimentación del proyecto educativo.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.-De interés educativo las III Jornadas Estudiantiles sobre "Gabinete Contable y Microemprendimientos" organizadas por el Instituto "Primo Capraro", a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 29, 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre del corriente.

ARTICULO 2º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Al Orden del Día.

II)

EXPEDIENTE NUMERO 578/97

FUNDAMENTOS

La información que ha surgido en la prensa nos ha sorprendido con la existencia de un número incalculable de minas antipersonales que permanecen sembradas en la zona de la frontera que compartimos con el país trasandino y que son el resultado de la posible guerra argentino-chilena que vivimos en 1978.

La existencia de este material bélico representa un grave peligro, son una preocupación por la seguridad de las personas y fundamentalmente un elemento que genera desconfianza entre dos países vecinos que han establecido varios actos y acuerdos de convivencia pacífica.

Este hecho no afecta sólo a nuestro país, dado que igual situación se ha planteado en la frontera con Bolivia, quien lo ha hecho saber a través de una denuncia presentada ante la 2º Sesión Anual de la Asamblea General de Naciones Unidas, que se realiza en el presente mes de septiembre en Nueva York.

La información da cuenta de la existencia de muertos, mutilados y accidentados, producto de estos elementos que consisten en minas antitanques, saltadoras y explosivas.

Si bien estos hechos son resabios de períodos de facto, tan comunes en la historia que nos ha tocado vivir a los países del Cono Sur, las democracias que reconquistamos y compartimos deben generar hechos que revitalicen la confraternidad entre países con destinos comunes y como respaldo a las instituciones del pueblo, las que constituyen un reaseguro de la paz como forma de convivencia.

Razón por la cual es necesario, a través de los organismos de relaciones internacionales, exigir el retiro en un tiempo determinado, de todo el material que con fines bélicos se sembró a lo largo de la frontera que compartimos con Chile.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Relaciones Exteriores- exija ante el gobierno de Chile, el levantamiento de todo material bélico, consistente en explosivos, minas antipersonales y/o similares, que se depositaron en la zona de frontera común con nuestro país.

ARTICULO 2º.- De forma.

Grosvald, Mon, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

m)

EXPEDIENTE NUMERO 579/97

FUNDAMENTOS

La educación desempeña un papel fundamental como medio estratégico y bien social, en el aprovechamiento y preservación racional de los recursos existentes y potenciales, naturales y humanos de toda sociedad, por lo que se constituye en un factor esencial para alcanzar el desarrollo duradero.

Dice nuestra Constitución ..."la educación es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable..."

El primer compromiso del Estado es con la educación, no sólo como garante de los derechos individuales y sociales, sino como responsable de proyectar y realizar políticas consistentes para el desarrollo duradero, sustentable y con justicia social.

Además el Estado debe asegurar el efectivo sostenimiento de la educación a través del financiamiento suficiente y adecuado que debe considerarse como una inversión estratégica. Si no se garantiza este financiamiento todos los temas de debate educativo se convierten en falacias destinadas al entretenimiento de la sociedad y no van a mejorarla en ningún aspecto.

Las reformas educativas deben ser producto de un amplio consenso social, con los debidos debates parlamentarios y de ámbitos políticos. En este sentido las modificaciones de los contenidos y la estructura de la enseñanza para ser viables necesitan del acuerdo y el protagonismo central de los educadores.

En este marco se gestó la Ley Orgánica de Educación número 2444, la que fue elaborada con una metodología participativa que posibilitó altos grados de consenso y votada por unanimidad en la Legislatura rionegrina.

La ley establece en su Capítulo III "Políticas Generales" la necesidad de concertar las políticas educativas (artículo 9º) y de alentar la participación como garantía de una educación auténticamente democrática en la que sus protagonistas tomen parte de las decisiones que los afectan (artículo 11) como así también en lo que se refiere a los diseños curriculares, donde habla de concertación.

Quién garantiza la ejecución de la ley?.

En un país democrático estas cuestiones deben estar garantizadas por la participación popular en las decisiones, en la gestión y en la evaluación de la educación. La Ley Orgánica de Educación 2444 en su declaración preliminar expresa: "la forma concreta que tiene esta ley de prever la participación, es avanzar junto a la Constitución provincial en la determinación del Consejo Institucional o Directivo y de los Consejos Escolares Locales y Zonales.

Pero la descentralización democratizadora requiere del diálogo y la concertación. Descentralizar no quiere decir en modo alguno que el gobierno se desentienda de la educación. Muchas veces se confunde descentralización con atomización de un sistema. "La participación conlleva a la descentralización".

Esta ley es un instrumento que garantiza la real democratización del sistema y asegura la participación de los padres y la comunidad toda en la elaboración de los proyectos y decisiones.

Pero con sorpresa nos encontramos hoy, que en Río Negro surge una propuesta que niega los principios de la ley 2444 y desconoce la realidad de la provincia. La misma es propiciada por un gremio que nuclea a trabajadores estatales (U.P.C.N.) y le propone al gobernador de la provincia Pablo Verani

hacerse cargo de tres establecimientos educativos a fin de llevar a cabo una experiencia "innovadora" de gestión educativa. La misma se basa en:

* Establecimientos dirigidos por una Junta Directiva Escolar.

* Recursos presupuestarios provenientes del Tesoro Provincial siendo asignados "según la demanda existente", es decir por alumno.

* Salarios docentes según grado de eficiencia.

* Programas educativos según características de la población.

Además el diagnóstico del cual deberían surgir los objetivos para la transformación de la realidad, parte de supuestos equivocados. Entre otras cosas dice que: "...el actual sistema educativo, planteado por la generación del 80(?), es un ejemplo clásico de modelo burocrático, que el sistema no brinda respuesta porque ofrece idénticos programas para niños de diferentes características y pone al maestro y profesor en la tradicional modalidad de enseñanza: yo hablo, tú escuchas y aprendes".

Haciendo un breve análisis de la misma podemos decir que:

- El gobierno escolar propuesto no responde a lo establecido por la ley 2444/91 Capítulo 2, artículos 86 y 87.

- Establecer los recursos económicos de las escuelas de acuerdo al número de alumnos, propuesta ultraconservadora, es establecer claros criterios economicistas sobre los pedagógicos. Este sistema tuvo lamentables consecuencias en Chile, ya que condenó a la marginación a los sectores más desprotegidos.

- Los salarios docentes diferenciados por "eficiencia" rompen con el principio fundamental de "a igual trabajo, igual salario" y además se presta a manejos discrecionales, amiguismos y favoritismos.

- En cuanto a las apreciaciones con respecto a los programas y rol docente, es significativo el desconocimiento de las reformas curriculares provinciales realizadas durante los años 1991/93 sustentadas en una concepción pedagógica que fue de avanzada y que fue referente para las reformas realizadas por otras provincias.

Además entre los años 1983/1989 fueron innumerables las iniciativas llevadas a cabo por los docentes para la transformación del sistema educativo, todas enmarcadas en criterios de real democratización "enseñar más al que menos tiene" y de participación.

Por lo expuesto consideramos que esta propuesta es una forma encubierta de privatización, que lesiona a la escuela pública y a aquellos sectores cuyo único bien es el acceso igualitario y sin discriminación al conocimiento.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado evite implementar experiencias educativas que atenten contra el espíritu de la Ley Orgánica 2444/91, como la propuesta por U.P.C.N. "Un Modelo de Gestión Educativa".

ARTICULO 2º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

n)

EXPEDIENTE NUMERO 580/97

FUNDAMENTOS

En 1984 las expectativas de desarrollo del sector atlántico provincial, en particular el área de San Antonio Este, estaban sostenidas en la radicación de una serie de complejos industriales, a partir de la creación del puerto de aguas profundas, habilitado en 1983.

Entre estos emprendimientos debemos citar el de Siderúrgica del Sur (SIDERSUR), cuyo proyecto inicial se presenta a la provincia en 1977, en el marco de un régimen de promoción industrial que le daba viabilidad y que en síntesis estaba dirigido a la elaboración de palanquilla de acero y a la producción de hierro esponja.

En consideración a los niveles de inversión del mencionado emprendimiento y atendiendo a la significación económica y a la importancia de la radicación de una industria de la magnitud de la proyectada por SIDERSUR, basada en el intercambio compensado entre Brasil y la Argentina, con una producción prevista de 550.000 toneladas anuales de hierro esponja destinada en partes iguales a los mercados siderúrgicos de ambos países, la provincia donó a la mencionada empresa un inmueble de 95 hectáreas en el área del Puerto de San Antonio Este, anejo al predio área portuaria propiamente dicha.

La referida donación otorgada en el año 1984, a través de la ley 1916, se efectuó con el cargo de que la empresa construyera una planta siderúrgica integrada cumpliendo un plan de obras a ejecutar en

dos etapas, fijándose un plazo de cinco años para el cumplimiento de la primera y ajustando los plazos de la segunda a las disposiciones previstas en el decreto nacional 1768/83.

Han transcurrido 13 años y el proyecto de SIDERSUR no pudo ser llevado a cabo y ni siquiera iniciado, circunstancia que impone la necesidad de que la provincia revoque la donación efectuada y recupere para su patrimonio ese bien inmueble el que, por su superficie y por su privilegiada ubicación anexa al área portuaria, constituye con seguridad un valor de capital que, en el nuevo contexto de desarrollo del Puerto de San Antonio Este, se podrá destinar para distintos proyectos de radicación industrial, ya sea por la vía de concesiones o directamente por su venta.

Por lo precedente y atento a que esta iniciativa configura el ejercicio de un derecho inherente a los intereses provinciales y que su aplicación implicará el saneamiento de una situación dominial indefinida, por omisión, falta de control o desconocimiento de parte de los organismos administradores competentes; solicito pronto trámite parlamentario en la certeza de la favorable aprobación que no dudo encontrará en los señores legisladores.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Revócase la donación de una fracción de terreno en San Antonio Este, designada como parcela 2 de la chacra 002, con una superficie de 95 ha. 15 a. y 58 ca., según plano de mensura registrado por la Dirección General de Catastro y Topografía el 6 de julio de 1984 como duplicado 2889, siendo su nomenclatura catastral 17-1-u-002-02 otorgada por ley 1916 a favor de Siderúrgica del Sur S.A. (SIDERSUR).

ARTICULO 2º.- La presente revocación se ejecuta en virtud de que la donataria no ha cumplido el cargo establecido en el artículo 1º de la ley 1916 de construir, instalar, poner en marcha y explotar una planta siderúrgica integrada para la fabricación de hierro esponja y para la elaboración de palanquilla de acero, excediendo los plazos estipulados para el cumplimiento de los compromisos asumidos por Siderúrgica del Sur, por lo que se procederá a la retrocesión del inmueble al dominio provincial en los términos previstos en el artículo 3º de la citada norma legal.

ARTICULO 3º.- De forma.

Digno Diez, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ñ)

EXPEDIENTE NUMERO 581/97

FUNDAMENTOS

Durante la última Feria Provincial de Ciencia y Tecnología llevada a cabo en la ciudad de Río Colorado los alumnos de sexto y séptimo grado de la Escuela número 56 "El Campamento", de General Roca fueron merecedores del mayor puntaje en el área de Ciencias Sociales con el trabajo denominado "La problemática de la vivienda".

La iniciativa surgió a partir de un hecho que impactó a la ciudad de General Roca el 29 de mayo del corriente año, cuando a raíz de un incendio en una vivienda precaria pereció un niño de corta edad. Posteriormente, se sucedieron otros siniestros no menos graves.

A partir de ello los alumnos de la mencionada escuela realizaron un relevamiento en los barrios Islas Malvinas, Brentana, Los Olivos, San Cayetano, Progreso y sectores aledaños donde detectaron 52 viviendas en total estado de precariedad.

La tarea consistió en una cuidadosa recopilación de datos y la elaboración de un programa de esfuerzo compartido y ayuda mutua donde se especifica que la construcción se debería llevar a cabo en los terrenos que cada uno posee, con la asistencia de los vecinos; el trabajo sería de carácter cooperativo para levantar todas las unidades habitacionales y la inversión que se realice en concepto de materiales deberá ser reintegrada por los beneficiarios o algún integrante del grupo familiar con trabajo a la institución que los provea.

Estos alumnos presentarán su propuesta en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología que se realizará en Río Gallegos a partir del 31 de octubre del corriente año.

Consideramos que es necesario destacar que el trabajo de investigación llevado adelante desde el ámbito educativo es un instrumento de alto valor pedagógico en el conocimiento del medio social por parte de los alumnos. Es de valorar asimismo lo significativo que resulta el interés y la solidaridad despertada por las problemáticas sociales.

Creemos conveniente que las distintas fuerzas de la comunidad deben esforzarse por encontrar las alternativas de solución ante las situaciones de carencia que ponen en riesgo la salud de la población.

Por ello :

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés provincial el trabajo de investigación desarrollado por los alumnos de sexto y séptimo grado de la Escuela número 56 "El Campamento" de General Roca y que fuera merecedor del mayor puntaje en el área de Ciencias Sociales durante la Feria de Ciencia y Tecnología llevada a cabo en Río Colorado, y que será presentado oportunamente en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología a realizarse en Río Gallegos desde el 31 de octubre de 1997.

ARTICULO 2º.- De forma.

Sarandría, Abaca, legisladores.

-Al Orden del Día.

o)

EXPEDIENTE NUMERO 582/97

FUNDAMENTOS

La subcomisión de judo del Club San Martín de la ciudad de Viedma viene organizando, desde el año pasado el Torneo Interprovincial de Judo "Copa Rubén Balogh".

Este evento, ampliamente difundido por los medios periodísticos locales y regionales, concita una notable convocatoria, habida cuenta de que en la primera edición participaron 120 atletas y en la segunda intervinieron 287 deportistas de los más diversos lugares del país, delegaciones de Río Grande, Calafate, Caleta Olivia, Comodoro Rivadavia, Neuquén, Plottier, General Roca, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, Cinco Saltos, Choele Choel, Bahía Blanca, Santa Rosa, 3 clubes de la Capital Federal y las escuelas de judo de Viedma se han dado cita en la última edición del certamen.

Asimismo, existen amplias posibilidades para que en la próxima edición de esta copa, participen judokas de Chile, Brasil y Uruguay la que pronostica una confrontación de mayor dimensión y jerarquía.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés provincial al torneo interprovincial de judo "Copa Rubén Balogh" que se realiza anualmente y que es organizado por la Subcomisión de Judo del Club Atlético San Martín de la ciudad de Viedma.

ARTICULO 2º.- De forma.

Juan Muñoz, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

p)

EXPEDIENTE NUMERO 583/97

FUNDAMENTOS

La conformación de la Guardia de Honor de Viedma resulta una iniciativa de singular importancia para nuestra comunidad, pues ella significa un valioso aporte a nuestra cultura ciudadana.

Su presencia en la "Fiesta del Mar y el Acampante" en el Balneario El Cóndor, en la "Fiesta del Golfo Azul" en la localidad de Las Grutas, en el "Certamen Nacional de Judo" en Viedma, en la "Fiesta del 7 de Marzo" en Carmen de Patagones, en el aniversario de la ciudad de Valcheta, en la "Fiesta del Tomate" en Lamarque y muchas otras han marcado la presencia colorida de este grupo representativo de Viedma, obteniendo en todos estos lugares una calurosa acogida y una inmediata identificación con el público presente.

La participación de la Guardia de Honor de Viedma en el aniversario de Viedma, el último 22 de abril y en las fiestas patrias del 25 de Mayo y del 20 de Junio, con sus cincuenta jóvenes integrantes han materializado una presencia sustantiva en las distintas celebraciones, haciéndola hoy día, indispensable en todo evento de importancia.

A la par de esto, resulta importante manifestar que sus integrantes, adolescentes en su totalidad, ofrecen una alternativa superadora a sus iguales, permitiendo identificar un estilo de vida distinto,

comprometidos con su comunidad, sacrificando horas de ocio y realizando un esfuerzo físico y mental que los ubica lejos de la facilidad del consumismo y el dejarse estar.

Estas razones resultan más que suficientes y hacen merecedora a la Guardia de Honor de Viedma de la presente declaración.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés provincial la actividad desarrollada por la Guardia de Honor de la ciudad de Viedma.

ARTICULO 2º.- De forma.

Juan Muñoz, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

q)

EXPEDIENTE NUMERO 584/97

FUNDAMENTOS

El Hantavirus es un mal que desde 1991 a la fecha castigó mayoritariamente la zona sur de nuestro país, siendo en nuestra provincia las localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche las más afectadas.

Este mal se manifiesta en los meses de cálidas temperaturas y se contrae por contacto directo con las heces u orina de los ratones de campo, quienes actúan como reservorios a través del contacto con la piel o la aspiración de saliva y orina. En la Argentina ha cobrado ya 47 vidas infectando en su totalidad a 111 personas, una cuarta parte de las cuales adquirió la enfermedad durante los primeros meses del año en curso.

Aún siendo muy difícil su extinción, mediante fumigaciones, campañas preventivas publicitarias, utilización de cebos, etcétera, se ha logrado controlar el contagio de esta plaga al punto de no detectarse a la fecha, en la zona de El Bolsón, ningún caso de Hantavirus.

No es el hecho de nuestro vecino país de Chile en el que la propagación de este virus adquirió una velocidad alarmante durante este año, situación que nos debe poner en estado de alerta, debiendo realizarse todo tipo de tareas de prevención que impidan la aparición de la enfermedad en nuestra región.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado inicie gestiones ante el Estado nacional para realizar tareas preventivas contra el Hantavirus.

ARTICULO 2º.- De forma.

Juan Muñoz, legislador.

-Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

r)

EXPEDIENTE NUMERO 585/97

FUNDAMENTOS

La ley 3007 estableció un régimen de cobranza para la cartera de préstamos del ex Banco Provincia de Río Negro, transferida al Estado provincial por aplicación del artículo 2º de la ley 2901.

El citado régimen tuvo vigencia hasta el día 1º de setiembre de 1997, fecha en que venció la última prórroga otorgada por el decreto de naturaleza legislativa número 9/97.

Durante su vigencia un número importante de deudores se presentaron y cancelaron sus deudas o bien obtuvieron la aprobación de un convenio de refinanciación de sus pasivos.

Sin embargo, el porcentaje de solicitudes de acogimiento al régimen de pagos dista de ser satisfactorio para el gobierno provincial. La mayor parte de quienes adeudan créditos no adhirieron al sistema, siendo varios los motivos para permanecer al margen de la regularización de pasivos, según la compulsa que fue efectuada por las propias autoridades gubernamentales.

Así, un número importante de deudores manifestaron la imposibilidad de acogerse al régimen por la rigidez inicial de éste, ya que no podían simultáneamente afrontar el pago del importe mínimo contado y afrontar las costas de los juicios en trámite.

Otros, dedicados a la producción primaria de frutas, sumaban a esos dos motivos, el haber iniciado un plan de reconversión de las unidades económicas de su propiedad, situación que les impedía simultáneamente mantener la reestructuración encarada y el pago de las deudas con el ex Banco de la provincia de Río Negro.

Un tercer sector no adhirió al régimen por exceso de confianza ya que o bien supuso que al desaparecer el banco nadie se ocuparía del cobro de las deudas o bien no se tuvieron en vista las graves sanciones que le aplicará el Banco Central de la República Argentina si la provincia le comunica la situación, conforme lo establece la circular A 2440 de dicha entidad rectora.

El proyecto que presentamos está dirigido a los dos grupos de deudores que se indican en primer término.

Se le otorga carácter permanente al régimen de la ley 3007, conjugando la necesidad del Estado rionegrino de cobrar sus acreencias con la posibilidad para los deudores que antes que se ejecuten sus bienes por vía judicial a través de su subasta se les otorgue un mecanismo de pago.

Se morigeran algunos requisitos, tal como el de pago contado mínimo, que se podrá pagar en hasta seis cuotas mensuales, se atenúan las tasas de interés tanto para quienes ya hayan adherido al régimen, como para quienes lo hagan en lo sucesivo. También se elimina el techo de \$ 50.000 para el acceso a las tasas de interés más bajas, todo ello para aumentar las posibilidades de pago.

También se establece un capítulo especial o para los productores con un programa de reconversión productiva en marcha, aumentando los años de gracia y el plazo de pago para adecuarlos al único de su producción.

Se establece también el principio de la ley más benigna para aquellos deudores que, por la adhesión a la ley 3007, estuviesen pagando sus deudas.

En definitiva, por el nuevo régimen propuesto intentamos atraer a la mayor cantidad de deudores posible, convencidos que es la mejor solución tanto para el Estado provincial como para aquéllos, que debiendo créditos financieros, se encuentran aún dentro del sistema productivo provincial.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Sustitúyense los artículos 2º, 4º, 6º, 10 y 12 del Anexo de la ley número 3007 por los siguientes textos:

Artículo 2º.- Para acceder al presente régimen los deudores deberán abonar en efectivo dentro del plazo de los seis primeros meses de suscripta la documentación correspondiente, un importe mínimo del cinco por ciento (5%) de sus deudas, más el importe del Impuesto al Valor Agregado que correspondiere y los intereses que se devenguen desde el 1 de noviembre de 1.996 hasta la fecha de firma de la documentación.

Artículo 4º.- Se recalcularán las deudas en mora de acuerdo a las condiciones originales pactadas, sin tener en cuenta recargos por mora y punitivos por no pago.

Para las deudas base pactadas en pesos, en el recálculo se aplicará a partir de la fecha en que el deudor haya incurrido en mora o, para el caso en que el deudor estuviese al día, a partir de la última fecha de pago, en concepto de actualización e intereses como máximo, la variación operada en el índice de precios mayoristas -nivel general- que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) hasta el 31-03-91 y desde el 01-04-91 en adelante una tasa de interés máxima del dos por ciento (2%) efectivo mensual.

Para las deudas base pactadas en dólares estadounidenses, en el recálculo se aplicará a partir de la fecha en que el deudor haya incurrido en mora o, para el caso en que el deudor estuviese al día, a partir de la última fecha de pago, en concepto de actualización de intereses, una tasa de interés máxima del uno con cinco décimos por ciento (1,5%) mensual.

Artículo 6º.- Los deudores deberán someterse a un régimen de tasa de interés variable, aún cuando la deuda original hubiese sido pactada a tasa fija.

La autoridad de aplicación fijará dichas tasas, que deberán disminuir cuando se acuerden menores plazos y se constituyan mejores garantías, estableciendo asimismo tasas preferenciales para los sectores de la producción primaria que desarrollen su actividad en territorio provincial.

Artículo 10.- Quienes se encuentren en calidad de demandados, en razón de las deudas comprendidas en el artículo 1º de la presente y deseen acogerse a los beneficios de este régimen, deberán:

- a) Solicitar la adhesión al régimen de la presente ley.
- b) Desistir de todas las acciones, excepciones y defensas judiciales interpuestas.
- c) Afrontar los gastos causídicos en el tiempo y forma que se fije judicialmente. Cuando los impuestos, sellados y aportes hayan sido abonados por la parte actora al inicio de la demanda, los

importes por tales conceptos podrán ser integrados a la deuda global y refinanciados conforme se convenga.

d) Abonar los honorarios devengados, aplicándose para tal fin, el régimen de honorarios del Banco de la Provincia de Río Negro.

A efectos de instrumentar la adhesión al presente régimen, las partes podrán solicitar la suspensión de los términos procesales por un plazo de hasta sesenta días hábiles.

Artículo 12.- Para acogerse a los beneficios del presente régimen, los deudores consignados en el artículo 1º deberán adherir al mismo y suscribir la documentación que establezca la autoridad de aplicación, la que determinará además el plazo dentro del cual los deudores deberán perfeccionar la instrumentación de los respectivos acuerdos de pago y refinanciación, a los efectos de considerar regularizada su situación en el marco de la documentación A 2440 del Banco Central de la República Argentina.

Vencido dicho plazo, el administrador de los préstamos que integran la cartera de que trata la presente, procederá a comunicar a la autoridad monetaria nacional lo dispuesto en la mencionada comunicación y perseguirá el cobro de tales acreencias del Estado provincial por el importe que resulte de aplicar la presente ley, en las condiciones que establezca la autoridad de aplicación.

ARTICULO 2º.- Incorpórase al anexo de la ley número 3007, el siguiente texto:

"Reconversión Frutícola -Condiciones Especiales

Artículo 12 bis.- Los productores frutícolas que se encuentren en proceso de reconversión conforme lo establece la presente ley, gozarán de las siguientes condiciones especiales:

a) Reducción al cincuenta por ciento (50%) del pago mínimo establecido en el artículo 2º del presente Anexo, incorporándose el cincuenta por ciento (50%) al monto a refinanciar.

b) Ampliación a ocho (8) años del plazo máximo previsto en el artículo 5º del presente Anexo.

Para acceder a este beneficio, el productor deberá encontrarse en proceso de reconversión dentro del programa "I.N.T.A. Cambio Rural" o el que haya presentado para su aprobación ante la Secretaría de Estado de Fruticultura de la provincia.

Las condiciones especiales precedentemente consignadas se otorgarán a partir del momento en que se haya alcanzado un grado de avance del quince por ciento (15%) en la implementación del referido plan de reconversión, situación que deberá certificar la mencionada Secretaría, cuyos funcionarios serán personalmente responsables de la exactitud de la misma.

La ejecución del programa deberá certificarse cada seis (6) meses y su incumplimiento originará la caducidad de los plazos otorgados en la refinanciación del préstamo.

ARTICULO 3º.- Las condiciones más benignas establecidas en la presente ley serán aplicables a quienes con anterioridad a la fecha de su vigencia hayan adherido al régimen de la ley número 3007, conforme lo establezca la autoridad de aplicación.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo deberá ordenar el texto de la ley número 3007 y sus modificatorias en el plazo de sesenta (60) días de la promulgación de esta ley.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Jorge Raúl Pascual, legislador.

-Al Orden del Día.

s)

EXPEDIENTE NUMERO 586/97

FUNDAMENTOS

La sanción por parte de la Legislatura de Río Negro del expediente 543/97 y su próxima promulgación por el Poder Ejecutivo establece el marco regulatorio del Puerto de San Antonio Este, creando a su vez el ente regulador del mismo.

El objeto de esta ley es la de regular los servicios correspondientes a la operación del Puerto de San Antonio Este, que próximamente será otorgado en concesión en el marco de la ley número 2884 permitiendo la incorporación de capital privado.

Con esta norma legal, la provincia asegurará tanto a los usuarios como a los concesionarios las pautas dentro de las cuales se desarrollará la actividad portuaria, evitando de esa manera tantos excesos del concesionario como la desprotección de los usuarios.

En su artículo número 6 obliga a los concedentes, concesionarios, permisionarios, operadores, prestadores de servicios y usuarios del Puerto a adoptar todas las medidas necesarias para evitar acciones que pudieran ocasionar perjuicios al medio ambiente.

La concesión se efectuará en todos los casos con carácter exclusivo y oneroso debiendo el concesionario realizar las inversiones y abonar el canon que figura en el contrato respectivo.

Las tarifas a las cargas y a los buques serán establecidas por el concedente y el concesionario de común acuerdo y en ningún caso el valor original a considerarse en el contrato podrá superar los montos vigentes en ese momento.

En el artículo número 47 crea el ente de derecho público denominado Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este (ERPSAE), que tendrá por finalidad principal la regulación, el control y la fiscalización de las actividades portuarias de acuerdo a lo estipulado en la ley.

Dentro de esta norma legal se autoriza a que el Poder Ejecutivo fije el domicilio legal del ERPSAE y es precisamente en referencia a esta autorización que elevo el presente proyecto de comunicación.

A nadie escapa que una política de descentralización bien entendida implica una cercanía entre la prestación de un servicio y el organismo encargado del mismo, en este caso específicamente, sería de buena política descentralizadora establecer el domicilio del ERPSAE en la localidad de San Antonio a los efectos de que dicho ente tenga un contacto directo con los servicios que regula, controla y fiscaliza.

Asimismo se estaría dotando de soluciones rápidas, económicas y efectivas a la problemática que presentan las tareas inherentes al trabajo portuario evitando la burocratización y dotándola de la agilidad que de por sí requiere la toma de este tipo de decisiones.

Debemos resaltar también que de tomarse la decisión requerida estaríamos reivindicando una legítima aspiración de todo un pueblo que se desarrolló y lo seguirá haciendo a la sombra de la actividad portuaria.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado se fije el domicilio real y legal del ente Regulador de San Antonio Este en la localidad de San Antonio.

ARTICULO 2º.- De forma.

Lassalle, Dalto, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

t)

EXPEDIENTE NUMERO 587/97

FUNDAMENTOS

Los cambios que presenta la sociedad en lo político, económico y social, tanto a nivel internacional como nacional en el ámbito del Mercosur con sus implicancias en las áreas más sensibles de nuestra sociedad como: inserción laboral, salud, educación, justicia, minoridad, discapacitados, seguridad, familia, comunidad, ancianidad, derechos humanos, han motivado a un grupo de personas agrupadas en el Comité Organizador de las XIX JORNADAS NACIONALES DE TRABAJO SOCIAL a pensar en el desarrollo de dicho evento, el cual contemple áreas temáticas tales como Mercosur: políticas económicas y políticas sociales; gerenciamiento social en la implementación de las políticas sociales; la globalización y la realidad regional; la formación del trabajador social en esta nueva realidad; las nuevas relaciones entre profesiones y profesionales en el Mercosur.

Las XIX JORNADAS NACIONALES DE TRABAJO SOCIAL que se desarrollarán en esta ocasión en la ciudad de Mar del Plata desde el 15 al 18 de Octubre del corriente año, tienen una periodicidad de efectuarse cada dos años.

Los objetivos de dichas Jornadas apuntan al intercambio de conocimientos y experiencias vinculadas al quehacer profesional y en el marco del contexto de la integración de los países en el Mercosur. Asimismo, está prevista la elaboración de propuestas técnico-profesionales tendientes a coordinar planes de estudio y formación, condiciones laborales y acciones que den respuestas a los impactos sociales que generan y/o generarán los cambios de este nuevo orden.

Dada la enorme importancia de este encuentro, cuya frecuencia se repite cada dos años en diversas ciudades de nuestro país y que goza de merecido prestigio a nivel del colectivo profesional, creemos oportuno declararlo de interés provincial, toda vez que el mismo se lleve a cabo.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés provincial las XIX Jornadas Nacionales de Trabajo Social, Mercosur e Impacto Social en Latinoamérica a realizarse en la ciudad de Mar del Plata y que se extenderán desde el 15 al 18 de octubre de 1997.

ARTICULO 2º.- De forma.

Sarandría, Abaca, legisladores.

-Al Orden del Día.

u)

EXPEDIENTE NUMERO 588/97**FUNDAMENTOS**

Definimos la problemática de las adicciones como un "fenómeno", construido socialmente y dependiente de cada época, grupo social, intereses políticos y económicos.

El fenómeno de la "droga" generalmente es tratado por los medios de información, a través de una banda de narcotraficantes que fue detenida, de un grupo de jóvenes que cometieron un delito, un deportista que obtuvo ventajas extradeportivas, etcétera. Pero esta imagen es incompleta ya que no refleja ni las causas del abuso de drogas ni sus efectos. Casi siempre la información que se ofrece es ruidosa, cargada de sensacionalismo.

Para llegar a comprender este fenómeno es esencial tratar de comprender cuales son las motivaciones, las razones profundas que impulsan a los jóvenes a usar productos tóxicos.

Hay tantas razones para tomar drogas, como número de jóvenes que se drogan. Algunas de las razones que pueden impulsar a un joven a entrar en contacto por las drogas serían:

- Una sociedad deshumanizada: el desarrollo de la toxicomanía en los jóvenes encuentra una de sus causas en la actitud crítica propia de la edad y el desengaño que sufren frente a una sociedad basada en un sistema de valores que ellos rechazan.

- Una sociedad de consumo: que les ofrece lo superfluo en lugar de lo esencial.

- Una sociedad competitiva: a base de pruebas, de rendimientos, de competencia, que no les deja otra salida que participar en la carrera o marginarse.

- Una sociedad sin valores donde prima más el éxito social que el valor individual.

- Una sociedad que acarrea problemas como la desocupación, la corrupción, el hambre, los bajos salarios, que lleva en ella los gérmenes del "sálvese quien pueda", incapaz de crear, de individualizar los verdaderos valores por lo que vale la pena luchar.

La familia en lugar de ser un círculo de encuentro, de intercambios basados en la tolerancia y el respeto mutuo, toma el aspecto de una celda donde los barrotes se llaman indiferencia, abandono, prohibición, miedo, violencia, sobreprotección, etcétera.

Ante esta situación la droga adquiere ante los jóvenes el carácter de salida, de huida. Huida de una sociedad a la que no comprenden, de una familia que los desaprueba, de un sistema de valores que les es impuesto.

Huida ante el sufrimiento, la angustia, la ansiedad, la inestabilidad emocional. Huida ante la amplitud de los problemas ante la incertidumbre del presente, del futuro.

Una búsqueda, el joven intenta buscar en sí mismo lo que el mundo exterior no ha sabido darle. En algunas ocasiones busca el placer inmediato, sin concesiones ni banderas, casi instintiva. Para algunos la droga aparece como un recurso tentador, una solución fácil.

La posibilidad de acceder sin esfuerzo al éxtasis.

Pero las drogas no solucionan nada, siempre agravan los problemas.

La necesidad de identificarse, el joven enfrentado para comprenderle, busca otros puntos de anclaje, otras referencias. A menudo encuentra en el seno de un grupo, club deportivo, cultural o un círculo de amigos. Aquí puede llegar a identificarse, a evolucionar, se siente igual a los demás y al mismo tiempo diferente, entre ellos comparten sus problemas.

El grupo es importante para el joven adolescente. Pero algunos grupos predisponen la "puesta en escena" de una posible toxicomanía. Es en el grupo donde más frecuentemente surge el primer contacto con la droga.

La droga "un grito de impotencia": algunos jóvenes no ven otra solución ante la frustración que les supone la falta de comunicación, comprensión y afecto con sus mayores.

Se busca en las drogas, una situación en la que no sea necesario hacerse adulto. La droga permite así, retrasar el sufrimiento que trae consigo la incapacidad de procurar la propia independencia.

La curiosidad de los jóvenes es espontánea, insaciable y lógica. Cuando la curiosidad es indiscriminada el arma más eficaz es la información.

Los caracteres actuales de la toxicomanía: La droga es una expansión creciente año a año, facilitada por:

- la rapidez en la difusión de las informaciones.

- la diversidad de las drogas.

- la facilidad para proveerse de las mismas.

- la facilidad de viajar y conocer lugares y nuevas experiencias.

- el hecho de que las drogas están en todas partes y en cantidades suficientes.

En los últimos años además se ha detectado un descenso en la edad del inicio al consumo de drogas.

Es frecuente también la politoxicomanía. Numerosos productos son utilizados por una persona al mismo tiempo, alcohol, tabaco y marihuana por ejemplo.

TODA DROGA RESULTA NOCIVA PARA LA SALUD DEL HOMBRE.

La graduación del carácter dañino de una droga se complica cuando entran en juego otras cuestiones psicológicas, sociológicas, políticas o legales.

Las toxicomanías más extendidas en nuestro país son el alcohol y tabaquismo.

Drogas como la marihuana, la cocaína, LSD, barbitúricos, tranquilizantes y anfetaminas, han pasado a ser de uso habitual en los jóvenes, no es el evento de una minoría sino que se extiende a todas las clases sociales.

De consumidores ocasionales, muchos jóvenes pasan a ser consumidores habituales, buscando así una cierta libertad en la droga, no encuentran más que dependencia y sufrimiento.

Así se produce en el organismo dependencia física y psíquica con graves trastornos de la personalidad. El diálogo con el mundo circundante queda roto.

La drogadependencia hoy tiene en nuestra provincia escasas posibilidades de tratamiento si bien en los hospitales públicos las estadísticas del ingreso por guardia se han duplicado en el último año, la demanda ha superado a la oferta de servicios, en el ámbito privado el tratamiento de las adicciones es muy costoso ya que el mismo requiere de una serie de actividades transdisciplinarios en un tiempo y espacio determinado.

Obras sociales como IOMA de la provincia de Buenos Aires han incorporado a su nomenclador el tratamiento de adicciones, dándole así a los jóvenes la cobertura necesaria cuando entran en riesgo.

Enmarcados en esta razón se solicita a la obra social provincial I.PRO.S.S. que incorpore a su nomenclador el tratamiento para las adicciones.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), que vería con agrado el reconocimiento de las prestaciones correspondientes a la patología de adicciones.

ARTICULO 2º.- De forma.

Lazzeri, Pascual, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

v)

EXPEDIENTE NUMERO 589/97

FUNDAMENTOS

En la actualidad existen numerosos establecimientos educativos de la provincia, que no cuentan con servicio telefónico.

Por una cuestión de costos el Consejo Provincial de Educación no ha podido satisfacer la demanda de las distintas escuelas en tal sentido.

Pero entendemos que una razón de esa naturaleza no es causa suficiente para dejar incomunicada a una escuela, especialmente si tenemos en cuenta que ante cualquier eventualidad, muy probable en lugares de gran concentración de alumnos, la falta de un teléfono resulta una gran complicación.

Hoy, es inadmisibles que una escuela no cuente con teléfono y consideramos innecesario mencionar, la gran cantidad de situaciones que podrían resolverse con su uso.

Es menester, por lo tanto, dar una respuesta a lo que entendemos es una necesidad básica, ya que no se requiere de ningún esfuerzo económico para resolverla. Esto es así, porque Telefónica de Argentina ha dado respuesta rápidamente a las solicitudes de instalación de teléfonos públicos o semipúblicos, por lo que consideramos que el Consejo Provincial de Educación debe realizar los trámites a la brevedad.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, para que realice las gestiones necesarias ante Telefónica de Argentina, para la instalación de un teléfono público en la Escuela Primaria número 38 de General Roca.

ARTICULO 2º.- De forma.

Mariano Remón, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

w)

EXPEDIENTE NUMERO 590/97

FUNDAMENTOS

En la actualidad existen numerosos establecimientos educativos de la provincia, que no cuentan con servicio telefónico.

Por una cuestión de costos el Consejo Provincial de Educación no ha podido satisfacer la demanda de las distintas escuelas en tal sentido.

Pero entendemos que una razón de esa naturaleza no es causa suficiente para dejar incomunicada a una escuela, especialmente si tenemos en cuenta que ante cualquier eventualidad, muy probable en lugares de gran concentración de alumnos, la falta de un teléfono resulta una gran complicación.

Hoy, es inadmisibles que una escuela no cuente con teléfono y consideramos innecesario mencionar, la gran cantidad de situaciones que podrían resolverse con su uso.

Es menester, por lo tanto, dar una respuesta a lo que entendemos es una necesidad básica, ya que no se requiere de ningún esfuerzo económico para resolverla. Esto es así, porque Telefónica de Argentina ha dado respuesta rápidamente a las solicitudes de instalación de teléfonos públicos o semipúblicos, por lo que consideramos que el Consejo Provincial de Educación debe realizar los trámites a la brevedad.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, para que realice las gestiones necesarias ante Telefónica de Argentina, para la instalación de un teléfono público en la Escuela Primaria número 56 de General Roca.

ARTICULO 2º.- De forma.

Mariano Remón, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

x)

EXPEDIENTE NUMERO 591/97

FUNDAMENTOS

En la actualidad existen numerosos establecimientos educativos de la provincia, que no cuentan con servicio telefónico.

Por una cuestión de costos, el Consejo Provincial de Educación no a podido satisfacer la demanda de las distintas escuelas en tal sentido.

Pero entendemos que una razón de esa naturaleza no es causa suficiente para dejar incomunicada a una escuela, especialmente si tenemos en cuenta que ante cualquier eventualidad, muy probable en lugares de gran concentración de alumnos, la falta de un teléfono resulta una gran complicación.

Hoy, es inadmisibles que una escuela no cuente con teléfono y consideramos innecesario mencionar, la gran cantidad de situaciones que podrían resolverse con su uso.

Es menester, por lo tanto, dar una respuesta a lo que entendemos es una necesidad básica, ya que no se requiere de ningún esfuerzo económico para resolverla. Esto es así, porque Telefónica de Argentina ha dado respuesta rápidamente a las solicitudes de instalación de teléfonos públicos o semipúblicos, por lo que consideramos que el Consejo Provincial de Educación debe realizar los trámites a la brevedad.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, para que realice las gestiones necesarias ante Telefónica de Argentina, para la instalación de un teléfono público en la Escuela Primaria número 31 de General Roca.

ARTICULO 2º.- De forma.

Mariano Remón, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

y)

EXPEDIENTE NUMERO 592/97

FUNDAMENTOS

En la actualidad existen numerosos establecimientos educativos de la provincia, que no cuentan con servicio telefónico.

Por una cuestión de costos, el Consejo Provincial de Educación no a podido satisfacer la demanda de las distintas escuelas en tal sentido.

Pero entendemos que una razón de esa naturaleza no es causa suficiente para dejar incomunicada a una escuela, especialmente si tenemos en cuenta que ante cualquier eventualidad, muy probable en lugares de gran concentración de alumnos, la falta de un teléfono resulta una gran complicación.

Hoy, es inadmisibles que una escuela no cuente con teléfono y consideramos innecesario mencionar, la gran cantidad de situaciones que podrían resolverse con su uso.

Es menester, por lo tanto, dar una respuesta a lo que entendemos es una necesidad básica, ya que no se requiere de ningún esfuerzo económico para resolverla. Esto es así, porque Telefónica de Argentina ha dado respuesta rápidamente a las solicitudes de instalación de teléfonos públicos o semipúblicos, por lo que consideramos que el Consejo Provincial de Educación debe realizar los trámites a la brevedad.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, para que realice las gestiones necesarias ante Telefónica de Argentina, para la instalación de un teléfono en la Escuela Primaria número 289 de General Roca.

ARTICULO 2º.- De forma.

Mariano Remón, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

z)

EXPEDIENTE NUMERO 593/97

FUNDAMENTOS

EL QUINTO CERTAMEN DE LA CANCION INEDITA PATAGONICA se llevará a cabo los días 7 al 9 de noviembre de 1997, organizado por la asociación criolla ANAHI HUILLI de la ciudad de Viedma.

El certamen mencionado es el único que se pone en práctica en toda nuestra extensa Región Patagónica, lo que despierta todos los años el interés de poetas, músicos y cantores populares que habitan del Colorado hasta Tierra del Fuego.

Dicho evento irá acompañado de otras actividades como talleres literarios que dictará el poeta fueguino Julio Leite, Lingüística Mapuche a cargo de los señores Patricio Cunnighan y Felipe Canale y la presentación de la nueva obra discográfica del cantautor santacruceño Raúl Osses.

El alentar la producción cultural local y regional, a través de la poesía, el canto y la música, es una forma de defender nuestra soberanía y nuestra nacionalidad. La poesía y el canto son expresiones artísticas tendientes a rescatar, revalorizar y revitalizar la cultura y la tradición... Es también la expresión poética llevada al canto, el espejo donde se refleja la cotidianidad del hombre de pueblo, así como la descripción de sus hábitos y sus paisajes.

Toda expresión que alienta la diversidad cultural y el interculturalismo conduce hacia una sociedad más rica, más viva, más pujante en cuanto sea capaz de abrigar en su seno el mayor número de alternativas en la expresión cultural que se enriquezcan mutuamente.

El folklore llena una necesidad psíquica nacional a saber: afirmar nuestra identidad nacional, especialmente en tiempos de crisis, e instalar el orgullo de esta identidad. Esto es precisamente lo que la Asociación Criolla Anahí Huilli realiza al defender la música, el canto y la danza tradicional.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés provincial el Quinto Certamen de la Canción Inédita Patagónica, que se llevará a cabo en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los días 7 al 9 de noviembre de 1997.

ARTICULO 2º.- De forma.

Milesi, Isidori, legisladoras.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente, señores legisladores: No voy a ser extenso porque no es mi sentimiento hoy, simplemente voy a rendir un homenaje a quien fue el creador del Movimiento Nacional Justicialista, en un nuevo aniversario de su nacimiento.

Sería obvio manifestar un sinnúmero de situaciones que tuvo que vivir, no solamente en el ejercicio de la presidencia sino en el exilio, el General Juan Domingo Perón.

Hoy los que somos peronistas por sentimiento, que es lo que él pretendió crear, un partido con verdadero sentimiento y con verdadera voluntad de cambio en el país, nos sentimos orgullosos de que hoy siga siendo nuestra figura señera.

Simplemente, a modo de reflexión y como punto final a mi alocución sobre el tema, quiero decir, señor presidente y señores legisladores, que hace más de treinta años atrás, el General Perón ya hablaba de los temas que son hoy candentes de la humanidad; hablaba de globalización, hablaba del Mercosur, sin nombrarlo, hablaba de los derechos humanos reales y hablaba de las personas, de los hombres y de sus derechos.

Hoy más que nunca ratifico mi condición de peronista sentimental, para esto no hay sanciones y esto es lo que me enorgullece, ser un peronista sentimental y a veces irreflexivo, pero en definitiva, peronista al fin. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Nuestra sociedad vive conscientemente con mitos y estos mitos, para sobrevivir, necesitan siempre de una representación, de una imagen, de un modelo y quizás por ese motivo muchas veces los mitos nacen y se olvidan rápidamente y otros perduran en el tiempo.

Probablemente uno de los últimos mitos del Siglo XX lo represente Ernesto Guevara, porque la imagen de este comandante marca pequeñas diferencias que se hacen grandes en la medida que conocemos e interpretamos la historia. En realidad él se metió con y en la vida e hizo de su conciencia el parámetro de casi todas las cosas.

Cuando el "Che" es fusilado a las 13 y 10 del 9 de octubre de 1967 en la escuela La Higuera, de Bolivia, su muerte es aplaudida por parte de la porción de la sociedad que detentaba el poder; su cadáver es exhibido como un trofeo de caza, se sacan fotografías para el recuerdo y hasta existe una foto de un oficial boliviano que muestra la herida mortal. Luego es enterrado con los ojos abiertos, según dicen las crónicas de aquella época.

Treinta años después, los restos de Ernesto "Che" Guevara son descubiertos en Valle Grande por una comisión de antropólogos forenses argentinos, bolivianos y cubanos; posteriormente son llevados a Cuba donde serán enterrados con todos los honores y es cierto que los ojos del "Che" siguen abiertos, que su mirada le ganó a la muerte y que su figura también es cada vez más auténtica y más real.

Sin duda que fue y es incomprendido y no aceptado por muchos, tal vez eso ocurra porque como pocos, comprendió que el sistema histórico que produjo el hombre moderno libera a éste de los vínculos que lo atan a la sociedad tradicional, proporcionándole independencia y racionalidad, porque el "Che" no tuvo miedo a vivir y generó y seguirá generando adhesiones y odios, porque la obra y la vida del comandante Guevara desborda de muchos hechos y de muchas obras.

Los documentos, la multitud de fotografías, los hechos narrados, las opiniones, las alegrías y los dolores, resuenan aún hoy con la fuerza de quién ha vivido con valentía y autenticidad.

Podemos discutir probablemente la metodología y la ideología, pero evidentemente que ya hoy es una discusión estéril porque la figura alimentada por los esfuerzos de detractores y de adictos superó el umbral del pasado y se mantiene porque después de treinta años aún sigue su lucha.

Todo convive en Ernesto Guevara, lo real y lo imaginario, lo utópico y lo posible. En esta sociedad actual que se esfuerza por buscar definiciones y encasillar con adjetivos, nada mejor que una frase del propio "Che" Guevara para retratarlo: "Seamos valientes, -dijo- exijamos lo imposible".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Hernalz.

SR. HERNALZ - Con motivo de haberse celebrado el viernes próximo pasado -3 de octubre- un nuevo aniversario de la ciudad de Cipolletti, quiero rendir un homenaje en esta Legislatura.

Han pasado apenas 94 años del nacimiento de la ciudad de Cipolletti, que emerge como fruto del agua a la orilla de la confluencia de dos ríos de vital importancia para la vida cotidiana de los habitantes de esta provincia, como también para el resto del país.

Para comprender nuestra historia tenemos que ubicarnos en el tiempo y en el espacio. A contrapelo de lo acostumbrado, su historia no arranca con un acto fundacional, sino que el 3 de octubre de 1903 ha quedado como fecha tal por ser extraída de los pliegues de las ventas de las primeras tierras.

Con el comienzo del siglo y ante el avance del ferrocarril, se creyó conveniente construir un puente que permitiera cruzar el río Neuquén. Esta gigantesca obra requería mucha mano de obra, y esa gente necesitaba de un asentamiento poblacional que terminó por convertirse en definitivo y dio paso a lo que hoy es la ciudad de Cipolletti.

Recibió como primer nombre de bautismo el de Colonia Lucinda, en homenaje a la mujer de su fundador, el general Fernández Oro. Como homenaje a los que lo hicieron posible, como información y enseñanzas para las actuales y futuras generaciones y para evitar que se guarden en el rincón de los olvidos, es que se debe rescatar que el general Fernández Oro fue figura principal, no sólo como militar, sino también como colonizador. Esto nos lleva a valorar y reconocer por siempre los enormes sacrificios a que debieron someterse los primeros colonos, que con su accionar hicieron posible que hoy, cientos de miles pobleemos estas latitudes con bienestar y en paz.

Todo fue creciendo, a veces con gran celeridad y otras con gran amargura, sobre todo cuando las aguas avanzaban implacables y cubrían impiadosas los esfuerzos de días y noches de gran desvelo. Gracias al ingeniero Cipolletti, gran domador de aguas cordilleranas, los cauces de los ríos fueron controlados y aprovechados en regalías de vital importancia para el desarrollo y el engrandecimiento de una amplia zona de la provincia, ya que fueron irrigadas muchísimas hectáreas.

En nuestra ciudad se erigió un monumento en su memoria entre las Avenidas Mengelle y Moreno, en el centenario de su nacimiento ocurrido en 1909. Con tal motivo, el directorio del Ferrocarril del Sud le impuso a la estación su nombre, que sería extendido a todo el ejido de la ciudad con el carácter de ley por el gobierno de la nación bajo la presidencia del doctor Marcelo T. de Alvear.

Cuando el invierno ya languidece y la primavera va haciéndose presente en el color de sus flores, los álamos, manzanos, perales y plantíos prosperan gracias a la laboriosidad de su gente que ha sabido de luchas cotidianas y ha cuidado su preciada producción como un hijo en crecimiento, pulverizándola con potentes rociadores para defenderla de insectos y pestes, raleándola para que tenga una buena forma, color y tamaño y cosechándola con esmero y precaución.

Con la posibilidad del riego las primeras chacras fueron creciendo por doquier. Existieron algunas que marcaron un hito en nuestra historia como La Mayoría, La Falda y María Elvira, entre muchas otras. Es así que la fruticultura se convirtió en el motor del Alto Valle y colocó a esta zona en posibilidad de competir internacionalmente, llegando a conseguir los máximos galardones.

Nuestra ciudad, inmersa en esta riquísima zona, se encuentra ubicada en el centro neurálgico de la misma. Durante los últimos treinta años se afianzó de una manera extraordinaria y ha alcanzado valores de tal significación que la han convertido en una ciudad de características muy particulares, que ocupa un lugar de privilegio entre las más adelantadas de la zona.

En esa obra constructiva, el colono, en el renovado afán de hacer producir la tierra, ha debido actuar en las más diversas circunstancias materiales, sometido a factores ambientales extraños en su país de origen y a la casi absoluta falta de comodidades en la vivienda. Para el logro de sus esperanzas, lógicamente tuvo decisiva importancia la salud corporal y para conservarla también estuvieron los primeros médicos, la mayoría extranjeros, que no podían ejercer su profesión en localidades más pobladas. Es fácil comprender que para ellos también fueron duras las condiciones de trabajo en aquellos años, desprovistos de medios para resolver problemas médico-quirúrgicos de cierta envergadura, en abierta lucha contra el curanderismo y la falta de educación sanitaria de la población. En los últimos diez años, la salud ha sido testigo de una explosiva transformación y aumento de la oferta tecnológica.

El veloz crecimiento poblacional determina la insuficiencia de cobertura, no obstante cubre casos de una amplia zona de influencia.

Otras áreas de crecimiento fueron cubiertas por inmigrantes, como el comercio, que en su comienzo fueron casas de ramos generales, como la de don Miguel Muñoz, la que fue adquirida por el coronel Fernández Oro.

El crecimiento y desarrollo visible de nuestro pueblo, su transformación constante, dicen de por sí y sin lugar a dudas de su compromiso futuro. En los albores de su fundación Cipolletti recibió en su seno la primera escuela nacional que dio instrucción primaria a los pocos niños existentes, que con el correr del tiempo llegarían a ser centenares de hombres de trabajo y de bien. Esta escuela es hoy la número 33; luego le continuaron la número 45 en la zona rural, la número 53 y a posteriori la número 36 de Ferri.

También en Cipolletti el espíritu cristiano ha buscado la forma de establecer la relación ritual con su creador. Algunos salesianos se hicieron presentes; uno de los curas más queridos y recordados fue el Padre José María Brentana.

Nuestra ciudad, podemos decir que creció por la fecunda labor de aquellos primeros pobladores, artífices innegables del devenir cultural que hoy vivimos, por los hombres y mujeres emprendedores que,

sin bajar los brazos, le impusieron a esta bendita tierra su sello característico y le extrajeron el fruto que nos distingue.

Engrandecemos lo que otros nos legaron, dignifiquémoslo con nuestras obras y la transparencia de nuestra vida.

Esta fecha es la que nos convoca a estar juntos hoy aquí en este nuevo aniversario de la ciudad de Cipolletti.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Señor presidente, señores legisladores: Voy a hacer una breve reflexión debido a declaraciones hechas por el señor Juan Carlos Scalesi, secretario general de UPCN y sobre esto quiero decir que los hombres no somos ni santos ni demonios, nos diferenciamos de las bestias a través de la razón. La ética y la moral nos ponen los límites entre nosotros, entre las sociedades y su cultura; lo ancestral nos acompaña desde antes de la historia, por eso todas las culturas, sin excepción, tienen respeto por sus muertos, por eso son nuestras tumbas, nuestros monumentos, por eso son incomprensibles -o queremos no comprender- las palabras de Scalesi. Por qué, a qué se debe esa falta de límites con la que nos vienen acompañando desde la historia?, los hombres por supuesto; como es incomprensible el silencio posterior de estos días, porque esta situación planteada a través de un medio de difusión no soporta un análisis político, no soporta que sea aprovechado políticamente por ningún hombre, por nadie que se dedique a esta actividad en que estamos inmersos nosotros, que es la política.

Es por eso, señor presidente y señores legisladores, que en este espacio dedicado a los homenajes, a los reconocimientos, quiero pedir el acompañamiento de esta Cámara, en solidaridad con el legislador Larreguy y en repudio de las declaraciones vertidas por el señor Scalesi. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente, señores legisladores: Agradezco las palabras del legislador Pinazo, agradezco a la Cámara todo el acompañamiento que ha hecho durante este proceso de duelo que me ha tocado vivir en el último año y quiero aprovechar en nombre de mi bancada, en este espacio dedicado a los homenajes, para hacer un recuerdo a la herencia política del General Perón, en virtud de cumplirse hoy un aniversario más de su nacimiento y que aporta a la presencia en esta Cámara, en esta oportunidad, de niños adolescentes pertenecientes a la escuela secundaria de Formación Agraria y a la Escuela del Barrio Guido. Tiene que ver con el homenaje rendido al término "revolución" y con el pensamiento político del General Perón.

Nos decía el General Perón y esto lo voy a hacer en nombre de mi bloque y del partido Justicialista, que en el devenir histórico de los pueblos, los pueblos van viviendo lo que se llama evolución, un proceso natural y lógico de todas las sociedades mundiales -podríamos decir- o todas las sociedades establecidas por el hombre. En ese proceso de evolución que tiene características irreversibles, que no se puede volver atrás porque el tiempo transcurre, la evolución es un hecho natural que a veces, o en la mayoría de las veces, las fuerzas conservadoras que operan en la misma sociedad, que naturalmente operan en la misma sociedad y que existen, exigen que la evolución sufra un aumento en la velocidad de ejecución y eso es lo que nosotros en política conocemos como revolución. Revolución es ganar el tiempo perdido por efecto del trabajo interno en esa sociedad de las fuerzas conservadoras. Entonces nos decía, en virtud de la experiencia que habíamos vivido en la Argentina en épocas anteriores al momento en que él formula su pensamiento político, alrededor de los años 47, 48, 49 y 50, la experiencia histórica nos decía que había que elegir dos caminos para producir la revolución a la cual no podíamos negarlo y deberíamos incorporarlo a nuestra actitud política. Entonces decía, la revolución se puede hacer de dos formas desde nuestro punto de vista, con sangre o con tiempo. Evidentemente los años posteriores, su exilio, su derrocamiento en el año 1955, sus 18 años de exilio y de espera para que sea el propio pueblo que lo trajera nuevamente a la Argentina, hizo que nosotros, los peronistas y por qué no hoy yo le agregaría con mi propia letra, los argentinos, eligiéramos el tiempo como herramienta para ejecutar la revolución y esa es la forma que hemos elegido los argentinos desde hace muchos años, porque sobre la necesidad de derramar la sangre de argentinos, nosotros hemos elegido el tiempo como herramienta para llevar a cabo la revolución que el pueblo argentino necesita. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sarandria.

SR. SARANDRIA - Señor presidente: Es para recordar que en el año 1990 la Argentina adhirió a la Convención Internacional de los Derechos del Niño y posteriormente en la reforma constitucional de 1994, -esta convención con carácter de ley- se le dio carácter constitucional.

En la Argentina se ha convenido que la semana que ha pasado del 26 de setiembre al 2 de octubre fuera la Semana Nacional de los Derechos del Niño.

Yo quería brevemente rescatar el trabajo que esta Legislatura por unanimidad, con conformidad en todas sus convicciones por todos los integrantes de la misma, han tenido el tratamiento de normas legales que hacen a la situación de niños y adolescentes. De hecho la provincia de Río Negro con el acuerdo de los representantes de la sociedad, ha elegido para el enfoque de la problemática del niño y el adolescente la doctrina de la protección integral cuando imperaba hasta hace muy poco la de la situación irregular. Esto significa un importante cambio en el enfoque de la situación de niños y adolescentes en el cual también hemos sido acompañados por la Justicia de esta provincia.

Cuando el año pasado hablábamos de la violencia familiar, tema que se volvió a repetir a lo largo de muchas sesiones -que es hoy tapa de diarios y que es hoy también esta norma legislativa- de alguna manera, fue motivo para que este tema se trate en los medios de comunicación y para que mucha gente se anime a destapar esto que estaba tapado. Nos damos cuenta de que esa sensación que a veces tenemos desde el recinto, de que las normas no cambian a la sociedad sino que la sociedad es la que forma las normas, a veces esa sensación de poca ejecutividad que se tiene desde la Cámara, nos damos

cuenta que cuando pasa el tiempo se traduce en hechos que tal vez un poco a la larga nos llenan algo de orgullo y nos retribuyen alguna mala sangre pasada.

Yo quiero recordar que el problema de la niñez y de la adolescencia es un problema que está en crescendo, no en la Argentina solamente sino en un mundo globalizado donde aquel que no es capaz de sobrevivir por sus propios medios es expulsado del sistema; no es casualidad que la mitad de los pobres sean niños y la mitad de los niños de América Latina sean pobres, no es casualidad que países del mundo manden a prisión perpetua a chicos de ocho a diez años, no es casualidad que se estén levantando voces para bajar la imputabilidad de los niños en la Argentina y creo que es función de la Legislatura, de la Cámara, el aprovechar cada vez que se nos da la oportunidad de expresarnos, para precisamente expresarnos a favor de la vida, a favor de los niños y de los adolescentes.

Decía recién un legislador preopinante que el General Perón había sido quien visualizara los derechos humanos reales, bueno, yo no sé si hay derechos humanos reales y de los otros, pero sí hay derechos indiscutibles, esto también lo decía el General Perón, son los derechos del niño. En este momento donde en algunos temas hay conveniencia en tratar de concertar pactos suprapartidarios sobre aquellos temas que no deben ser partirizados como la salud y la educación, creo que la Legislatura de Río Negro ha dado un buen ejemplo y esperemos que sea nada más que uno de tantos, de haberse puesto de acuerdo en aquellas cuestiones que no admiten discusiones minúsculas y uno de estos temas ha sido precisamente el respeto por los derechos del niño que hoy tiene en Río Negro una legislación, que por supuesto nosotros decimos que es una legislación de avanzada, decimos también que es una legislación muy difícil de poner en práctica, que pasará por distintos estadios hasta que la provincia goce de aquellos derechos que son el espíritu de la norma.

Así que solamente quería dejar instalado una vez más el tema, y precisamente en coincidencia con la visita de adolescentes a esta Cámara, lo cual es para todos nosotros un orgullo, dejar instalado el tema de la niñez y la adolescencia, problemas crecientes por sus múltiples aspectos, en los cuales nuestra Cámara no estuvo, no está ni va a estar ausente. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Benítez Gutiérrez.

SR. BENITEZ GUTIERREZ - Antes de terminar estos 30 minutos quisiera hacer el recordatorio de que el día domingo 5 se conmemoró un aniversario más de un valle hermoso de la Línea Sur, -que yo llamo el paraíso de la Línea Sur- de la localidad de Valcheta.

Son 164 años que realmente hacen que todos los rionegrinos recordemos a ese lugar con cariño y abogemos para que con el tiempo, siga con el desarrollo y progreso que todos nosotros, los rionegrinos, anhelamos para esa localidad. Gracias, señor presidente.

8 - DE SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Para retirar del Orden del Día el proyecto número 561/97, proyecto de ley de creación de la Comisión Especial para el Desarrollo del Corredor Bioceánico Atlántico Pacífico Sur y para solicitar tratamiento sobre tablas del expediente número 598/97, proyecto de declaración de interés provincial el 1º Foro de la Mujer que se realizará en San Carlos de Bariloche los días 29, 30 y 31 de octubre de 1997.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: Solicito tratamiento sobre tablas de dos proyectos, uno de comunicación y otro de declaración. El de comunicación es el número 573/97, dirigido al Poder Ejecutivo para que se reglamente a la mayor brevedad la ley sobre la implementación de la audiencia pública en la provincia, aprobada recientemente en esta Legislatura y el expediente número 599/97, que declara de interés provincial al Grupo de Teatro La Barda, de Río Colorado, quien va a participar en la Fiesta Nacional de Teatro a realizarse el próximo 31 de octubre en Catamarca.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Para una aclaración, legislador Chironi. El expediente que plantea usted es la reglamentación de la audiencia pública, del proyecto de ley que aprobamos en esta Legislatura?.

SR. CHIRONI - Sí, legislador, proyecto del legislador Barros.

SR. PASCUAL - Y le está pidiendo la reglamentación al Ejecutivo?.

SR. CHIRONI - Exactamente. Es decir, está solicitado que sea a la brevedad posible, por la importancia que tiene el proyecto de ley.

SR. PASCUAL - Interpretaba que como las audiencias públicas están convocadas por una comisión de la Legislatura, la reglamentación propia del mecanismo la tendría que implementar la propia Legislatura, no el Poder Ejecutivo, por esto era la consulta, exclusivamente.

SR. CHIRONI - Correcto. Si esa es la interpretación la acepto y lo retiramos, si es correcta la interpretación.

SR. PASCUAL - Habría que consultarle al autor del proyecto si es así.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Barros.

SR. BARROS - Cuál era la consulta?.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Para ver si su proyecto planteaba la reglamentación por parte del Poder Legislativo, lo que haría que nos aboquemos a eso de inmediato.

SR. BARROS - Sí, la reglamentación tiene que ser efectuada por la Legislatura de Río Negro. El legislador Chironi me consultó antes el tema pero interpreté que iba a solicitar la realización urgente, que creo que es el motivo que ha expresado el legislador a la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Perfecto. Retiraremos entonces el expediente número 573.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Con relación al segundo pedido, que era una declaración de interés provincial, yo le solicitaría al legislador Chironi que fuera una declaración de interés cultural en vez de interés provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - El texto en definitiva -a ver si nos ponemos de acuerdo- dice: "...de interés provincial cultural al grupo de teatro La Barda, de Río Colorado".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Retiramos entonces el expediente número 573/97.

SR. CHIRONI - Sí, de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo solicitado por el legislador Jorge Pascual se retira el expediente número 561/97 y procedemos a votar el pedido de tratamiento sobre tablas del expediente número 598/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

Procedemos a votar ahora la propuesta del legislador Chironi de tratamiento sobre tablas del expediente número 599/97, que declara de interés provincial cultural al grupo de teatro La Barda de Río Colorado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

9 - CUESTION DE PRIVILEGIO

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Señor presidente: Voy a poner a consideración de la Cámara, de acuerdo a lo resuelto por los legisladores del Bloque del Frente para el Cambio, una moción de orden de acuerdo a lo determinado en el artículo 83, inciso f), tratándose en este caso de una cuestión de privilegio, a los fines de que la Cámara proceda a adoptar, en función de lo determinado por el artículo 134 del Reglamento Interno de la Legislatura, las correcciones necesarias por las graves faltas incurridas por el legislador Digno Diez en el transcurso de la sesión legislativa pasada, solicitando se analice en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria la constitución del sumario correspondiente a fin de determinar la sanción a aplicar, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 139, inciso 2) de la Constitución provincial.

Entendemos que esta agresión verbal al presidente del Bloque del Frente para el Cambio, a los demás legisladores en el recinto y las gesticulaciones para con esa presidencia, avanzan más allá de las personas, debilitando el proceso de fortalecimiento de las instituciones democráticas y produciendo el descreimiento de la sociedad en las mismas. En función de ello considero necesario, de acuerdo a lo resuelto por el bloque de legisladores, poner a consideración de la Cámara el pedido antes solicitado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Señor presidente: Quiero especificar que el legislador preopinante mencionó el nombre de su bloque. Como muy bien explicó antes el legislador Pinazo, cada persona o cada situación tiene sus propios límites. Quiero expresamente decirle que no voy a participar y que me opongo a este tema porque no tuve la oportunidad, como hubiera correspondido, de debatirlo en el lugar indicado y en la forma apropiada. Participé de una reunión de bloque en el día de ayer y no se ha tocado este tema, por lo que me siento absolutamente relevada de tratarlo de esta manera y de improviso.

Quiero dejar expresamente establecido esto porque cada uno marca sus límites y mis límites me indican que antes de una sanción de esta naturaleza hubiera sido el marco apropiado un debate adecuado dentro del bloque del partido. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente: De la lectura del Reglamento Interno, si vamos a ser principistas con las actitudes en esta Cámara, creo que han habido otras situaciones de falta de respeto aún peores que ésta y me atengo simplemente a la falta de respeto incurrida en la interrupción del uso de la palabra a la que me vi, o por la que me vi obligado a manifestar cuestiones que yo considero no son relevantes, aunque otros sí. Quien se siente agraviado debe en ese momento que suceden las cosas, de acuerdo al Reglamento, manifestar la situación, o alguien debe hacerlo por él y decirle a quien dirige la Asamblea Legislativa que se siente agraviado. Entonces, comenzar la discusión sobre este tema, estamos yéndonos absolutamente del marco normativo, en virtud que se plantea bien claramente que quien rige los destinos de la Cámara es el que precisamente tiene la palabra final. Quien me había otorgado el uso de la palabra fue usted como presidente de la Cámara, sin embargo yo no planteé una cuestión principista de agravio porque, bueno, hay cuestiones que van más allá, creo que no es una cuestión de ética declamada sino de ética pura, aplicada y aplicable.

Quien se sienta agraviado podrá expresarlo de distinta manera, aún en otro ámbito; el cachetazo de Mary Sánchez era más en la Cámara de Diputados, asimismo los improprios de Matzkin o los consuetudinarios agravios que para mí alguien democrático, absolutamente verborrágico y muy respetado como César Jaroslavsky, cometieron en esta actitud principista que tenemos para juzgar algunas cosas; agravios para con otros fueron miles en la Cámara de Diputados de la nación.

Hoy en Río Negro vamos a sentar jurisprudencia sobre la interpretación de un agravio a alguien, entonces yo debería plantear seria y responsablemente que debería juzgarse el agravio en que se incurrió al cortarme sin mi autorización y abruptamente la palabra, sin haber estado establecido el modo de hacer uso de ella, porque no había compromiso. Como no quiero entrar todavía en una discusión semántica si es que no se da, estimo que esta situación es absolutamente improcedente y además no hace más que agregar cuestiones que evidentemente están fuera del Reglamento y esto se desprende de la interpretación lisa y llana de los artículos 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 134 del Reglamento Interno; previa lectura que se les dé yo estaría de acuerdo en discutir estos términos, pero no es para plantear hoy, después de sucedido, una cuestión de privilegio; las cuestiones de privilegio se manifiestan en el momento en que suceden, si es que esta situación lo amerita. No fue planteada, creo que ha terminado el tiempo. Por ahora, nada más. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tenemos la moción de orden planteada por el legislador Montecino, en función de la aplicación de la disposición del artículo 139, inciso 2) de la Constitución provincial. La presidencia va a someter a consideración de la Cámara, la moción realizada por el legislador Montecino de que la Comisión de Labor Parlamentaria analice esta cuestión. Es así legislador Montecino?

SR. MONTECINO - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar la moción realizada por el legislador Montecino en nombre de su bloque...

SR. DIEZ - Perdón, señor presidente, perdón por la interrupción, estoy autorizado a hacer uso de la palabra?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Está autorizado.

SR. DIEZ - No es en nombre del bloque, ya la legisladora Severino de Costa manifestó que ella no había estado en ninguna reunión, yo tampoco, señor presidente, no puede ser en nombre del bloque algo que no fue ni siquiera hablado dentro del bloque, por lo menos con mi presencia y la legisladora acaba de manifestar que ella tampoco estuvo, entonces, se puede hacer de un grupo de legisladores pero no del bloque porque esto no fue discutido, señor presidente, a no ser que se tomen decisiones fuera del marco de la presencia de las personas que deberíamos haber estado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Legislador Digno Diez, legisladora Severino de Costa, les informo que el presidente del bloque del Frente para el Cambio le manifestó a esta presidencia que en nombre del bloque iba a tocar este tema el legislador Montecino.

SR. DIEZ - No sé, a mí no me...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Benítez Gutiérrez.

SR. BENITEZ GUTIERREZ - Yo tampoco comparto esta situación que plantea el legislador Montecino. En nuestro bloque no se trató nada con respecto a este tema, creo que es improcedente tratarlo en este momento, tampoco comparto lo que dijo, que es el bloque en su integridad. Avalo los dichos de la compañera Severino de Costa y bueno, no voy a tomar parte en esta situación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Con las aclaraciones de los tres legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, los legisladores Diez, Severino de Costa y Benítez Gutiérrez, queda hecha la salvedad que nuestro bloque ha actuado en mayoría con respecto a esta decisión. Entonces vuelvo a ratificar la posición asumida por la mayoría de nuestro bloque y pido que se pase a la votación de la moción de preferencia sustentada por el legislador Montecino.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente: Podríamos entrar en esta Legislatura en transgresión al derecho constitucional del legítimo derecho de defensa en juicio, aunque sea internamente, porque si se está ratificando que no fuimos convocados siquiera, por razones distintas, hasta por ignorancia o por lo que sea, yo no he sido convocado a ninguna reunión para tratar este tema, la legisladora también manifiesta lo mismo, hay otro legislador que manifiesta lo mismo; por más que sea infinitamente inferior esta posición con respecto a una supuesta posición de mayoría, esta situación en el bloque, orgánicamente no fue tratada, señor presidente, por lo menos no hemos sido convocados la totalidad de los integrantes del bloque para tratar este tema. Evaluamos el tema de la sesión de hoy, se levantó la sesión y nunca más fuimos llamados -por lo menos en mi caso personal- entonces, señor presidente, creo que no se puede hablar en nombre del bloque así, sin haber tratado este tema.

10 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 10 horas.

11 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 20 horas dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - En la interpretación de lo planteado por el legislador Montecino como una cuestión de privilegio, para nosotros existen dos caminos. Uno sería el tratamiento de la misma sobre tablas, cosa que tendría -a nuestro entender- que haber ocurrido en la sesión en la cual ocurrieron los hechos y el otro, la moción que hace el legislador mencionado de que esto sea remitido a la Comisión de Labor Parlamentaria para que allí se tome una determinación.

En función de esto y de acuerdo -repito- a la interpretación que nosotros hacemos del Reglamento, el único camino viable para zanjar este tema es que la cuestión sea tratada en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente: El artículo 133 del Reglamento Interno habla de faltas al orden: "Un legislador falta al orden cuando viola las prescripciones del artículo 129 de este Reglamento y cuando incurre en personalizaciones o insultos. Si se produjera el caso a que se refiere este artículo, una vez realizada la correspondiente votación el presidente invitará al legislador que hubiere motivado el incidente a explicar sus palabras o retirarlas; si el legislador accede, se continuará la discusión, pero si se negase o si las explicaciones no resultaren satisfactorias, lo llamará al orden, consignándose esta situación en el acta respectiva. Cuando un legislador ha sido llamado al orden por tres (3) veces en una misma sesión, se le prohibirá el uso de la palabra por todo el resto de la misma".

De resultados de la interpretación de este artículo, no corresponde mandar a la Comisión de Labor Parlamentaria ningún tipo de situación porque está contemplado en el Reglamento Interno el agravio entre legisladores, eso si es que existiera un agravio entre legisladores pares, no uno con mayor categoría que otro. En ese marco, si la mayoría de esta Cámara, pese a las explicaciones, decide mandar esto a la Comisión de Labor Parlamentaria, pido, como legítimo derecho de defensa en juicio, que esta cuestión sea tomada en forma primaria, antes de comenzar a hablar del otro tema del agravio, o sea la interrupción de la palabra y las responsabilidades concurrentes de quienes motivaron que fuera interrumpido.

Mis expresiones fueron motivadas precisamente por una abdicación lisa y llana de la Cámara de la interpretación real del Reglamento, que es que no se puede intervenir en el uso de la palabra de un legislador sin consentimiento de éste. Esto es lo que realmente pasó y lo que generó la reacción posterior. Si no había pautas establecidas extra-reglamento, -como pasó en este caso- si estaba en el uso de la palabra y fui interrumpido, quiero que sea esto lo que se trate como cuestión de privilegio, por qué se me interrumpió y quiénes son los responsables de haberme interrumpido, faltando gravemente al Reglamento para después generar esta situación de la que estamos hablando, entonces no es que es una situación aislada, es una situación real, que existió y consta en acta. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Señor presidente: Cuando ponía en consideración de la Cámara la moción de orden, solicitaba que este tema fuese analizado en el marco de la Comisión de Labor Parlamentaria y a su vez la constitución del sumario administrativo correspondiente a los fines de garantizar el derecho de defensa del legislador preopinante; por eso creo que es allí, dentro de ese marco, donde se tiene que producir la referida defensa y no en el marco de la Cámara, por lo que habiéndose producido el debate y finalizado prácticamente el mismo, solicito a presidencia que ponga a votación la moción referida.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente: Cualquiera puede pedir el término de una discusión. Yo estoy de acuerdo en discutir todos los aspectos -todos, absolutamente todos- tomando como principio que fui agraviado previamente, pero como no considero que esto sea una cuestión de principismos estúpidos, -reitero-, señor presidente, que lo que se debe pasar, si es que se va a pasar antirreglamentariamente -y quiero que conste en actas- esta cuestión a la Comisión de Labor Parlamentaria, es una situación sucedida a raíz de otra anterior y lo que se debe privilegiar, precisamente es la otra situación, por qué?, habemos diputados de primera y de segunda?; no se meritúa que fui interrumpido en el uso de la palabra y esto no se juzga?. No está contemplado en los Reglamentos Internos de la Cámara que el haber precisamente interrumpido la palabra de quien estaba haciendo uso de ella, autorizado, es precisamente una falta?. Esto no se juzga?, entonces está trasgredido el derecho constitucional de defensa en juicio directamente, porque no me permiten a mí denunciar una situación que es la que originó la segunda que acá se trata, o sea, tratamos el muerto porque este tipo mató al otro pero no tratamos por qué el otro le pegó un tiro en la yugular primero. Esto es un chiste, señor presidente, realmente es un chiste, es una falta de seriedad total merituar el tratar estas cosas acá. Es cierto, como dice el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, que puede pasar a la Comisión de Labor Parlamentaria, pero se puede tener tan poco seso en esta Legislatura, señor presidente, para pensar que se le deba hacer un sumario a un legislador?, qué me llevé yo?, la tomada de mate, señor presidente?, esto es lo que me estoy llevando de la Legislatura, un sumario, como si hubiera robado algo. Esto es la locura, no le cabe un sumario administrativo a un legislador, quien dice esto desconoce las leyes y quien desconoce las leyes es evidente que no puede ni aplicarlas en su función. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a someter a votación la moción de orden que implica que la Comisión de Labor Parlamentaria analice el episodio y evalúe si se ha incurrido en lo normado por el artículo 139, inciso 2). Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

**12 - ESCALAS DE VUELOS DE LADE
EN VIEDMA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración de urgente tratamiento, de acuerdo al artículo 75 del Reglamento Interno.

Expediente número 506/97, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional -Fuerza Aérea Argentina, L.A.D.E.- que vería con agrado se incluya a la ciudad de Viedma como escala en el vuelo que dicha empresa realiza desde la ciudad de Buenos Aires con destino final en San Carlos de Bariloche. Autor: Lazzeri, Pedro Iván y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica: **ARTICULO 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Fuerza Aérea Argentina -L.A.D.E.- que vería con agrado que se incluya a la ciudad de Viedma como escala en el vuelo que dicha empresa aérea realiza desde Buenos Aires y que tiene escalas en Mar del Plata, Bahía Blanca, Neuquén, Chapelco con destino final en la localidad rionegrina de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Juan Muñoz, Medvedev, Marsero, Accatino, Lazzeri, Dalto, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

**13 - CAMARA EN COMISION
Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por la afirmativa, señor presidente.

14 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

**15 - PRIMER CERTAMEN NACIONAL DE TANGO
Y FOLKLORE "PUERTAS DEL COMAHUE"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 564/97, proyecto de declaración de interés cultural la realización del Primer Certamen Nacional de Tango y Folklore "Puertas del Comahue", a realizarse en la localidad de Río Colorado del 10 al 12 de octubre del corriente año. Autora la señora legisladora Marta Ester Mayo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara: **ARTICULO 1º.-** De interés cultural, la realización del Primer Certamen Nacional de Tango y Folklore "Puertas del Comahue", que se llevará a cabo en la localidad de Río Colorado, los días 10 al 12 de octubre próximo.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Marta Mayo, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

16 - CAMARA EN COMISION **Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi, por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA MILESI - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por la afirmativa.

17 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones respectivas.

18 - III JORNADAS ESTUDIANTILES SOBRE "GABINETE CONTABLE Y MICROEMPRESARIOS" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 577/97, proyecto de declaración de interés educativo las III Jornadas Estudiantiles sobre "Gabinete Contable y Microempresarios", organizadas por el Instituto "Primo Capraro" a realizarse los días 29, 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre del corriente en San Carlos de Bariloche. Autor el señor legislador Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto I).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

19 - CAMARA EN COMISION **Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi, por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Mayo, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

20 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones respectivas.

21 - TRABAJO DE INVESTIGACION REALIZADO POR ALUMNOS DE LA ESCUELA 56 -GENERAL ROCA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 581/97, proyecto de declaración de interés educativo el trabajo de investigación desarrollado por los alumnos de sexto y séptimo grado de la Escuela número 56 "El Campamento" de General Roca. Autor el señor legislador Ricardo Jorge Sarandría y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto ñ).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

22 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi, por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

23 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto, con las modificaciones que fueron realizadas en la Comisión de Labor Parlamentaria. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones respectivas.

**24 - XIX JORNADAS NACIONALES DE TRABAJO SOCIAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 587/97, proyecto de declaración de interés provincial, las XIX Jornadas Nacionales de Trabajo Social, MERCOSUR e Impacto Social en Latinoamérica, a realizarse del 15 al 18 de octubre del corriente en la ciudad de Mar del Plata. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros.

Por secretaría se dará lectura.,

-Se lee. (Ver proyecto t).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

**25 - CAMARA EN COMISION
Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. SARANDRIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Mayo, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

26 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

27 - PRIMER FORO DE LA MUJER**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los expedientes con pedido de tratamiento sobre tablas aprobados.

En primer término se considerará el expediente número 598/97, proyecto de declaración, de interés provincial el Primer Foro de la Mujer que se realizará en Bariloche del 29 al 31 de octubre de 1997. Autora: Severino de Costa y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Declara: **ARTICULO 1º.**- Declárase de interés provincial al Primer Foro de la Mujer que se realizará en San Carlos de Bariloche los días 29, 30 y 31 de octubre de 1997.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Isidori, Severino de Costa, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

28 - CAMARA EN COMISION**Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría, por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. SARANDRIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

29 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

30 - GRUPO DE TEATRO LA BARDAS DEL**RIO COLORADO****Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 599/97, proyecto de declaración, de interés provincial cultural al grupo de teatro La Barda de Río Colorado, representante oficial de la provincia en la Fiesta Nacional del Teatro a realizarse en Catamarca.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Declara: **ARTICULO 1º.**- De interés provincial cultural al grupo de teatro La Barda de Río Colorado, representante oficial de la provincia en la Fiesta Nacional del Teatro a realizarse en Catamarca a partir del próximo 31 de octubre.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

31 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi, por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. MILESI - Por su aprobación, pero de interés cultural, no de interés provincial y cultural, de interés cultural.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación. Entiendo que es un dictamen de minoría, por lo tanto vamos a aprobar el proyecto tal como lo ha solicitado el autor.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de ...tiene la palabra el señor legislador Sarandria.

SR. SARANDRIA - En la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, a iniciativa del legislador Barros, habíamos convenido en especificar las declaraciones de acuerdo a su carácter no denominando en forma genérica de interés provincial. De ahí viene la norma que creo ha aceptado la Comisión de Labor Parlamentaria, de especificar cuando un proyecto o un determinado evento, amerite el hecho de ser declarado de interés cultural o provincial, por eso me extraña la acotación del legislador preopinante.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, con la modificación que le introdujo la presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

32 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con los dictámenes de mayoría y minoría, corresponde votar el cese del estado de comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración el expediente número 599/97 con las modificaciones propuestas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 - ORDEN DEL DIA PROGRAMA DE FORMACION DEL AGENTE SANITARIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento del Orden del Día. En primer término se tratarán los proyectos de doble vuelta, artículo 120 del Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde el tratamiento del expediente número 279/97, proyecto de ley: Créase en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública el Programa de Formación del Agente Sanitario -ProFAS-. Autor: Víctor Hugo Muñoz y otros.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Sanciona con Fuerza de Ley: **ARTICULO 1º.**- Créase en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública el Programa de Formación del Agente Sanitario (ProFAS).

ARTICULO 2º.- El mismo se basará en los principios de educación para adultos y constará de dos (2) niveles.

a) De calificación, en el que se brindarán los instrumentos básicos específicos de las actividades de apoyo a la salud y de promoción comunitaria inherentes a su función. La metodología a implementar para la concreción de este subprograma será semi-presencial.

b) De capacitación, orientado a la actualización de los conocimientos, mediante un proceso de educación permanente y de acuerdo a los principios metodológicos de educación a distancia.

ARTICULO 3º.- La Dirección de Programas en conjunto con la Dirección de Enfermería serán los responsables de llevar adelante el diseño y la ejecución del mencionado programa, de acuerdo al campo de acción del Agente Sanitario.

ARTICULO 4º.- A los fines de su valoración escalafonaria, el título de acreditación del Agente Sanitario otorgado por el Consejo Provincial de Salud Pública, será equivalente al de auxiliar de enfermería.

ARTICULO 5º.- Los recursos necesarios para implementar este programa provendrán del presupuesto del Consejo Provincial de Salud Pública, del Fondo de Redistribución creado por el artículo 21 bis de la ley número 2727, modificatoria de la ley número 2570.

ARTICULO 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

34 - MODIFICACION LEY PROVINCIAL DEL DEPORTE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 312/97, proyecto de ley que modifica la ley número 2038 -Ley Provincial del Deporte-. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Sanciona con Fuerza de Ley:
ARTICULO 1º.- Incorpórase a la ley número 2038 como Título: Del Registro de Deportistas Destacados, los siguientes artículos:

"Artículo 11.- Créase el Registro Provincial de Deportistas Destacados, los cuales podrán pertenecer al deporte estudiantil, al deporte popular o recreativo o al deporte organizado aficionado".

"Artículo 12.- Las condiciones para ser inscripto en el citado registro serán establecidas por la vía reglamentaria, sin perjuicio de lo cual se les exigirá ser residente de la provincia y tener significativos antecedentes de haber participado en competencias de nivel nacional o internacional".

"Artículo 13.- Aquellos deportistas inscriptos en el registro provincial, que acrediten un rendimiento académico regular en el cursado de sus estudios en cualquier nivel educativo y/o tengan el reconocimiento de su comunidad por la vocación, el esfuerzo, la tenacidad y la voluntad de superación permanente y no cuenten con los recursos adecuados para continuar la práctica deportiva, tendrán la posibilidad de acceder a una beca y/o subsidios otorgados por la Dirección de Deportes de la provincia".

"Artículo 14.- El beneficio estipulado en el artículo precedente tendrá por finalidad facilitar la continuidad de la práctica deportiva, motivo por el cual el monto del mismo será determinado en cada caso por la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta que si el destinatario cuenta con otro beneficio similar concedido por la nación, la provincia y/o municipio, el aporte será de carácter complementario y solamente en los casos en que los otros resulten insuficientes".

"Artículo 15.- Toda otra colaboración de cualquier índole que reciban por parte del Estado provincial deberá ser notificada por el organismo que la otorgue, a la Dirección Provincial de Deportes".

ARTICULO 2º.- Agrégase al artículo 17 de la ley número 2038 como inciso h), el siguiente texto:

"h) Otorgamiento de becas o subsidio de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14".

ARTICULO 3º.- Agrégase al artículo 16 de la ley número 2038 el siguiente título: "Fondo Provincial del Deporte".

ARTICULO 4º.- Agrégase al artículo 19 el siguiente título: "Disposiciones Finales".

ARTICULO 5º.- La presente ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días contados a partir de su promulgación, plazo dentro del cual el Poder Ejecutivo procederá a dictar el texto ordenado de la ley número 2038.

ARTICULO 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

35 - OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 334/97, proyecto de ley: Prorrógase por ciento ochenta (180) días el plazo establecido en la ley número 3045 en lo referente al Régimen Provincial de Promoción (otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio). Autora: Olga Ena Massaccesi.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Sanciona con Fuerza de Ley: **ARTICULO 1º.-** Institúyese hasta el 1 de enero de 1998 un régimen provincial de promoción destinado a facilitar el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio y/o garantías hipotecarias por saldo de precio de inmuebles, aplicable exclusivamente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, su adquisición, su ampliación, refacción y terminación, construidas con créditos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional en forma directa o a través de entidades intermedias.

ARTICULO 2º.- Para acogerse a los alcances de la presente ley, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las normas del Código Civil y a la legislación de fondo aplicable al caso y acreditar ser propietario, únicamente, del inmueble a escriturar.

ARTICULO 3º.- Quienes se acojan al régimen de promoción creado por la presente, quedarán comprendidos en los alcances del artículo 34 inciso d) de la ley número 2716 en lo referente al impuesto a los sellos.

ARTICULO 4º.- Para hacer efectiva la opción otorgada en la presente ley, los beneficiarios deberán como condición previa, regularizar las deudas que pesen sobre el inmueble en concepto de impuestos y contribuciones de origen provincial hasta la fecha de escrituración, ya sea al contado o estar comprendidos en los términos de la ley número 2930.

ARTICULO 5º.- El notario interviniente deberá hacer constar en la escritura la existencia de la deuda, plan de pago acordado con el organismo acreedor y el reconocimiento expreso de la misma por parte de quien resulte ser el titular dominial del inmueble.

ARTICULO 6º.- El régimen establecido en la presente comprenderá a todas las viviendas que no superen los cien metros cuadrados (100 m2) cubiertos.

ARTICULO 7º.- El sellado correspondiente a solicitudes de informes e inhibiciones ante el Registro de la Propiedad Inmueble y ante la Dirección de Catastro y Topografía, quedan exentas del pago de las tasas de servicios previstas en la legislación vigente.

ARTICULO 8º.- Invítase a los municipios de la provincia a crear regímenes de facilidades de pago en relación al pago de las tasas y contribuciones de origen municipal, a fin de facilitar el objetivo de la presente.

ARTICULO 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

36 - CREACION DEL FO.DE.MA.S

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 466/97, proyecto de ley, declárase de interés público provincial el proyecto de estudio del desarrollo sustentable integral agroindustrial y turístico en la franja ubicada al sur de los ríos Limay y Negro y créase el Foro para el Desarrollo de la Margen Sur de los ríos Limay y Negro (FO.DE.MA.S.). Autores: Víctor Hugo Medina, Guillermo José Grosvald y otros.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Sanciona con Fuerza de Ley: **ARTICULO 1º.-** Declárase de interés público provincial el proyecto de estudio del desarrollo sustentable integral agroindustrial y turístico y su correspondiente estudio de impacto ambiental en la franja ubicada al sur de los ríos Limay y Negro correspondiente al ejido de Cipolletti.

ARTICULO 2º.- Créase el "Ente para el Desarrollo de la Margen Sur de los ríos Limay y Negro de Cipolletti (FO.DE.MA.S.)", como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo del área, que funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria y domicilio en la ciudad de Cipolletti.

ARTICULO 3º.- El FO.DE.MA.S. tendrá por objeto:

- a) Ordenar los estudios para establecer las distintas posibilidades de desarrollo del área.
- b) Ordenar y poner en marcha los estudios de impacto ambiental como herramienta de toma de decisiones.
- c) Efectuar una planificación integral de la misma, estableciendo un orden de prioridades en las acciones a emprender.
- d) Coordinar con organismos nacionales, interjurisdiccionales, provinciales y municipales los proyectos y trabajos públicos que los mismos deban ejecutar en el área y que tengan relación con el desarrollo sustentable agroindustrial y turístico de la misma.
- e) Dictaminar sobre la conveniencia y oportunidad de todos los anteproyectos públicos en trámite por ante organismos nacionales, provinciales o municipales, directamente relacionados con la zona.
- f) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos económicos de la zona, pudiendo concurrir al financiamiento de las mismas.
- g) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.
- h) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de la zona y resolver sobre su mejor aprovechamiento, facilitando la participación de los involucrados y preservando la salud medio ambiental y el patrimonio cultural.
- i) Participar conjuntamente con el organismo competente en la regulación del uso de las aguas públicas ubicadas en su jurisdicción, procurando beneficiar con ello al mayor número de productores posibles resguardando el recurso.
- j) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.
- k) Promocionar y fiscalizar las distintas etapas de producción y comercialización de los frutos y productos para asegurar la calidad de los mismos.
- l) Acompañar la implementación de todas las acciones necesarias para el desarrollo sustentable del área.

ARTICULO 4º.- El gobierno y administración del Foro corresponde a una asamblea y a su presidente.

ARTICULO 5º.- La asamblea estará integrada por once (11) miembros plenos, con voz y voto: tres (3) representantes del sector productivo de la zona, propuestos por consenso por las entidades intermedias representativas de dicho sector, un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial, un (1) representante de la Legislatura provincial, un (1) representante designado por el Poder Ejecutivo Municipal de Cipolletti y dos (2) por el Concejo Deliberante de dicha ciudad, un (1) representante designado por el Consejo de Planeamiento Municipal y un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.

Por mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros plenos podrán incorporarse o removerse miembros consultivos, que tendrán voz, sin voto, en la toma de decisiones.

ARTICULO 6º.- La asamblea designa de su seno un (1) presidente que será el encargado de convocarla y presidirla. También designa un (1) vicepresidente que reemplazará al presidente en caso de ausencia o imposibilidad temporaria.

ARTICULO 7º.- El quórum de la asamblea se constituye con la presencia de más de la mitad de los miembros plenos, debiendo encontrarse el presidente o el vicepresidente en ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria podrá sesionar conforme lo establezca el reglamento interno. Las resoluciones que adopte la asamblea será por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiere una

mayoría especial. Cada uno de los miembros plenos tendrá un (1) voto. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

ARTICULO 8º.- La asamblea tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Aprobar el presupuesto y el programa de trabajos, inversiones, obras y servicios.
- b) Darse su propio Reglamento Interno de funcionamiento.
- c) Celebrar todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto por el que se crea el Ente.
- d) Autorizar la celebración de convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales o interjurisdiccionales.
- e) Autorizar la contratación de préstamos con el voto de las dos terceras partes de sus miembros plenos.
- f) Promover la asociación y la formación de organizaciones entre particulares o entre estos y organismos oficiales para la realización de trabajos o la explotación de actividades económicas dentro del área.
- g) Aprobar tarifas, tasas o cánones que deban pagar los usuarios de los diversos servicios que preste el Ente.
- h) Generar ámbitos de participación para las instituciones regionales e entidades intermedias interesadas en el proyecto de desarrollo del área.
- i) Entender en todos los recursos administrativos deducidos contra las decisiones del presidente del Ente.
- j) En general, decidir en todo acto de disposición o que comprometa el patrimonio del Foro.

ARTICULO 9º.- El presidente de la asamblea, como presidente del Ente, tendrá a su cargo la función ejecutiva, que comprende los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer la jefatura administrativa y técnica del Foro, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte la Asamblea en el marco de las atribuciones y deberes fijados en esta ley.
 - b) Confeccionar el presupuesto anual de recursos, inversiones y gastos y someterlo a consideración de la asamblea.
 - c) Desarrollar el plan de trabajos a corto, mediano y largo plazo y requerir su aprobación a la asamblea.
 - d) Llevar la documentación administrativa y contable del organismo; confeccionar las memorias y balances anuales.
 - e) Nombrar o remover al personal necesario para el funcionamiento del organismo, dentro de la planta funcional aprobada por la asamblea.
- La enumeración precedente es meramente enunciativa y no impide el ejercicio de todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

ARTICULO 10.- El patrimonio y recursos del Ente se compone de:

- a) Los bienes que reciba por transferencia del Estado provincial o de las Municipalidades y las que adquiera por compraventa, permuta, donación expropiación o cualquier otro título.
- b) Los recursos que le asigne el Estado provincial, las Municipalidades y todo otro organismo público municipal, provincial, nacional o internacional de fomento.
- c) El producido de todos los servicios prestados por el Foro y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa.
- d) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las tareas que realice.
- e) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.
- f) Los restantes bienes que se incorporen a su patrimonio, cualquiera sea el título.

ARTICULO 11.- La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de sesenta (60) días por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía.

ARTICULO 12.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**37 - PENSION VITALICIA A LA SEÑORA CUSTODIA
FERNANDEZ Vda. DE SCHOENMARKER
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento de los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas, artículo 86 del Reglamento Interno.

Expediente número 512/97, proyecto de ley, otórgase una pensión vitalicia a favor de la señora Custodia Fernández viuda de Schoenmarker. Autora: Marta Silvia Milesi y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Sanciona con Fuerza de Ley: **ARTICULO 1º.**- Otórgase a favor de la señora Custodia Fernández viuda de Schoenmarker, L.C. número 8.585.686, con domicilio en la calle Francisco Berola número 632 de Cinco Saltos, Río Negro, una pensión vitalicia conforme a lo previsto por la resolución número 10/90 de la Legislatura de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Milesi, Sarandria, Isidori, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

38 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandria por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. SARANDRIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

39 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente: Es para adelantar el voto positivo de mi bancada y hacer algunas consideraciones.

Teniendo en cuenta que en esta época toda la clase política está tan cuestionada, quiero rescatar la figura del ex-legislador Schoenmarker, al que simplemente en su lugar de origen lo llamaban "don Juan". Fue un hombre que dedicó su vida a la militancia y al trabajo comunitario y su señora, doña Custodia, compañera de toda la vida, trabajó permanentemente por los más desposeídos y fundamentalmente por los discapacitados, a raíz de tener una hija discapacitada.

Esta Legislatura ya había otorgado una pensión vitalicia a don Juan, quien falleció el 20 de junio de este año, por eso creo que en el día de hoy se va a realizar justicia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 512/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

40 - PREVENCION CONTROL Y ASISTENCIA DE LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario de acuerdo al artículo 99 del Reglamento Interno.

Se va a tratar en primer término el expediente número 495/96, proyecto de ley sobre prevención, control y asistencia integral de las enfermedades de transmisión sexual, en el ámbito de la provincia. Autora: Nervi de Belloso, Nilda y otros.

Tiene la palabra la señora legisladora Nervi de Belloso.

SRA. NERVI DE BELLOSO - Señor presidente: Solicito que por secretaría se dé lectura al proyecto definitivo que ya ha sido consensuado, con modificaciones, con el bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marsero.

SRA. MARSERO - Señor presidente: En función de que estas modificaciones han sido consensuadas, solicito que únicamente se lean los dictámenes de comisión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 2 de setiembre de 1996. Expediente número 495/96. Autora: Nilda Nervi de Belloso y otros. Extracto: Proyecto de ley: Prevención, control y asistencia integral de las enfermedades de transmisión sexual en el ámbito de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con el siguiente agregado en el último párrafo del artículo 23: "Asimismo serán solventados por los fondos provenientes de la explotación de los juegos de azar destinados a promoción y desarrollo social.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de setiembre de 1996.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 495/96. Autora: Nilda Nervi de Belloso y otros. Extracto: Proyecto de ley: Prevención, control y asistencia integral de las enfermedades de transmisión sexual en el ámbito de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones obrantes a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Montecino, Lazzeri, Abaca, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 495/96. Autora: Nilda Nervi de Belloso y otros. Extracto: Proyecto de ley: Prevención, control y asistencia integral de las enfermedades de transmisión sexual en el ámbito de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación de foja 9.

SALA DE COMISIONES. Rodrigo, Sánchez, Lassalle, Falcó, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

MODIFICACIONES CONSENSUADAS EXPEDIENTE 495/96

Disposiciones generales

ARTICULO 1º.- La presente ley está destinada a la prevención, control y asistencia integral de las enfermedades de transmisión sexual de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Enfermedades de transmisión sexual son las enfermedades pertenecientes al grupo de enfermedades infecto-contagiosas, donde la transmisión sexual es la única o una de las formas de

categoría, tal es el caso de la sífilis, gonorrea, clamidiasis, trichomoniasis, herpes genital, condilomas venéreos, chancro blando, hinfogranuloma venéreo, molusco contagioso, hepatitis b, síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y toda otra forma que aparece y cuya transmisión fuera a través de la vía sexual. La presente enumeración es meramente enunciativa.

De la autoridad de aplicación

ARTICULO 3º.- Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación en todo el territorio de la provincia. La autoridad de aplicación serán el Consejo de Salud de la provincia que coordinará con las autoridades sanitarias nacionales, municipales y/o instituciones intermedias, públicas y/o privadas, estrategias en la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual.

ARTICULO 4º.- A los efectos de esta ley, las autoridades sanitarias deberán:

a) Desarrollar programas destinados al cumplimiento de las acciones descriptas en el artículo 1º, gestionados los recursos para su financiación y ejecución.

b) Promover la capacitación de recursos humanos y propender el desarrollo de actividades de investigación, coordinando sus actividades con otros organismos públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales e internacionales.

c) Aplicar métodos que aseguren la efectividad de los requisitos de máxima calidad y seguridad.

d) Cumplir con el sistema de información que se establezca.

e) Promover la concertación de acuerdos internacionales para la formulación y desarrollo de programas comunes relacionados con los fines de esta ley.

f) El Poder Ejecutivo arbitrará medidas para llevar a conocimiento de la población las características de las diversas enfermedades de transmisión sexual, las posibles causas o medios de transmisión y contagio, las medidas aconsejables de prevención y los tratamientos adecuados para su curación, en forma tal que se evite la difusión inescrupulosa de noticias interesadas.

De la detección, notificación y tratamiento

ARTICULO 5º.- Las enfermedades de transmisión sexual serán notificadas de acuerdo a lo establecido por la ley nacional número 15465. Los mecanismos de vigilancia y notificación se reglamentarán según criterios que no afecten aspectos éticos y/o jurídicos, siempre en un marco de confidencialidad.

ARTICULO 6º.- Será obligatorio para los establecimientos de salud, laboratorios, bancos de sangre, de esperma o similares, públicos o privados, mutuales y obras sociales detectar las enfermedades de transmisión sexual en donantes de sangre y derivados: Donantes de órganos, tejidos y semen.

ARTICULO 7º.- Se estimulará la concurrencia para la detección a través de acciones de promoción y protección de la salud, de todas aquellas personas que siendo sexualmente activos tengan conductas de riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual.

ARTICULO 8º.- Los medios de detección a utilizar reactivos, aparatos, laboratorios y recursos humanos, serán los científicamente aprobados por la autoridad de aplicación, la que confeccionará las normas relacionadas a este aspecto. La autoridad de aplicación será responsable del control de calidad de los medios a utilizar y ordenará el retiro de aquéllos que no estuvieren de acuerdo con las normas y calidades requeridas.

ARTICULO 9º.- El tratamiento y seguimiento de todas aquellas personas que resulten afectadas por estas enfermedades de transmisión sexual (ya sean portadores asintomáticos o casos comprobados) será obligatorio o voluntario según lo determine la autoridad de aplicación, de acuerdo a la patología que se trate y el período en que se encuentre. La provincia, dispondrá su atención gratuita, si así lo solicitare el afectado, en establecimientos públicos.

De la prevención educativa

ARTICULO 10.- La autoridad de aplicación agotará los recursos educativos persuasivos en toda persona que padeciere enfermedades de transmisión sexual y sus contactos, en el período de contagio y que por su estado se constituya en un peligro social, para que acepte su tratamiento y control.

ARTICULO 11.- El Consejo de Salud implementará programas permanentes de educación sanitaria para la prevención de las enfermedades de transmisión sexual utilizando todos los medios que dispusiera a tal fin.

ARTICULO 12.- El Consejo de Salud promoverá el desarrollo de programas de educación sexual mediante la participación activa del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 13.- La existencia de exámenes de laboratorios que indiquen la presencia de agentes patógenos causantes de enfermedades de transmisión sexual, no será condición para impedir el ingreso o permanencia en el empleo de las personas afectadas, mientras no existan pruebas terminantes que

indiquen la posibilidad de contagio social o laboral. Si esa posibilidad fuere demostrada fehacientemente, la autoridad de aplicación determinará las medidas profilácticas adecuadas.

ARTICULO 14.- Lo dispuesto en el artículo anterior será aplicable, respecto a la concurrencia de los niños en edad escolar, a los establecimientos educacionales, ya sea que uno de los padres, ambos o incluso el mismo alumno se encuentren afectados.

ARTICULO 15.- Las instituciones prestadoras de salud, deberán especificar clara y explícitamente a los asociados y/o futuros si cubrirán o no los gastos de diagnósticos y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, en el caso en que los beneficiarios o sus familiares las padecieran.

ARTICULO 16.- La provincia de Río Negro, a través de la autoridad de aplicación, implementará y reglamentará la forma de control, diagnóstico, tratamiento y habilitación de aquellas personas cuyo medio de vida signifiquen la adopción de conductas de riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual.

De las penalidades

ARTICULO 17.- El incumplimiento de lo establecido por los artículos 5º y 6º de esta ley será penado con multa. El monto en concepto de multas será establecido por la autoridad de aplicación en el reglamentación de la presente ley.

ARTICULO 18.- El monto recaudado en concepto de multas, será destinado a la compra de medicamentos para aquellos enfermos declarados, de bajos recursos y cuya atención sea provista en hospitales públicos en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de esta ley.

ARTICULO 19.- Las infracciones a esta ley serán sancionadas por la autoridad sanitaria competente, previo sumario, con la audiencia de prueba y defensa a los imputados. La constancia del acta labrada en forma, al tiempo de verificarse la infracción, y en cuanto no sea enervada por otros elementos de juicio, podrá ser considerada como plena prueba de la responsabilidad de los imputados. Este procedimiento se aplicará siempre que el acto punible no configure uno de los tipos previstos en el Código Penal Argentino.

ARTICULO 20.- La falta de pago de las multas aplicadas hará exigible su cobro por ejecución fiscal, constituyéndose suficiente título ejecutivo el testimonio autenticado de la resolución condenatoria firme.

ARTICULO 21.- Las autoridades sanitarias a las que correspondan actuar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley, están facultadas para verificar su cumplimiento y el de sus disposiciones reglamentarias mediante inspecciones y/o pedidos de informes según estimen pertinentes. A tales fines, sus funcionarios autorizados tendrán acceso a cualquier lugar previsto en la presente ley y podrán proceder a la intervención o secuestro de elementos prototipos de su inobservancia. A estos efectos podrán requerir el auxilio de la fuerza pública o solicitar orden de allanamiento de los jueces competentes.

ARTICULO 22.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley serán solventados por los fondos provenientes de la explotación de los juegos de azar destinados a Promoción y Desarrollo Social.

ARTICULO 23.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Nervi de Belloso.

SRA. NERVI DE BELLOSO - Señor presidente: Este proyecto trata de las enfermedades de transmisión sexual y su íntima vinculación con el virus de inmunodeficiencia humana -SIDA-.

Debemos referirnos, al abordar este tema, a los aspectos sociales y humanos de esta problemática de la salud, puesto que abarca otros temas que tienen que ver con los derechos personalísimos como son el derecho a la intimidad, a la privacidad, a la confidencialidad y a la no discriminación y que alcanzan a las políticas sanitarias de prevención y educación y su eficacia.

Por eso este proyecto, sin mencionarlo expresamente, cuida que a lo largo de su articulado se respeten las disposiciones de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, llamada Pacto de San José de Costa Rica; Convención de los Derechos del Niño, plasmadas en el artículo 75, inciso 22) de la Constitución nacional; la ley antidiscriminatoria número 23.592; la ley nacional 23.798 y provincial número 2393, estas dos últimas referidas al SIDA.

Sin embargo, también es necesaria la protección del interés colectivo. Según la Organización Mundial de la Salud, el 40 por ciento de la población mundial es menor de veinte años y se cuentan entre los más vulnerables a enfermedades sociales como son: la pobreza, la ignorancia, la explotación y los comportamientos arriesgados. Hasta 100 millones de esos jóvenes están altamente expuestos a las enfermedades de transmisión sexual.

Frente a la complejidad de la situación, la prevención es el arma más poderosa con que se cuenta. Sobre este tema de campañas de prevención, el padre del Sanitarismo Argentino, el doctor Ramón Carrillo, nos decía: "Allí donde existen médicos versus contadores, vivimos en una especie de plaza de toros; las enfermedades y las epidemias simbolizan el toro que se nos viene encima; los administrativos y los contadores son los maestros que nos dictan cátedra de acuerdo a la Ley de

Contabilidad, pero del toro sólo tienen vagas noticias por los rumores que les llegan hasta sus cómodos despachos. Nosotros los médicos somos los que tenemos que ponerle las banderillas al toro, mientras el público grita, protesta y nos exige que hagamos la faena".

Aquí es donde nos encontramos con la responsabilidad indelegable del Estado, quien en materia de salud pública debe garantizar la prevención, la difusión, la concientización, la atención rápida y eficaz y el acceso para todos los habitantes a una salud digna y plena.

Ninguna acción es suficiente si de Enfermedades de Transmisión Sexual se trata. La educación contribuye esencialmente al bienestar y a la sexualidad responsable de los jóvenes, dado que la escolarización está estrechamente vinculada a la situación sanitaria y a las tasas de embarazo. Un pizarrón y un trozo de tiza pueden ser tan eficaces para proteger la salud, como los antibióticos y los anticonceptivos. Mejorar la educación en general -y de las muchachas en particular- es una de las formas más eficaces de promover la equidad, fomentar el desarrollo y proteger la salud para todos.

El propósito final de esta ley, más allá de la necesaria toma de conciencia que persigue, apunta a dotar al Estado de las herramientas imprescindibles para el cumplimiento de sus funciones.

La provincia se encuentra inhibida de legislar en materia penal, pero se reserva la facultad de establecer sanciones de carácter administrativo para aquellos actos u omisiones que impliquen transgredir las normas de profilaxis y las reglamentaciones que se dictan en consecuencia; todo esto, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal en que pudieran estar incurso los infractores.

Finalmente, este proyecto ha sido sometido a la consideración de distintos sectores directamente involucrados en la temática. Las opiniones obtenidas abarcan desde el respeto a los derechos que honran la vida humana hasta la necesidad de sanciones para quienes no denuncien en tiempo y forma la detección de las enfermedades de transmisión sexual.

Todos han coincidido en la impostergable necesidad de fijar una política sanitaria, donde el Estado no delegue ninguna de sus facultades y donde la prevención juegue el rol más importante. Pero queremos hacer sobre esto una consideración final: La prevención deberá salirse de lo puramente declarativo, buscando evitar que en un futuro más o menos inmediato el Estado se vea obligado a tomar medidas que, en defensa de la salud general, termine menoscabando legítimos derechos individuales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marsero.

SRA. MARSERO - Señor presidente: Nuevamente hablamos de sexo en esta Cámara y es saludable que así sea porque entiendo que en la medida que logremos hacerlo cada vez con más espontaneidad, sin vergüenza, sin miedos, sin tapujos, estaremos contribuyendo a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, que en gran medida obedecen al desconocimiento y a la desinformación como entendemos desde nuestro bloque que también contribuye este proyecto de la legisladora preopinante por lo cual vamos a apoyar esta iniciativa que es una herramienta necesaria y complementaria de otras que ya dispone esta provincia para el tratamiento de esta problemática.

Creemos que esta ley da un marco de atención integral a las enfermedades de transmisión sexual, considerando fundamentalmente los nuevos aspectos que garanticen la atención de los pacientes y poniendo un énfasis especial en la estrategia que, a nuestro entender, debe ser fortalecida, como es la prevención y educación a través de la información, que en este caso se señala con participación activa del Consejo Provincial de Educación.

En el tradicional enfoque por el cual se informa a la gente, se recomiendan cambios de conducta y se proveen servicios para apoyar esos cambios, pero no alcanza, ya que el crecimiento de la pandemia del SIDA y los factores de riesgo se han ampliado considerablemente. Ya no vivimos en un mundo donde los enfermos de SIDA se cuentan por miles sino que hoy se reconocen veinticinco millones de personas infectadas y por lo tanto la situación ha cambiado. Ya no se trata solamente de informar a la población sana para que no se infecte sino que muchas veces las estrategias que presuponen que la población está infectada pueden equivocarse.

El compromiso social y político hacia el SIDA se estabilizó y en muchos países declinó. Ya no alcanzan los compromisos de grupos reducidos, es necesario abordar el compromiso de la sociedad toda.

En diciembre de 1994 se realizó en París la Cumbre sobre el SIDA y los presidentes y jefes de gobierno de cuarenta y dos países firmaron una declaración en la que reafirmaron la necesidad que se priorice la lucha contra el SIDA, asegurar los recursos para combatir la pandemia y apoyo a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la temática. Al año y medio de la firma de esta declaración, el Consejo Internacional de Organizaciones de Servicio en SIDA realizó el estudio del impacto que tuvieron las declaraciones en los distintos países con el objeto de comparar el progreso en los diversos países.

Estudiaron el impacto en veintitrés de los países que firmaron la declaración y tomaron diez países que no habían participado, también, con el objeto de señalar áreas de acción futura y para motivar a los países a asumir estos compromisos. El resultado de este estudio señala que en más de la mitad de los países firmantes de la declaración ésta no influyó para evitar la discriminación de las personas infectadas, que en ninguno de los países se integró el SIDA en las actividades de atención primaria de la salud; que en sólo el 25 por ciento de los países se consulta y apoya a las personas que viven con SIDA y a las organizaciones no gubernamentales. En general, todos los países en los que se realizó esta investigación concluyen en que existe una brecha entre lo que los gobiernos dicen que van a hacer y lo que realmente hacen. Y también coincide que la declaración sirvió para concientizar sobre la importancia de los derechos humanos de las personas que conviven con el SIDA. Como decía la legisladora preopinante, hay nuevas estrategias que se basan en el análisis de los derechos humanos. Fundamentalmente, uno de los ejemplos de la violación sistemática de los derechos que interfieren con la prevención del HIV incluyen, la discriminación de homosexuales, mujeres, jóvenes, violación del derecho a la información, falta de acceso a la educación, y bueno, en este sentido no puedo dejar de mencionar

que en el análisis que se hace acerca del cumplimiento de los compromisos por los países firmantes -del que también nuestro gobierno fue uno de los únicos tres países de América Latina que firmó la declaración- no se puede dejar de mencionar -repito- que transcurridos ya dos años de la firma de esta declaración, persiste la discriminación de las personas infectadas, se realizan testeos obligatorios ilegales preocupacionales a las embarazadas y a otros grupos, como al personal de las Fuerzas Armadas y las personas que resultan positivas son echadas de sus trabajos e incluso algunos servicios de salud les niegan la atención.

No podemos dejar de señalar como una contradicción la existencia de un decreto nacional que obliga al testeo obligatorio a todo el personal que ingresa a las Fuerzas Armadas, inclusive al personal civil, porque constituye un factor de discriminación importante.

También tenemos que señalar las dificultades de acceso al tratamiento y la falta de medicamentos básicos, que es hoy uno de los mayores problemas que viven estas personas en todo el país. Hoy solamente contamos con la promesa del Ministerio de Salud de la nación, de duplicar el presupuesto para el año 1998. Consideramos desde nuestro bloque que esta nueva herramienta legal pone énfasis además, en la detección y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, que es muy importante, porque son un cofactor en el aumento del riesgo de la infección.

Finalmente una reflexión acerca de los medios de comunicación que últimamente informan que el SIDA se cura.

Los tratamientos combinados están dando muy buenos resultados, pero eso no significa que estemos cerca de la cura. La gran mayoría de las personas viviendo hoy con SIDA apenas pueden obtener una aspirina. Las compañías farmacéuticas mantienen precios excesivos más aún para países como el nuestro, por lo que se requiere una alianza entre la gente viviendo con SIDA, las compañías farmacéuticas, la comunidad toda y los gobiernos para brindar mayor accesibilidad a los tratamientos. Es tiempo que los medios de comunicación dejen de hablar sólo de una cura que no es tal, es tiempo de hablar del acceso de los ciudadanos a la salud y es tiempo de que aprendamos que debemos hacerlo juntos, que nada lograremos desde una institución en forma aislada, desde una organización no gubernamental, desde un gobierno o desde la posición de un profesional de la salud sino que debemos unirnos en esta lucha global en la que seguramente obtendremos mejores resultados. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Benítez Gutiérrez.

SR. BENITEZ GUTIERREZ - Comparto todo lo argumentado por la legisladora preopinante, pero me gustaría que en el artículo 2º donde habla de enfermedades infectocontagiosas de transmisión sexual, donde manifiesta que las enfermedades de sífilis, secreciones venéreas, chancro blando, hinfogranuloma venéreo, Hepatitis B, SIDA, por lo menos ahí, incorporar esta patología más frecuente que es la Blenorragia o Gonorrea comúnmente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ya está incorporado.

SR. BENITEZ GUTIERREZ - Ya está incorporado, no?.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sí.

SR. BENITEZ GUTIERREZ - Ah, bueno. Yo tengo aquí el original. Esa es la única observación que quería hacer aquí.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

41 - SUSTITUCION ARTICULOS LEY 3007 BANCO PROVINCIA DE RIO NEGRO (En Liquidación) Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 585/97, proyecto de ley, sustituye artículos del Anexo de la ley número 3007 -Banco de la Provincia de Río Negro (en liquidación)-. Autor: Bloque Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: En razón de que ha sido consensuado el proyecto, le solicito que se lea el dictamen de intercomisiones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto. Lo que sucede, señor legislador, es que hay una modificación posterior a la de la intercomisiones, a la que también se le dará lectura por secretaría.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **ARTICULO 1º.-** Sustitúyense los artículos 2º, 4º, 10 y 12 del anexo de la ley 3007 por los siguientes textos:

"Artículo 2º.- Para acceder al presente régimen los deudores deberán abonar en efectivo dentro del plazo de los seis primeros meses de suscripta la documentación correspondiente, un importe del 5% de sus deudas, más el importe del Impuesto al Valor Agregado que correspondiere y los intereses que se devenguen desde el 1º de noviembre de 1996 hasta la fecha de firma de la referida documentación".

"Artículo 4º.- Se recalcularán las deudas en mora de acuerdo a las condiciones originales pactadas, sin tener en cuenta recargos por mora y punitivos por no pago.

Para las deudas base pactadas en pesos, en el recálculo se aplicará a partir de la fecha en que el deudor haya incurrido en mora o, para el caso en que el deudor estuviese al día, a partir de la última fecha de pago, en concepto de actualización e intereses como máximo, la variación operada en el índice de precios mayorista -nivel general- que publica el INDEC hasta el 31-03-91 y desde el 01-04-91 en adelante una tasa de interés máxima del dos por ciento (2%) efectivo mensual.

Para las deudas base pactadas en dólares estadounidenses, en el recálculo se aplicará a partir de la fecha en que el deudor haya incurrido en mora o, para el caso en que el deudor estuviese al día, a partir de la última fecha de pago, en concepto de actualización de intereses, una tasa de interés máxima del uno con cinco décimos por ciento (1,5%) mensual".

"Artículo 6º.- Los deudores deberán someterse a un régimen de tasa de interés variable, aún cuando la deuda original hubiese sido pactada a tasa fija.

La autoridad de aplicación fijará dichas tasas, que deberán disminuir cuando se acuerden menores plazos y se constituyan mejores garantías, estableciendo asimismo tasas preferenciales para los sectores de la producción primaria que desarrollen su actividad en territorio provincial".

"Artículo 10.- Quienes se encuentren en calidad de demandados, en razón de las deudas comprendidas en el artículo 1º de la presente y deseen acogerse a los beneficios de este régimen, deberán:

- a) Solicitar la adhesión al régimen de la presente ley.
- b) Desistir de todas las acciones, excepciones y defensas judiciales interpuestas.
- c) Afrontar los gastos causídicos en el tiempo y forma que se fije judicialmente. Cuando los impuestos, sellados y aportes hayan sido abonados por la parte actora al inicio de la demanda, los importes por tales conceptos podrán ser integrados a la deuda global y refinanciados conforme se convenga.
- d) Abonar los honorarios devengados, aplicándose para tal fin, el régimen de honorarios del Banco de la Provincia de Río Negro.

A efectos de instrumentar la adhesión al presente régimen, las partes podrán solicitar la suspensión de los términos procesales por un plazo de hasta sesenta días hábiles.

"Artículo 12.- Para acogerse a los beneficios del presente régimen, los deudores consignados en el artículo 1º deberán adherir al mismo y suscribir la documentación que establezca la autoridad de aplicación, la que determinará además el plazo dentro del cual los deudores deberán perfeccionar la instrumentación de los respectivos acuerdos de pagos y refinanciación, a los efectos de considerar regularizada su situación en el marco de la comunicación A 2440 del Banco Central de la República Argentina.

Vencido dicho plazo, el administrador de los préstamos que integran la cartera de que trata la presente, procederá a comunicar a la autoridad monetaria nacional lo dispuesto en la mencionada comunicación y perseguirá el cobro de tales acreencias del Estado provincial por el importe que resulte de aplicar la presente ley, en las condiciones que establezca la autoridad de aplicación.

ARTICULO 2º.- Incorpórase al anexo de la ley 3007, el siguiente texto:

Reconversión Frutícola - Condiciones Especiales

"Artículo 12 bis.- Los productores frutícolas que se encuentren en proceso de reconversión conforme lo establece la presente ley, gozarán de las siguientes condiciones especiales:

a) Reducción al 50% del pago mínimo establecido en el artículo 2º del presente anexo, incorporándose el 50% al monto a refinanciar.

b) Ampliación a ocho años del plazo máximo previsto en el artículo 5º del presente anexo.

Para acceder a este beneficio, el productor deberá encontrarse en proceso de reconversión dentro del Programa "I.N.T.A Cambio Rural" o el que haya presentado para su aprobación ante la secretaría de fruticultura de la provincia.

Las condiciones especiales precedentemente consignadas se otorgarán a partir del momento en que se haya alcanzado un grado de avance del quince por ciento (15%) en la implementación del referido plan de reconversión, situación que deberá certificar la mencionada secretaría, cuyos funcionarios serán personalmente responsables de la exactitud de la misma.

La ejecución del programa deberá certificarse cada seis meses y su incumplimiento originará la caducidad de los plazos otorgados en la refinanciación del préstamo.

ARTICULO 3º.- La condiciones más benignas establecidas en la presente ley serán aplicables a quienes con anterioridad a la fecha de su vigencia hayan adherido al régimen de la ley 3007, conforme lo establezca la autoridad de aplicación.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo deberá ordenar el texto de la ley 3007 y sus modificatorias en el plazo de sesenta días de la promulgación de esta ley.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Jorge Pascual, legislador.

Viedma, 6 de octubre de 1997.

Expediente número 585/97. Autor: Bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia. Extracto: Proyecto de ley: Sustituye artículos del anexo de la ley 3007 -Banco de la Provincia de Río Negro Residual-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en reunión plenaria, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que pasan a formar parte del presente dictamen: **ARTICULO 10** inciso d), al final: "En liquidación"; **ARTICULO 12**: último párrafo el que quedará redactado de la siguiente forma: "Vencido dicho plazo, el administrador de los préstamos que integra la cartera de que trata la presente, deberá comunicar a partir del día 30 de abril de 1998 a la autoridad monetaria nacional el cobro de tales acreencias del Estado provincial por el importe que resulte de aplicar la presente ley, en las condiciones que establezcan la autoridad de aplicación.

ARTICULO 12 bis Inciso b) Segundo párrafo el que quedará redactado de la siguiente forma: "Para acceder a este beneficio, el productor deberá encontrarse en proceso de reconversión dentro del programa "INTA-Cambio Rural", y/o de "Programa de Fruta Integrada (PFI)" y/o el que fije la Secretaría de Fruticultura siguiendo los parámetros de los programas antes descriptos.

ARTICULO 5º.- La autoridad de aplicación deberá informar semestralmente a la Legislatura de la provincia de Río Negro -Subcomisión de Fruticultura- la evolución del presente régimen de cobranzas.

SALA DE COMISIONES. Mayo, Medvedev, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Pascual, Mon, Lazzeri, Montecino, Díaz, Larreguy, Loizzo, Diez, Falcó, Massaccesi, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, Chironi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Señor presidente: En el último párrafo del artículo 5º "La autoridad de aplicación deberá informar semestralmente a la Legislatura de Río Negro..." y dice "Subcomisión de Fruticultura", debería decir "Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo" dado que la cartera representa a todas las actividades económicas, no solamente las del sector frutícola.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Cuando debatimos el tema en la comisión, creo que la intención era más que nada verificar o custodiar, desde la Legislatura, la aplicación del artículo 12 bis, por eso surge la cuestión de la Subcomisión de Fruticultura. Se me ocurre, y en el tema así lo sugiero ahora, inclusive podríamos analizarlo en el lapso hasta la segunda vuelta, que lo correcto y para respetar ese espíritu sería, lo que es hoy artículo 5º incluirlo como inciso c) del artículo 12 bis, o sea, dentro de lo que habla o como está intitulado como reconversión frutícola, condiciones especiales. Creo que de esa manera mantendríamos el espíritu de que la Subcomisión de Fruticultura supervise los criterios con los cuales se maneja esta cuestión puntual y específica. Lo propongo a los efectos de su análisis, inclusive como éste es un proyecto que va a tener un segundo tratamiento puede quedar planteado para esa oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si compartimos la metodología, lo planteamos para la segunda vuelta.

SR. GROSVOLD - Está bien.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se continúa con la lectura.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría vamos a leer las modificaciones que fueron acercadas en el día de hoy.

SR. SECRETARIO (Rullí) - Dentro del artículo 1º: En el artículo 2º, donde dice: "1º de noviembre de 1996" debe decir: "1º de diciembre de 1996"; en el artículo 4º, al final del último párrafo, donde dice: "1,5 por ciento mensual" debe decir: "1,5 por ciento efectivo mensual" y se debe agregar como último párrafo lo siguiente: "La autoridad de aplicación determinará la metodología de cálculo de cada operación sobre la base de los parámetros fijados en el presente."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Señor presidente: Con la promulgación -el 25 de julio de 1996- de la ley número 3007 se fijó un régimen general de cobro y refinanciación de la cartera de préstamos del ex-Banco Provincia de Río Negro, transferida al Estado provincial por la aplicación de los artículos 2º de la ley número 2901 y 25 de la ley 2929.

En esta norma se faculta a la autoridad de aplicación a fijar regímenes especiales y acuerdos particulares de cobro y refinanciamiento de la cartera de préstamos, fundado este requerimiento en razones de política económica, pretendiendo alcanzar un mayor recupero de las acreencias que quedaron en el Banco Residual.

Surge con el discurrir del tiempo, que la ley en cuestión fue importante pero no suficiente, debiendo prorrogarse en el tiempo como una manera de satisfacer el objetivo de recobrar los fondos de su cartera de préstamos.

La cantidad de solicitudes de acogimiento al régimen de pago, dista de ser satisfactorio para las autoridades. En reuniones que se mantuvieron con los diferentes sectores, se pudo determinar que en la

práctica pueden caracterizarse tres niveles de deudores: El primero se enfrenta ante la imposibilidad total de pagar sus deudas. El segundo, a pesar de contar con posibilidades de acogerse a un plan de pago de sus deudas especula para eludir el cumplimiento de sus compromisos y el tercero está dado por quienes administran su situación y se acogen al sistema.

Ante las circunstancias señaladas, el proyecto bajo tratamiento, señor presidente, procura alcanzar un adecuado equilibrio entre los mecanismos de recupero de los créditos, las necesidades de regularizar el Estado provincial y las posibilidades de los deudores de satisfacer sus compromisos.

Por tal razón, la sanción de la ley que tratamos hoy pretende incorporar algunos mecanismos que permitan el pago de la deuda facilitando el desembolso de dinero, sin que esto interfiera en el normal desenvolvimiento de la actividad económica, transformándose en una herramienta fundamental para regularización de la cartera.

Este proyecto pretende brindar al Ministerio de Hacienda una nueva alternativa para que el Estado recupere esas acreencias y a la vez, que los morosos del ex-Banco Provincia de Río Negro no sean excluidos del sistema financiero por ser calificados "D6" en el marco de la comunicación A-2440 del Banco Central de la República Argentina.

Los objetivos que se quieren alcanzar y que constituyen las principales características de la ley que hoy tratamos en primera vuelta son los siguientes: Otorgar carácter de permanente al anterior régimen sin acotarlo en el tiempo, a pesar de las modificaciones que hemos incorporado en cuanto a la presentación al 30 de abril del '98. Reducir las tasas de interés eliminándose el techo de 50 mil pesos para el acceso a los intereses más bajos. Ratificar que podrán acceder al régimen de refinanciación aquellos deudores que abonen en efectivo un importe mínimo del 5 por ciento de sus deudas. Facilitar el pago de ese 5 por ciento -que incluirá IVA y el último año de intereses- al contado, pudiendo efectivizarse el mismo en hasta seis cuotas mensuales. Proponer que en el proceso de refinanciación y pago no se tengan en cuenta los recargos por mora y punitivos y permitir que accedan a este régimen aquéllos a quienes ya se les hubiese iniciado acciones judiciales.

Un párrafo especial merece la incorporación como anexo a la ley número 3007, del texto que se refiere a la Reconversión Frutícola-Condiciones Especiales. Es un antiguo anhelo de la sociedad rionegrina instalar definitivamente el proceso de modernización de la actividad frutícola incorporando tecnología, como así también integrando la producción y la comercialización.

La reconversión -ya que a ella nos referimos- está en marcha en menor o mayor proporción, por eso todos aquellos productores que han comenzado a reconvertir sus chacras y son deudores del ex-Banco Provincia de Río Negro, al momento de la negociación deben ser tenidos en cuenta y que no se detenga el proceso de transformación.

Para considerar que un productor se encuentra enmarcado en el proceso de reconversión, deberá encontrarse dentro del Programa Cambio Rural-INTA y/o en el Programa Fruta Integrada y/o el que fije la Secretaría de Fruticultura, siguiendo los parámetros de los programas antes descriptos, debiendo contar con un avance del 15 por ciento en el referido plan de reconversión.

La incorporación del artículo 12 bis pretende que los productores frutícolas que se encuentran en el proceso de reconversión gocen de las siguientes condiciones especiales: Reducción al 50 por ciento del pago mínimo establecido en el artículo 2º del proyecto propuesto, incorporándose el otro 50 por ciento al monto a refinanciar y ampliación a 8 años del pago máximo previsto en el artículo 5º de la ley que está en consideración.

Señor presidente: En el convencimiento que esta norma se constituye en un importante instrumento para el Poder Ejecutivo provincial y que el recupero de la cartera de créditos favorece a la sociedad rionegrina en su conjunto, es que el bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia propone a esta Cámara la aprobación del proyecto en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Señor presidente: En mi condición de miembro informante del tema, quiero adelantar nuestro voto favorable al presente proyecto, no sin realizarle algunas críticas al mismo. En ese sentido es necesario elogiar la actitud del bloque de legisladores de la mayoría al aceptar las modificaciones propuestas por nuestro bloque en el ámbito de la reunión de intercomisiones, lo cual fija pautas más seguras para quienes decidan acogerse a este beneficio y sanciona en el tiempo a quienes en definitiva desistan de hacerlo.

Es por eso que creemos necesario remarcar el espíritu de esta ley al disminuirse totalmente, al producirse una quita total en cuanto a la aplicación de intereses moratorios, punitivos, igualmente entendemos la quita total en cuanto a los intereses de los intereses, comúnmente denominado en derecho anatocismo.

Este recálculo beneficiará, en función del nuevo sistema de actualización y de la nueva tasa de interés que se aplica, a quienes -sin ningún tipo de duda- fueron los perjudicados más directos de la política económica implementada por el gobierno de la provincia de Río Negro, respecto de los años 94, 95 y 96, en donde sumió en una grave crisis al sector de empleados públicos provinciales, quienes como consecuencia de la mora por parte del Estado provincial en el pago de su salario mensual vieron en forma paulatina perder sus tarjetas de crédito y perder el acceso a créditos de la banca provincial, nacional y privada. En definitiva, esta ley, de alguna manera posibilita o genera hacia esos sectores una recomposición a sus justos intereses, precisamente para este sector que está enmarcado dentro de los que quieren pagar y no pueden como consecuencia de las aplicaciones de intereses que se venían realizando.

Es por eso que entendemos que para este sector se debe aplicar una tasa de interés totalmente distinta al sistema que se está utilizando o al sistema que se propone en el marco de esta ley, porque creemos que un 2 por ciento mensual, tal cual como está plasmado, nos genera una tasa de interés del

orden del 24 por ciento anual en la medida en que la misma no sea capitalizada mensual, trimestral o semestralmente, porque de lo contrario estaríamos en presencia de una tasa efectiva anual de un monto porcentualmente totalmente distinto y muy superior. Es por eso que creemos que las acreencias del sector que conforma un paquete interesante de deudores y cuyas deudas no superan los 40 mil pesos deben, sin ningún tipo de dudas, sus deudas ser actualizadas al 31 de marzo de 1991 de acuerdo a lo que estipula la ley, para que a partir de ese momento y hasta la fecha sean actualizadas de acuerdo a la tasa activa que fija el Banco Central de la República Argentina, o en su defecto la tasa pasiva o una tasa mix, compuesta por el promedio de las tasas activa y pasiva fijadas por el Banco Central de la República Argentina, lo cual es usual en el ámbito judicial y beneficiaría sin ningún tipo de dudas a aquellos pequeños deudores del ex-Banco de la Provincia de Río Negro, haciendo posible que los mismos se acojan en tiempo y en forma, permitiendo que los mismos a futuro tengan posibilidades de insertarse en el mercado económico de la República Argentina.

También es necesario remarcar que se tendría que producir un trato totalmente distinto para aquellos sectores de la producción que teniendo su domicilio y su actividad comercial fuera del ámbito de la provincia de Río Negro y quienes sin ningún tipo de dudas constituyen uno de los grupos deudores a los que calificaba la legisladora que hizo uso de la palabra dentro del grupo de aquéllos que pueden y no quieren pagar utilizando para ello todos los artilugios legales que existen en el campo del derecho para evadir sus obligaciones, se debería de sancionar una norma totalmente distinta y dejar correr en el tiempo las obligaciones que genuinamente habían contraído, con las tasas de intereses punitivos y moratorios tal cual como se fijara en el momento de contraerse la obligación.

Independientemente de ello, es necesario destacar que no existe por parte del Estado provincial implementación de políticas activas para el sector frutícola, tal como es nuestra intención existiesen, fundamentalmente como consecuencia de la carencia de una institución bancaria que garantice el acceso a créditos blandos o bien que se instituya un régimen de promoción para este sector, limitándose en consecuencia el accionar del Estado provincial a la disminución de los intereses y la aplicación de este régimen de recupero o de refinanciación y cobro de la cartera del banco provincial residual como la única, o como el único hecho de promoción a la actividad frutícola.

Es por ello, independientemente de las modificaciones que arrimaremos o que ofreceremos al análisis en particular de este proyecto, es que de acuerdo a la decisión de nuestro bloque, vamos a adelantar nuestro voto por la afirmativa en particular, con las modificaciones que vamos a efectuar en el mismo, en el momento que se produzca el debate en particular.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: En este proyecto de ley que tiene que ver con el régimen de cobranza de la cartera de préstamos del Banco de la Provincia de Río Negro Residual, que viene con dictamen unánime de intercomisiones anticipo, que voy a dar mi voto afirmativo, no sin antes hacer algunas consideraciones que me parecen importantes.

En primer lugar este proyecto de ley tiene que ver con un tema que lo hemos discutido bastante en la Cámara, lo hemos discutido públicamente porque tiene que ver con un tema importante como es el de la recuperación de las acreencias que el Estado tiene, respecto de particulares en la provincia de Río Negro y esto, tomado en el marco de la crisis financiera de la envergadura que tiene la provincia de Río Negro, me parece que en principio hubiera requerido de un marco de información de una serie de elementos que hubieran abonado la necesidad de aprobar esta modificación en la ley 3007.

Esta información que ahora voy a tratar de determinar cuál hubiera sido la necesaria, es una información que ha sido en forma sistemática bastante vedada al tratamiento de esta Cámara. Por ejemplo, fue solicitada en el momento de aprobarse la ley 3007 y no fue cedida la misma, tampoco fue aceptado este pedido de información al momento de tratarse el presupuesto del corriente año y que tenía que ver fundamentalmente, con el monto total y la composición por sectores de actividad de esta cartera morosa del Banco de la Provincia, clasificación por montos y determinación entre pequeños, medianos y grandes deudores. Otro elemento con el que hubiera sido importantísimo contar hoy, es el estado actual de la gestión de cobro y un informe, en definitiva, de la situación general para determinar cuál es el estado actual de esta cartera del Banco Residual y cuáles son los pasos que se proponía, el gobierno de la provincia de Río Negro, para llevar adelante este proceso de recuperación de acreencias.

No es para nada gratuito lo que estoy expresando sino que tienen que ver con medidas concretas e inteligentes que debería haber tomado el Estado provincial para hacerse de los recursos que le pertenecen, es decir, cumplir con una de las metas que se había propuesto el gobierno de la provincia para superar la crisis financiera, que tenía dos patas, reducir los casos por un lado y recuperar lo que le pertenecía al Estado por el otro. Esto por supuesto, siempre en el marco de equilibrio y de justicia en cuanto a cómo se componían las deudas, cómo se actualizaban y cómo se establecían las posibilidades de recuperar.

En este sentido, dice por ejemplo, en sus fundamentos este proyecto de ley, que el porcentaje de solicitudes para acogerse al régimen de pago, dista de ser satisfactorio para el gobierno provincial. Y tendríamos que preguntarnos si es cierto que la cantidad de solicitudes para adherirse a este régimen de pago de esta cartera morosa, no supera el 8 por ciento, si esto es verdad, porque tenemos que tener en cuenta que la ley 3007 fue sancionada y publicada el 25 de julio de 1996, quiere decir, algo más de un año; por otra parte se había creado la Comisión de Análisis de Crédito, como autoridad de aplicación, por decreto 390 del 1º de abril de 1996. Entonces en los fundamentos de este proyecto de ley se vuelven a mencionar algunos motivos que han provocado que la adhesión a este régimen de refinanciación, no haya sido satisfactorio para el gobierno; entre ellos se mencionaron tres aspectos: Uno era la rigidez inicial que tenía el proyecto o esta ley vigente -la 3007-, el segundo punto es que muchos productores habían iniciado el programa de reconversión y por lo tanto no podían afrontar simultáneamente los dos esquemas

de gastos y un tercer punto que decía o expresaba este proyecto de ley, exceso de confianza de aquéllos que pensaban que el Estado jamás iba a iniciar acciones para recuperar sus propios recursos. Pero me parece que manteniendo estos tres motivos o estos tres fundamentos, se podría pecar de injusto porque mencionando esto de la existencia de la Comisión de Análisis de Crédito, que la ley ha sido sancionada hace algo más de un año, yo creo que este proyecto de ley, en sus fundamentos, debería haber marcado algún grado de ineficiencia por parte del Estado provincial, por parte de la autoridad de aplicación, que no ha tenido la capacidad ni la inteligencia como para mejorar esta proporción de adhesión, haber hecho un seguimiento mucho más importante, teniendo en cuenta que eran recursos importantes del Estado y que tenían que ver con su equilibrio financiero. Entonces creo que en los fundamentos debería haberse agregado el grado de ineficiencia por parte de la autoridad de aplicación.

De todas maneras, señor presidente, entiendo que esta reforma a la ley 3007 mejora en muchos aspectos la ley original y que han sido analizadas por el miembro informante del bloque de la Unión Cívica Radical.

Con estas consideraciones que he hecho acerca del proyecto, vuelvo a anticipar mi voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Para no entrar en polémica sino para hacer algún par de aclaraciones, fundamentalmente cuando el miembro informante del Frente para el Cambio se refería a las tasas de interés planteadas y hacía algún reclamo en función de los deudores de menores recursos o aquellos vinculados seguramente a través del banco, en préstamos personales o en tarjetas de crédito; lo que le quiero significar es que los montos establecidos en los intereses son techos, o sea que no van a poder superar, así dice la ley, nunca el 2 por ciento mensual en operaciones que sean en pesos y en 1,5 por ciento mensual en operaciones que sean en dólares. Por otro lado le quiero aclarar también al legislador Montecino, que estas operaciones, tanto de préstamos personales como de tarjetas de crédito, exceden ampliamente el 18 por ciento anual y el 24 por ciento anual en cualquier entidad financiera privada de nuestro país.

Con relación a lo que manifiesta el legislador Chironi, de acuerdo a la información con que nosotros contamos, sobre 6.500 deudores que tenía el Banco de la Provincia en Liquidación, de acuerdo a la ley 3007 se han acogido al beneficio de la misma alrededor de 1.500 casos, lo que está representando algo así como el 24 por ciento.

Por supuesto que sí reconozco las cuestiones que planteaba de algunas falencias en cuanto a las recaudaciones, las implementaciones o a las distintas reglamentaciones que tuvo que seguir la 3007, en función de eso es que pretendemos encontrar algún equilibrio en este proyecto que presentamos hoy a consideración.

Por último, creo que algunos de los planteos desarrollados seguramente se podrán analizar en el transcurso que va entre la primera y la segunda vuelta, por lo que quedamos abiertos a escuchar sugerencias que nos permitan recuperar las acreencias que tiene la provincia en la cartera del Banco en liquidación y por supuesto, llegar con una oferta a los distintos deudores que sea la más aconsejable. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Sin ánimo, señor presidente, de entrar en una discusión tal vez estéril, se hace necesario indicar que a lo que apuntaba cuando hacía el análisis de esta ley, era precisamente a que el sector más débil para negociar con esta entidad residual es precisamente el que ha sido vapuleado por la política económica de los últimos tiempos, en donde en la gran mayoría de las veces se vio impedido de cumplir con sus obligaciones monetarias como consecuencia del incumplimiento del Estado provincial en cuanto a la obligación del pago del sueldo en tiempo y en forma, fundamentalmente para con el sector docente, para con el sector jubilados y en definitiva para con todos los empleados públicos de la provincia, lo cual degeneró, sin ningún tipo de duda, en una situación de crisis en todo el sistema económico provincial, que hizo a su vez que el pequeño comerciante que había accedido a algún tipo de crédito de características personales, tampoco pudiera cumplir en tiempo y en forma.

No podemos dejar librado este sector -que es precisamente el más débil de la sociedad rionegrina- para negociar con la entidad bancaria, sometiéndolo a la discrecionalidad de las autoridades respecto al porcentaje o al interés mensual que va a abonar; si bien es cierto es una tasa de hasta un 2 por ciento, no sería incorrecto que en el ámbito de esta Legislatura se determine que para ciertos montos de deudas, fundamentalmente para las que no superan los 30 ó 40 mil pesos, hubiese una valuación o un sistema distinto en donde quedara perfectamente determinado cuál va a ser el interés a aplicar, para darle seguridad y evitar que este sector -que reitero es el más débil- concorra en igualdad de posibilidades a negociar con su acreedor, garantizando de esa manera un trato justo y equilibrado, ya que es el que sufrió en carne propia los avatares de la política económica implementada por el gobierno de la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: Simplemente para decirle al presidente del bloque de la Unión Cívica Radical que -insisto- para enriquecer este proyecto de ley tan importante, el que a su vez va a tener la posibilidad de tratamiento en segunda vuelta, ya que él tiene una mejor relación con el gobierno de la provincia de Río Negro, solicite que se anexe al expediente en este período de primera vuelta la información que ha mencionado acerca de la cantidad de deudores que han hecho opción -digamos- por este sistema de refinanciación, como así toda otra información adicional respecto del estado de la deuda y de las posibilidades futuras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general el proyecto número 585/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

SR. SECRETARIO (Rulli) - El artículo 1º tiene modificaciones en los artículos del Anexo de la ley número 3007 consensuadas y presentadas a esta secretaría: 2º y 4º; 10 y 12, propuestas por la intercomisiones. El 6º del Anexo no tiene modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Señor presidente: Tal como lo dije en el momento en que hice la exposición sobre el tratamiento en general, me interesaría que se tratase artículo por artículo a los fines de que quede constancia de algunas de las modificaciones que vamos a proponer, fundamentalmente en el artículo 4º, última parte y en el artículo 6º, inciso c).

SR. SECRETARIO (Rulli) - Yo leí el artículo 1º del proyecto de ley. Dentro del artículo 1º están las propuestas de modificaciones a los artículos de la ley número 3007, pero no se tiene que votar una por una sino el artículo 1º de esa ley, por eso mencioné los artículos que están modificados.

SR. MONTECINO - Está bien. Entonces, previo a la votación, voy a sugerir las modificaciones que quisiera proponer.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en particular el artículo 1º con las modificaciones que han sido consensuadas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad el artículo 1º.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Artículo 2º con las modificaciones propuestas por la Comisión Intercomisiones al artículo 12 bis del Anexo de la ley 3007.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el artículo 2º con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban, sin modificaciones, por unanimidad, los artículos 3º y 4º.

-Al enunciarse el artículo 5º dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - El artículo 5º se sustituye por el artículo 5º propuesto por la Intercomisiones, con el agregado de la propuesta efectuada por la legisladora Marta Mayo en el recinto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el artículo 5º con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO (Rulli) - El artículo 6º se incorpora como artículo de forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entonces el proyecto ha sido aprobado en general y en particular, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Quiero dejar en claro que respecto a la serie de artículos que componen el artículo 1º de esta ley, nuestro bloque tenía modificaciones que realizar, por lo que ...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Modificaciones que no fueron planteadas en la Intercomisiones de bloques?

SR. MONTECINO - Que no fueron planteadas en la Intercomisiones de bloques, es lo que le estaba diciendo, señor presidente, estaba indicando que teníamos que realizar modificaciones, fundamentalmente en el inciso c) donde dice: "podrán", cuando nosotros entendemos que tiene que decir: "deberán", en cuanto, por ejemplo, al recupero de los gastos causídicos en tiempo y en forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto. Lo que digo es que hubo una Intercomisiones entre todos los bloques de la Legislatura para consensuar, hubo una segunda instancia que agregó en el día de hoy nuevas modificaciones consensuadas y nuevamente tenemos modificaciones.

SR. MONTECINO - En función, señor presidente, de que es un trámite de doble vuelta, vamos a plantear las modificaciones en la segunda vuelta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Metodológicamente, me parece que es lo mejor, para la segunda vuelta, como lo propone el legislador Pascual, acerque las modificaciones.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - La legisladora Carlota García solicita permiso para retirarse del recinto porque se encuentra indispuesta, a la vez pido autorización para trasladar mi banca al lado del legislador Barros para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Está bien, señor legislador.

Corresponde entonces, finalizada la consideración del Orden del Día, levantar esta sesión para luego, en la próxima, recibir al secretario señor Vilosio.

-Eran las 12 y 45 horas.

**42 - APENDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA**

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Fuerza Aérea Argentina- L.A.D.E., que vería con agrado que se incluya a la ciudad de Viedma como escala en el vuelo que dicha empresa aérea realiza desde Buenos Aires y que tiene escalas en Mar del Plata, Bahía Blanca, Neuquén y Chapelco con destino final en la localidad rionegrina de San Carlos Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 192/97.

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la realización del Primer Certamen Nacional de Tango y Folklore "Puertas del Comahue", que se llevará a cabo en la localidad de Río Colorado, durante los días 10 al 12 de octubre del corriente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 88/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo las III Jornadas Estudiantiles sobre "Gabinete Contable y Microemprendimientos" organizadas por el Instituto "Primo Capraro", a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 29, 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 89/97.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo el trabajo de investigación desarrollado por los alumnos de sexto y séptimo grado de la Escuela número 56 "El Campamento" de General Roca y que fuera merecedor del mayor puntaje en el área de Ciencias Sociales durante la Feria de Ciencia y Tecnología, llevada a cabo en Río Colorado y que será presentado oportunamente en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología a realizarse en Río Gallegos desde el 31 de octubre de 1997.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 90/97.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial las XIX Jornadas Nacionales de Trabajo Social Mercosur e Impacto Social en Latinoamérica a realizarse en la ciudad de Mar del Plata y que se extenderán desde el 15 al 18 de octubre de 1997.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 91/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial al Primer Foro de la Mujer que se realizará en San Carlos de Bariloche los días 29, 30 y 31 de octubre de 1997.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 92/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural al Grupo de Teatro La Barda de Río Colorado, representante oficial de la provincia en la Fiesta Nacional del Teatro a realizarse en Catamarca a partir del próximo 31 de octubre.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 93/97.

-----0-----

LEYES APROBADAS**TEXTO**

Artículo 1º.- Otórgase a favor de la señora Custodia Fernández viuda de Schoenmaker, L.C. número 8.585.686, con domicilio en la calle Francisco Berola número 632 de Cinco Saltos, Río Negro, una pensión vitalicia conforme a lo previsto por la resolución número 10/90 de la Legislatura de Río Negro.

-----0-----

TEXTO**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- La presente ley está destinada a la prevención, control y asistencia integral de las enfermedades de transmisión sexual en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Enfermedades de transmisión sexual son las enfermedades pertenecientes al grupo de enfermedades infecto-contagiosas, donde la transmisión sexual es la única o una de las formas de categoría, tal es el caso de la Sífilis, Gonorrea, Clamidiasis, Trichomoniasis, Herpes Genital, Condilomas Venéreos, Chancro Blando, Hinfogranuloma Venéreo, Molusco contagioso, Hepatitis B, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.) y toda otra forma que apareciere y cuya transmisión fuera a través de la vía sexual. La presente enumeración es meramente enunciativa.

DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 3º.- Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación en todo el territorio de la provincia. La autoridad de aplicación será el Consejo de Salud Pública de la provincia, el que coordinará con las autoridades sanitarias nacionales, municipales y/o instituciones intermedias, públicas y/o privadas, estrategias en la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual.

Artículo 4º.- A los efectos de esta ley, las autoridades sanitarias deberán:

- a) Desarrollar programas destinados al cumplimiento de las acciones descriptas en el artículo 1º, gestionando los recursos para su financiación y ejecución.

- b) Promover la capacitación de recursos humanos y propender el desarrollo de actividades de investigación, coordinando sus actividades con otros organismos públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales e internacionales.
- c) Aplicar métodos que aseguren la efectividad de los requisitos de máxima calidad y seguridad.
- d) Cumplir con el sistema de información que se establezca.
- e) Promover la concertación de acuerdos internacionales para la formulación y desarrollo de programas comunes relacionados con los fines de esta ley.
- f) El Poder Ejecutivo arbitrará medidas para llevar a conocimiento de la población las características de las diversas enfermedades de transmisión sexual, las posibles causas o medios de transmisión y contagio, las medidas aconsejables de prevención y los tratamientos adecuados para su curación, en forma tal que se evite la difusión inescrupulosa de noticias interesadas.

DE LA DETECCION, NOTIFICACION Y TRATAMIENTO

Artículo 5º.- Las enfermedades de transmisión sexual serán notificadas de acuerdo a lo establecido por la ley nacional número 15465. Los mecanismos de vigilancia y notificación se reglamentarán según criterios que no afecten aspectos éticos y/o jurídicos, siempre en un marco de confidencialidad.

Artículo 6º.- Será obligatorio para los establecimientos de salud, laboratorios, bancos de sangre, de órganos, de esperma o similares, públicos o privados, mutuales y obras sociales, detectar las enfermedades de transmisión sexual en donantes de sangre y derivados: donantes de órganos, tejidos y semen.

Artículo 7º.- Se estimulará la concurrencia para la detección a través de acciones de promoción y protección de la salud, de todas aquellas personas que siendo sexualmente activas tengan conductas de riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual.

Artículo 8º.- Los medios de detección a utilizar, reactivos, aparatos, laboratorios y recursos humanos, serán los científicamente aprobados por la autoridad de aplicación, la que confeccionará las normas relacionadas a este aspecto. La autoridad de aplicación será responsable del control de calidad de los medios a utilizar y ordenará el retiro de aquéllos que no estuvieren de acuerdo con las normas y calidades requeridas.

Artículo 9º.- El tratamiento y seguimiento de todas aquellas personas que resulten afectadas por estas enfermedades de transmisión sexual (ya sean portadoras asintomáticas o casos comprobados) será obligatorio o voluntario según lo determine la autoridad de aplicación, de acuerdo a la patología de que se trate y al período en que se encuentre. La provincia dispondrá su atención gratuita, si así lo solicitare el afectado, en establecimientos públicos.

DE LA PREVENCION EDUCATIVA

Artículo 10.- La autoridad de aplicación agotará los recursos educativos persuasivos en toda persona que padeciere enfermedades de transmisión sexual y sus contactos, en el período de contagio y que por su estado se constituya en un peligro social, para que acepte su tratamiento y control.

Artículo 11.- El Consejo de Salud Pública implementará programas permanentes de educación sanitaria para la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, utilizando todos los medios que dispusiera a tal fin.

Artículo 12.- El Consejo de Salud Pública promoverá el desarrollo de programas de educación sexual mediante la participación activa del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 13.- La existencia de exámenes de laboratorio que indiquen la presencia de agentes patógenos causantes de enfermedades de transmisión sexual, no será condición para impedir el ingreso o permanencia en el empleo de las personas afectadas, mientras no existan pruebas terminantes que indiquen la posibilidad de contagio social o laboral. Si esa posibilidad fuere demostrada fehacientemente, la autoridad de aplicación determinará las medidas profilácticas adecuadas.

Artículo 14.- Lo dispuesto en el artículo anterior será aplicable respecto a la concurrencia de los niños en edad escolar a los establecimientos educacionales, ya sea que uno de los padres, ambos o incluso el mismo alumno se encuentren afectados.

Artículo 15.- Las instituciones prestadoras de salud, deberán especificar clara y explícitamente a los asociados actuales y/o futuros si cubrirán o no los gastos de diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, en el caso en que los beneficiarios o sus familiares las padecieran.

Artículo 16.- La Provincia de Río Negro, a través de la autoridad de aplicación, implementará y reglamentará la forma de control, diagnóstico, tratamiento y habilitación de aquellas personas cuyo medio de vida signifique la adopción de conductas de riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual.

DE LAS PENALIDADES

Artículo 17.- El incumplimiento de lo establecido por los artículos 5º y 6º de esta ley será penado con multa. El monto en concepto de multas será establecido por la autoridad de aplicación en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 18.- El monto recaudado en concepto de multas será destinado a la compra de medicamentos para aquellos enfermos declarados de bajos recursos y cuya atención sea provista en hospitales públicos, en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de esta ley.

Artículo 19.- Las infracciones a esta ley serán sancionadas por la autoridad sanitaria competente, previo sumario, con la audiencia de prueba y defensa a los imputados. La constancia del acta labrada en forma, al tiempo de verificarse la infracción y en cuanto no sea enervada por otros elementos de juicio, podrá ser considerada como plena prueba de la responsabilidad de los imputados. Este procedimiento se aplicará siempre que el acto punible no configure uno de los tipos previstos en el Código Penal Argentino.

Artículo 20.- La falta de pago de las multas aplicadas hará exigible su cobro por ejecución fiscal, constituyendo suficiente título ejecutivo el testimonio autenticado de la resolución condenatoria firme.

Artículo 21.- Las autoridades sanitarias a las que correspondan actuar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley, están facultadas para verificar su cumplimiento y el de sus disposiciones reglamentarias mediante inspecciones y/o pedidos de informes según estimen pertinente. A tales fines, sus funcionarios autorizados tendrán acceso a cualquier lugar previsto en la presente ley y podrán proceder a la intervención o secuestro de elementos prototipos de su inobservancia. A estos efectos podrán requerir el auxilio de la fuerza pública o solicitar orden de allanamiento a los jueces competentes.

Artículo 22.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, serán solventados por los fondos provenientes de la explotación de los juegos de azar destinados a promoción y desarrollo social.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Sustitúyense los artículos 2º, 4º, 6º, 10 y 12 del Anexo de la ley número 3007 por los siguientes Textos:

"Artículo 2.- Para acceder al presente régimen los deudores deberán abonar en efectivo, dentro del plazo de los seis (6) primeros meses de suscripta la documentación correspondiente, un importe mínimo del cinco por ciento (5%) de sus deudas, más el importe del Impuesto al Valor Agregado que correspondiere y los intereses que se devenguen desde el 1º de diciembre de 1.996 hasta la fecha de firma de la referida documentación".

"Artículo 4.- Se recalcularán las deudas en mora de acuerdo a las condiciones originales pactadas, sin tener en cuenta recargos por mora y punitivos por no pago.

Para las deudas base pactadas en pesos, en el recálculo se aplicará a partir de la fecha en que el deudor haya incurrido en mora o, para el caso en que el deudor estuviese al día, a partir de la última fecha de pago, en concepto de actualización e intereses como máximo, la variación operada en el índice de precios mayoristas -nivel general- que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) hasta el 31-03-91 y desde el 01-04-91 en adelante una tasa de interés máxima del dos por ciento (2%) efectivo mensual. Para las deudas base pactadas en dólares estadounidenses, en el recálculo se aplicará a partir de la fecha en que el deudor haya incurrido en mora o, para el caso en que el deudor estuviese al día, a partir de la última fecha de pago, en concepto de actualización de intereses, una tasa de interés máxima del uno con cinco décimos por ciento (1,5%) efectivo mensual.

La autoridad de aplicación determinará la metodología de cálculo de cada operación sobre la base de los parámetros fijados en el presente".

"Artículo 6.- Los deudores deberán someterse a un régimen de tasa de interés variable, aun cuando la deuda original hubiese sido pactada a tasa fija.

La autoridad de aplicación fijará dichas tasas, que deberán disminuir cuando se acuerden menores plazos y se constituyan mejores garantías, estableciendo asimismo tasas preferenciales para los sectores de la producción primaria que desarrollen su actividad en territorio provincial".

"Artículo 10.- Quienes se encuentren en calidad de demandados, en razón de las deudas comprendidas en el artículo 1º de la presente y deseen acogerse a los beneficios de este régimen, deberán:

- a) Solicitar la adhesión al régimen de la presente ley.
- b) Desistir de todas las acciones, excepciones y defensas judiciales interpuestas.
- c) Afrontar los gastos causídicos en el tiempo y forma que se fije judicialmente. Cuando los impuestos, sellados y aportes hayan sido abonados por la parte actora al inicio de la demanda, los importes por tales conceptos podrán ser integrados a la deuda global y refinanciados conforme se convenga.
- d) Abonar los honorarios devengados, aplicándose para tal fin, el régimen de honorarios del Banco de la Provincia de Río Negro en liquidación.

A efectos de instrumentar la adhesión al presente régimen, las partes podrán solicitar la suspensión de los términos procesales por un plazo de hasta sesenta (60) días hábiles".

"Artículo 12.- Para acogerse a los beneficios del presente régimen, los deudores consignados en el artículo 1º deberán adherir al mismo y suscribir la documentación que establezca la autoridad de aplicación, la que determinará además el plazo dentro del cual los deudores deberán perfeccionar la instrumentación de los respectivos acuerdos de pago y refinanciación, a los efectos de considerar regularizada su situación en el marco de la comunicación A 2440 del Banco Central de la República Argentina.

Vencido dicho plazo, el administrador de los préstamos que integra la cartera de que trata la presente, deberá comunicar a partir del día 30 de abril de 1998 a la autoridad monetaria nacional, lo dispuesto en la mencionada comunicación y perseguirá el cobro de tales acreencias del Estado Provincial por el importe que resulte de aplicar la presente ley, en las condiciones que establezca la autoridad de aplicación".

Artículo 2º.- Incorpórase al anexo de la ley número 3007, el siguiente TEXTO:

"Reconversión Frutícola - Condiciones Especiales"

"Artículo 12 bis.- Los productores frutícolas que se encuentren en proceso de reconversión conforme lo establece la presente ley, gozarán de las siguientes condiciones especiales:

- a) Reducción al cincuenta por ciento (50%) del pago mínimo establecido en el artículo 2º del presente Anexo, incorporándose el cincuenta por ciento (50%) al monto a refinanciar.
- b) Ampliación a ocho (8) años del plazo máximo previsto en el artículo 5º del presente Anexo.

Para acceder a este beneficio, el productor deberá encontrarse en proceso de reconversión dentro del programa "I.N.T.A. Cambio Rural" y/o del "Programa de Fruta Integrada (PFI)" y/o el que fije la Secretaría de Estado de Fruticultura siguiendo los parámetros de los programas antes descriptos. Las condiciones especiales precedentemente consignadas se otorgarán a partir del momento en que se haya alcanzado un grado de avance del quince por ciento (15%) en la implementación del referido plan de reconversión, situación que deberá certificar la mencionada Secretaría, cuyos funcionarios serán personalmente responsables de la exactitud de la misma.

La ejecución del programa deberá certificarse cada seis (6) meses y su incumplimiento originará la caducidad de los plazos otorgados en la refinanciación del préstamo".

Artículo 3º.- Las condiciones más benignas establecidas en la presente ley serán aplicables a quienes, con anterioridad a la fecha de su vigencia, hayan adherido al régimen de la ley número 3007, conforme lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo deberá ordenar el TEXTO de la ley número 3007 y sus modificatorias en el plazo de sesenta (60) días de la promulgación de esta ley.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación deberá informar semestralmente a la Legislatura de la Provincia de Río Negro -Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo- la evolución del presente régimen de cobranzas.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública el Programa de Formación del Agente Sanitario (ProfAS).

Artículo 2º.- El mismo se basará en los principios de educación para adultos y constará de dos (2) niveles:

- a) De calificación, en el que se brindarán los instrumentos básicos específicos de las actividades de apoyo a la salud y de promoción comunitaria inherentes a su función. La metodología a implementar para la concreción de este subprograma será semi-presencial.
- b) De capacitación, orientado a la actualización de los conocimientos, mediante un proceso de educación permanente y de acuerdo a los principios metodológicos de educación a distancia.

Artículo 3º.- La Dirección de Programas en conjunto con la Dirección de Enfermería serán los responsables de llevar adelante el diseño y la ejecución del mencionado programa, de acuerdo al campo de acción del Agente Sanitario.

Artículo 4º.- A los fines de su valoración escalafonaria, el título de acreditación del Agente Sanitario otorgado por el Consejo Provincial de Salud Pública, será equivalente al de Auxiliar de Enfermería.

Artículo 5º.- Los recursos necesarios para implementar este programa provendrán del presupuesto del Consejo Provincial de Salud Pública, del Fondo de Redistribución creado por el artículo 21 bis de la ley número 2727, modificatoria de la ley número 2570.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase a la ley número 2038 como título: Del Registro de Deportistas Destacados, los siguientes artículos:

"Artículo 11.- Créase el Registro Provincial de Deportistas Destacados, los cuales podrán pertenecer al deporte estudiantil, al deporte popular o recreativo o al deporte organizado aficionado".

"Artículo 12.- Las condiciones para ser inscripto en el citado registro serán establecidas por la vía reglamentaria, sin perjuicio de lo cual se les exigirá ser residentes de la provincia y tener significativos antecedentes de haber participado en competencias de nivel nacional o internacional".

"Artículo 13.- Aquellos deportistas inscriptos en el registro provincial, que acrediten un rendimiento académico regular en el cursado de sus estudios en cualquier nivel educativo y/o tengan el reconocimiento de su comunidad por la vocación, el esfuerzo, la tenacidad y la voluntad de superación permanente y no cuenten con los recursos adecuados para continuar la práctica deportiva, tendrán la posibilidad de acceder a una beca y/o subsidios otorgados por la Dirección de Deportes de la provincia".

"Artículo 14.- El beneficio estipulado en el artículo precedente tendrá por finalidad facilitar la continuidad de la práctica deportiva, motivo por el cual el monto del mismo será determinado en cada caso por la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta que si el destinatario cuenta con otro beneficio similar concedido por la Nación, la provincia y/o municipio, el aporte será de carácter complementario y solamente en los casos en que los otros resulten insuficientes".

"Artículo 15.- Toda otra colaboración de cualquier índole que reciban por parte del Estado provincial deberá ser notificada por el organismo que la otorgue, a la Dirección Provincial de Deportes".

Artículo 2º.- Agrégase al artículo 17 de la ley número 2038 como inciso h), el siguiente TEXTO:

"h) Otorgamiento de becas o subsidios de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14".

Artículo 3º.- Agrégase al artículo 16 de la ley número 2038 el siguiente título: "Fondo Provincial del Deporte".

Artículo 4º.- Agrégase al artículo 19 el siguiente título: "Disposiciones Finales".

Artículo 5º.- La presente ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días contados a partir de su promulgación, plazo dentro del cual el Poder Ejecutivo procederá a dictar el TEXTO Ordenado de la ley número 2038.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Institúyese hasta el 1 de enero de 1998 un régimen provincial de promoción destinado a facilitar el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio y/o garantías hipotecarias por saldo de precio de inmuebles, aplicable exclusivamente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, su adquisición, su ampliación, refacción y terminación, construidas con créditos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional en forma directa o a través de entidades intermedias.

Artículo 2º.- Para acogerse a los alcances de la presente ley, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las normas del Código Civil y a la legislación de fondo aplicable al caso y acreditar ser propietario, únicamente, del inmueble a escriturar.

Artículo 3º.- Quienes se acojan al régimen de promoción creado por la presente, quedarán comprendidos en los alcances del artículo 34 inciso d) de la ley número 2716 en lo referente al impuesto a los sellos.

Artículo 4º.- Para hacer efectiva la opción otorgada en la presente ley, los beneficiarios deberán como condición previa, regularizar las deudas que pesen sobre el inmueble en concepto de impuestos y contribuciones de origen provincial hasta la fecha de escrituración, ya sea al contado o estar comprendidos en los términos de la ley número 2930.

Artículo 5º.- El Notario interviniente deberá hacer constar en la escritura la existencia de la deuda, plan de pago acordado con el organismo acreedor y el reconocimiento expreso de la misma por parte de quien resulte ser el titular dominal del inmueble.

Artículo 6º.- El régimen establecido en la presente comprenderá a todas las viviendas que no superen los cien metros cuadrados (100 m2) cubiertos.

Artículo 7º.- El sellado correspondiente a solicitudes de informes e inhibiciones ante el Registro de la Propiedad Inmueble y ante la Dirección de Catastro y Topografía, quedan exentas del pago de las tasas de servicios previstas en la legislación vigente.

Artículo 8º.- Invítase a los municipios de la provincia a crear regímenes de facilidades de pago en relación al pago de las tasas y contribuciones de origen municipal, a fin de facilitar el objetivo de la presente.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase de interés público provincial el proyecto de estudio del desarrollo sustentable integral agroindustrial y turístico y su correspondiente estudio de impacto ambiental en la franja ubicada al Sur de los ríos Limay y Negro correspondiente al ejido de Cipolletti.

Artículo 2º.- Créase el "Ente para el Desarrollo de la Margen Sur de los ríos Limay y Negro de Cipolletti (EN.DE.MA.S.)", como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo del área, que funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria y domicilio en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 3º.- El EN.DE.MA.S. tendrá por objeto:

- a) Ordenar los estudios para establecer las distintas posibilidades de desarrollo sustentable del área.
- b) Ordenar y poner en marcha los estudios de impacto ambiental como herramienta de toma de decisiones.
- c) Efectuar una planificación integral de la misma, estableciendo un orden de prioridades en las acciones a emprender.

- d) Coordinar con organismos nacionales, interjurisdiccionales, provinciales y municipales los proyectos y trabajos públicos que los mismos deban ejecutar en el área y que tengan relación con el desarrollo sustentable agroindustrial y turístico de la misma.
- e) Dictaminar sobre la conveniencia y oportunidad de todos los anteproyectos públicos en trámite por ante organismos nacionales, provinciales o municipales, directamente relacionados con la zona.
- f) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos económicos de la zona, pudiendo concurrir al financiamiento de las mismas.
- g) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.
- h) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de la zona y resolver sobre su mejor aprovechamiento, facilitando la participación de los involucrados y preservando los recursos naturales y el patrimonio cultural.
- i) Participar conjuntamente con el organismo competente en la regulación del uso de las aguas públicas ubicadas en su jurisdicción, procurando beneficiar con ello al mayor número de productores posible resguardando el recurso.
- j) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.
- k) Promocionar y fiscalizar las distintas etapas de producción y comercialización de los frutos y productos para asegurar la calidad de los mismos.
- l) Acompañar la implementación de todas las acciones necesarias para el desarrollo sustentable del área.

Artículo 4º.- El gobierno y administración del Ente corresponde a una Asamblea y a su presidente.

Artículo 5º.- La Asamblea estará integrada por once (11) miembros plenos con voz y voto: tres (3) representantes del sector productivo de la zona, propuestos por consenso por las entidades intermedias representativas de dicho sector, un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial, dos (2) representantes de la Legislatura Provincial, un (1) representante designado por el Poder Ejecutivo Municipal de Cipolletti y dos (2) por el Concejo Deliberante de dicha ciudad, un (1) representante designado por el Consejo de Planeamiento Municipal y un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.

Por mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros plenos podrán incorporarse o removerse miembros consultivos que tendrán voz, sin voto, en la toma de decisiones.

Artículo 6º.- La Asamblea designa de su seno un (1) presidente que será el encargado de convocarla y presidirla. También designa un (1) Vicepresidente que reemplazará al presidente en caso de ausencia o imposibilidad temporaria.

Artículo 7º.- El quórum de la Asamblea se constituye con la presencia de más de la mitad de los miembros plenos, debiendo encontrarse el presidente o el Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria podrá sesionar conforme lo establezca el Reglamento Interno. Las resoluciones que adopte la Asamblea será por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiera una mayoría especial. Cada uno de los miembros plenos tendrá un (1) voto. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Artículo 8º.- La Asamblea tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Aprobar el presupuesto y el programa de trabajos, inversiones, obras y servicios.
- b) Darse su propio Reglamento Interno de funcionamiento.
- c) Celebrar todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto por el que se crea el Ente.
- d) Autorizar la celebración de convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales o interjurisdiccionales.
- e) Autorizar la contratación de préstamos con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros plenos.

- f) Promover la asociación y la formación de organizaciones entre particulares o entre éstos y organismos oficiales para la realización de trabajos o la explotación de actividades económicas dentro del área.
- g) Aprobar tarifas, tasas o cánones que deban pagar los usuarios de los diversos servicios que preste el Ente.
- h) Generar ámbitos de participación para las instituciones regionales y entidades intermedias interesadas en el proyecto de desarrollo del área.
- i) Entender en todos los recursos administrativos deducidos contra las decisiones del presidente del Ente.
- j) En general, decidir en todo acto de disposición o que comprometa el patrimonio del Ente.

Artículo 9º.- El presidente de la Asamblea, como presidente del Ente, tendrá a su cargo la función ejecutiva que comprende los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer la jefatura administrativa y técnica del Ente, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte la Asamblea en el marco de las atribuciones y deberes fijados en esta ley.
- b) Confeccionar el presupuesto anual de recursos, inversiones y gastos y someterlo a consideración de la Asamblea.
- c) Desarrollar el plan de trabajos a corto, mediano y largo plazo y requerir su aprobación a la Asamblea.
- d) Llevar la documentación administrativa y contable del organismo; confeccionar las memorias y balances anuales.
- e) Nombrar o remover al personal necesario para el funcionamiento del organismo, dentro de la planta funcional aprobada por la Asamblea.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no impide el ejercicio de todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

Artículo 10.- El patrimonio y recursos del Ente se compone de:

- a) Los bienes que reciba por transferencia del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades y las que adquiera por compraventa, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Los recursos que le asigne el Estado Provincial, las Municipalidades y todo otro organismo público municipal, provincial, nacional o internacional de fomento.
- c) El producido de todos los servicios prestados por el Ente y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa.
- d) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las tareas que realice.
- e) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.
- f) Los restantes bienes que se incorporen a su patrimonio, cualquiera sea el título.

Artículo 11.- La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de sesenta (60) días por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----